

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA(S) MEMORIA(S) HISTÓRICA(S) EN EL
MARCO DE LA POLÍTICA DE RESTITUCIÓN.
ESTUDIO DE CASO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA (CUNDINAMARCA)**

Por

Ángela Andrea Forero Mojica
Carolina Salazar Ospina

Tutor: Profesor Julián Augusto Vivas García

Trabajo de grado para la Maestría en Gerencia para el Desarrollo

Universidad Externado de Colombia

Julio de 2019

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES
Centro de Estudios de Posgrado CEP
Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co
Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 Planteamiento del problema	6
1.2 Preguntas de investigación	8
1.3 Justificación	9
2. MARCO TEÓRICO Y LEGAL. Elementos teóricos para la reconstrucción de las memorias históricas	13
2.1. Memorias colectivas.....	14
2.1.1 Marcos sociales de la memoria	15
2.1.2. Elementos para la reconstrucción de las memorias	16
2.1.3. Memoria y subjetividad.....	17
2.1.4. Memorias transformadoras	22
2.1.5. Reparaciones transformadoras	24
2.2. Avances en la legislación de la memoria, a partir de la ley 975 de 2005.....	26
2.2.1. Retos de la memoria desde la ley 1448 de 2011	33
2.2.2. Desafíos del uso de la memoria en el proceso de Restitución.....	35
3. DISEÑO METODOLÓGICO.....	38
4. CONTEXTO DE LA PALMA. Una mirada al pasado del municipio palmero.....	46
4.1. Ley 200 de 1936, la importancia de la tierra.....	46
4.1.1. Relación entre el Partido Comunista y las FARC-EP	48
4.1.2. VII Conferencia de las FARC-EP, consolidación del Frente 22.....	49
4.1.3. Fenómeno del paramilitarismo	51

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

4.1.4. Operación Libertad I, desmovilización de las AUC.....	54
5. RESULTADO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS COLECTIVAS DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y ACTORES LOCALES DEL MUNICIPIO DE LA PALMA	58
5.1. La reconstrucción de las memorias colectivas	58
5.1.1. Los sujetos de la memoria.....	59
5.1.2. Memorias colectivas de los campesinos	61
5.1.3. Memorias de los actores locales	71
5.1.4. Memorias recientes en el escenario de la Restitución	80
5.1.5. Otros procesos de reparación, <i>programa de Prosperidad Social “Familias en sus tierras”</i>	90
6. RESULTADOS DEL USO DE LA MEMORIA Y SU RELACIÓN CON EL ESCENARIO JUDICIAL EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN	93
6.1. Etapa administrativa	94
5. Etapa judicial	97
6.1.2. El escenario judicial de Restitución	98
6.1.3. La puesta en escena de la Restitución	101
6.1.4. Memoria y Restitución	106
6.1.5. El caso (reseñas del uso de la memoria en una sentencia de Restitución).....	110
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE CASO	137
7.1. Conclusiones.....	137
7.2. Recomendaciones	143
Bibliografía	148
<i>Artículos de periódicos</i>	148

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

<i>Guías</i>	148
<i>Libros</i>	148
<i>Informes</i>	153
Revistas.....	155
<i>Sentencias</i>	156
ANEXO A.....	157
FORMATOS.....	157
1. ENTREVISTAS ACTORES LOCALES DE LA PALMA.....	157
12. ENTREVISTA A LA JUEZA DE DESCONGESTIÓN DE RESTITUCIÓN.....	158
DESCRIPCIÓN Y GUIÓN GRUPO FOCAL RESTITUIDOS DE LA PALMA.....	159
13. ENTREVISTA A FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN.....	161
CONSENTIMIENTO GRUPO FOCAL.....	162
ANEXO B.....	163
Prueba piloto grupo focal.....	163
ANEXO C.....	165
1. Consentimientos participantes grupo focal.....	165
2. Fotos grupo focal 20 de mayo de 2018, Biblioteca municipal La Palma (Cundinamarca).	170
3. Líneas de tiempo.....	171
ANEXO D.....	172
Tabla Etapa Administrativa.....	172

Tablas y Gráficas

Solicitudes de Restitución	Tabla 1
Sentencias proferidas	Tabla 2

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

Población Desplazada en La Palma	Tabla 3
Necesidades básicas insatisfechas	Tabla 4
Información poblacional	Gráfica 1
Cifras etarias	Gráfica 2

1. INTRODUCCIÓN

La Restitución de tierras en Colombia (en adelante, Restitución) se encuentra enmarcada en la ley 1448 de 2011, en la cual se configura el procedimiento jurídico que se lleva a cabo desde el momento en que se realiza la investigación respectiva para corroborar que el solicitante amerita dicho proceso de compensación, hasta la inclusión del mismo en una serie de beneficios económicos, que van más allá de la Restitución del predio, se les incluye en proyectos productivos y se les facilita acceso al sistema de salud y al sector educativo (UAEGRTD, 2014).

La ley 1448 de 2011 o ley de víctimas y de Restitución fue concebida con el interés de implementar una política pública para la atención y reparación integral, que ayude a saldar una *deuda moral* con la población víctima de la violencia y que, al mismo tiempo, garantice dicha Restitución, con la coordinación de esfuerzos desde esferas públicas y privadas para garantizar los derechos de justicia, paz y reparación.

De igual manera, La ley 1448 de 2011 contempla en el artículo 143 como deber de memoria del Estado: propiciar las condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones avance en ejercicios de reconstrucción de memoria, como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto. Y establece que no se podrán impulsar o promover ejercicios orientados a la construcción de una historia o verdad oficial, que niegue los principios constitucionales de pluralidad, participación y los derechos de libertad y pensamiento. (Ley 1448, 2011).

1.1 Planteamiento del problema

El presente trabajo realiza el análisis de la forma como se ha venido realizando el proceso de reconstrucción de memorias históricas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Despojadas (UAEGRTD) en el municipio de la Palma (Cundinamarca), durante los años 2011 a 2016 y sus relaciones con el proceso de Restitución.

Las memorias históricas son fuentes significativas para el esclarecimiento de los hechos violentos, la dignificación de las voces de las víctimas y la construcción de una paz sostenible en los

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

territorios; es así que el deber de memoria del Estado, que se consagra en la Ley de Víctimas, significa que las autoridades nacionales y territoriales deben jugar un rol esencial frente a la promoción de procesos de construcción de memorias históricas, como aporte a la realización del derecho a la verdad y el derecho a la Restitución integral de las víctimas (ley 1448, 2011).

El ejercicio de reconstrucción de memorias históricas experimenta varias tensiones sociales en escenarios de conflicto como: la polarización política reflejada en las relaciones sociales cotidianas, el predominio de discursos de poder -que enaltecen y estigmatizan a diferentes actores-, la tendencia a realizar memorias selectivas -impuestas por determinadas situaciones sociopolíticas que minimizan, en algunos casos, la diversidad de voces y van en contra de los principios constitucionales de participación y pluralidad (Sánchez, 2009).

Cabe resaltar que cuando el proceso de reconstrucción de memorias históricas se realiza en medio del conflicto armado se presentan situaciones particulares a nivel comunitario tales como: el silenciamiento de memorias incómodas y vergonzosas con el ánimo de preservar la imagen de unidad. Estas narrativas introducen una carga de subjetividad mediada por juicios y por la batalla permanente entre exclusiones y supresiones. Por el carácter social de la memoria, los recuerdos responden a experiencias que se configuran en el interior de los procesos colectivos e institucionales. La familia, la escuela, la iglesia, entre otros, son medios en los cuales aprendemos a recordar, seleccionar y articular nuestros recuerdos, por lo tanto, las configuraciones sociopolíticas de los municipios inciden en la manera como se construyen los relatos (Sánchez, 2009).

El papel de la memoria en los escenarios judiciales produce verdades debido a que todo fallo judicial es producto de un trabajo interpretativo, razón por la cual la labor de construcción de memoria exige un proceso responsable, democrático y ético, que genere procesos de Restitución acordes con la realidad de los hechos acontecidos (Orozco, 2009). Por ejemplo, una de las tensiones que produjo el papel de las memorias en los escenarios judiciales durante el proceso de Justicia y Paz fue la tendencia hacia una investigación judicial que sobre visibilizaba los aspectos delincuenciales de la guerra y de manera simultánea in-visibilizaba sus aspectos políticos. Durante el desarrollo del proceso de Justicia y Paz se esperaba que los ex-combatientes colaboraran en la construcción de los relatos, en donde figuraban ante todo como criminales. Dichos relatos buscaban cumplir una función pedagógica a través, de la dignificación y la exaltación de las víctimas y la humillación de los victimarios. Sin embargo, en algunos casos, el esquema de

incentivos del proceso de Justicia y Paz forzó a que los postulados se representaran públicamente como culpables, aun cuando se tratara de hechos en los cuales no habían participado; es así como los victimarios valoraron menos la verdad, por el hecho de salir bien librados de la escena judicial (Sánchez, 2012).

En este escenario, en el presente estudio de caso analiza e interpreta el ejercicio de reconstrucción de memorias históricas, que conllevan a transformar la participación de la sociedad civil bajo el enfoque de derechos, basados en la dignificación de las víctimas a partir de la verdad y la justicia, la cual se materializa posteriormente en procesos de reparación como el de la Restitución (Sánchez, 2012).

Al abordar el ejercicio, se identifica la situación conculda con el contexto de orden público vivido entre mediados de los años 90 y principios de la década del año 2000 (UAEGRTD, 2016).

1.2 Preguntas de investigación

Pregunta general

¿Cuáles son los alcances y las limitaciones del uso de las memorias históricas en los escenarios judiciales de restitución de las víctimas del conflicto armado? ¿Cómo se evidencia esta relación en el proceso de Restitución en el municipio de La Palma?

Preguntas específicas

- a) ¿Cómo fue el proceso de reconstrucción de las memorias históricas en el municipio de La Palma (Cundinamarca) desde junio de 2011 hasta junio de 2016?
- b) ¿Cómo se configuran los recuerdos de la población a partir de acontecimientos relevantes y cuáles son las relaciones de poder establecidas entre los diferentes actores estratégicos del municipio de La Palma (Cundinamarca) en este proceso de configuración?
- c) ¿Cuáles son los factores que favorecen y cuáles los que dificultan el uso de la reconstrucción de las memorias históricas como instrumento para la Restitución a partir del proceso realizado por la UAEGRTD en el municipio de La Palma (Cundinamarca)?

Para Enrique Suárez, no siempre toda investigación debe iniciar con una hipótesis; sugiere más bien que puede comenzar con preguntas. Para Suárez, investigar es realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático que lleven al aumento del conocimiento sobre determinado asunto o materia; lo que se busca es la verdad y la solución a un problema (Suárez, 2005).

Este mismo autor afirma que en las ciencias sociales empezamos por un tema que nos interesa y a medida que sabemos más de él llegamos a un problema que queremos investigar y resolver. Un tema nos dice demasiado, para precisarlo debemos plantear el problema y para esto se requiere investigación. Sin desdeñar el valor de la hipótesis, lo que Suárez busca es enfatizar en el hecho de que la hipótesis viene con un conocimiento mayor del asunto que trabajamos, y por ello cuando se afirma que la investigación inicia con preguntas y no con hipótesis, se obtiene un cambio notable (Suárez, 2005).

El interés por el actual estudio de caso surge de conocer acerca de la manera en que las memorias históricas de los relatos de las personas inciden en escenarios judiciales como el de la Restitución.

1.3 Justificación

En razón a que el estudio de caso se basa en el análisis de la reconstrucción de las memorias históricas de un lugar y cómo éstas inciden en los posteriores procesos judiciales, se ha identificado que el municipio más indicado como unidad de análisis es La Palma, debido a que, con corte a junio 18 de 2019, existen 879 solicitudes de Restitución y 786 predios registrados en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), (UAEGRTD, 2019).

Los municipios con mayor número de solicitudes son: La Palma, Yacopí, Medina, Pacho y Viotá, como se detalla a continuación:

Solicitudes de Restitución

Municipio del predio	Código DANE	Número de solicitudes	Número de Predios
La Palma	25,394	879	786
Yacopí	25,885	289	264
Medina	25,438	170	163
Pacho	25,513	115	115
Viotá	25,878	112	106

Tabla 1. Fuente: Unidad de Restitución

Con corte a la misma fecha el número de sentencias proferidas en el departamento de Cundinamarca es de 102, en el siguiente orden: la Palma (67), seguido por San Juan de Rioseco (8), Viotá (7), Topaipí (4) y Yacopí (4)

Sentencias proferidas

Nombre	Número de carpetas	Número de documentos
Arbeláez	0	1
Autos, Adiciones y Aclaraciones	0	4
El Peñon	0	3
Guaduas	0	1
Guayabal de Siquima	0	1
La Palma	0	67
Medina	0	2
Pacho	0	2
San Juan de Rioseco	0	8
Silvania	0	1
Topaipí	0	4
Viani	0	1
Viotá	0	7
Yacopí	0	4

Tabla 2

Fuente: Unidad de Restitución

De las 879¹ solicitudes realizada en el municipio dela Palma 53 están en trámite, 413 no fueron inscritas; de las 289 solicitudes en Yacopí 174 no fueron inscritas (UAEGRT, 2019).

Sumado al número de sentencias de restitución, La Palma es considerado por diferentes entidades como el principal municipio expulsor del departamento de Cundinamarca. Para Codhes, durante los años del 2001 al 2003 se desplazaron 6.442 personas de la Palma hacia municipios circunvecinos y Bogotá. Estos factores configuran al municipio como un caso emblemático para obtener una amplia comprensión del fenómeno del desplazamiento y su posterior reparación económica, a partir de la Restitución en el departamento de Cundinamarca. Son todos ellos

¹ https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Estad-sticas_Solicitudes-Seg-n-Estado-Tr-mite-Admi/nfze-ebxz/data

aspectos relevantes acerca de la importancia del uso de las memorias colectivas de las víctimas durante el escenario judicial, como preámbulo para los fallos de las sentencias de Restitución.

Teniendo en cuenta la reconstrucción de las memorias históricas, interesa para este trabajo analizar si este ejercicio contribuye realmente al esclarecimiento de los hechos y en qué medida se puede optimizar el uso de las mismas en el escenario judicial. Del mismo modo, interesa establecer cuáles fueron los factores institucionales, políticos y sociales que contribuyeron a la escalada del conflicto armado en esta región, para comprender nuevos patrones de violencia y la manera como las memorias de las víctimas se constituyen en piezas claves para los fallos de las sentencias. Es así como este insumo no solo se convierte en verdad judicial, sino en memoria histórica para la sociedad.

Igualmente, se pretende interpretar las herramientas y las metodologías necesarias para llevar a cabo procesos de reconstrucción de las memorias históricas, en los cuales se brinde un espacio de reconocimiento de las víctimas, desde un ejercicio plural, participativo, como una forma de enmendar la deuda moral que el Estado posee con las víctimas del conflicto armado y establecer relaciones virtuosas entre la reconstrucción de las memorias históricas y procesos de acompañamiento integral, similares al de la Restitución.

El estudio de caso centrado en la relación entre Restitución y memoria, a partir de la reconstrucción de las memorias colectivas, lo abordamos como una de las formas vivenciales que permiten desamordazar el silencio de las víctimas. Tal reconstrucción tiene unas implicaciones para el logro material de la Restitución, al tiempo que cuestiona las formas cómo se ha llevado a cabo este proceso. En la investigación se indaga por las metodologías y por las relaciones entre los agentes sociales y las víctimas en un intento de visibilizar más allá del ámbito jurídico y de los discursos formales, cómo el imaginario judicial es impugnado, para convertirse en un ejercicio vivencial.

Así, es posible repensar la reconstrucción de las memorias en ámbitos institucionalizados en los que se asume un ejercicio plural, participativo y polifónico.

Es, desde esta perspectiva, que el estudio de caso sirve para comprender cómo los relatos de las víctimas, además de convertirse en piezas claves para los procesos judiciales, su alcance consiste en incluir aspectos culturales y sociales que contribuyen al fortalecimiento y la sostenibilidad de

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

los proyectos y de los programas implementados durante los procesos de reparación de tipo económico y/o simbólico.

2. MARCO TEÓRICO Y LEGAL. Elementos teóricos para la reconstrucción de las memorias históricas

Con el propósito de analizar e interpretar el proceso de reconstrucción de las memorias colectivas, sus usos y sus vínculos con relación al programa institucional de Restitución en el municipio de La Palma (Cundinamarca), esta investigación se aborda a partir de tres ejes conceptuales:

- a) Memorias colectivas y marcos sociales de la memoria (Halbwachs 2004).
- b) Elementos para la reconstrucción de las memorias (Joutard 1999, Jelin y Kaufman 2006, Todorov 2000).
- c) Memorias transformadoras, derecho a la reparación y reparaciones transformadoras (Jaramillo 2014, Serna 2009, Uprimny y Saffon 2009).

El trabajo se aborda desde la perspectiva de las víctimas del conflicto armado, los actores locales y los actores institucionales. A partir del eje conceptual de memorias colectivas y marcos sociales se busca identificar cuáles son los contextos socio culturales y las interacciones con grupos sociales o referentes que emplean los habitantes de la Palma, al momento de evocar y narrar sus relatos con respecto al momento del desplazamiento y su posterior Restitución.

El eje conceptual que aborda los elementos para la reconstrucción de las memorias brinda herramientas para dar sentido e interpretar la reconstrucción de los relatos evocados por las víctimas, a partir de las relaciones que demandan las necesidades del presente. Complementariamente, permite que se generen dinámicas a partir del uso de la memoria con fines de reparación económica y simbólica.

El eje conceptual de memorias transformadoras, derecho a la reparación y reparaciones transformadoras, se aproxima a categorías postmodernas, que buscan dar un viraje cualitativo a la manera como se ha usado la memoria desde el ámbito académico. En esta perspectiva, se deja de lado el lugar común de adelantar inventarios de daños y exacerbación del dolor, para ser posicionada con propuestas alternativas que busquen el empoderamiento y la reconciliación de las comunidades, asumiendo los hechos vividos durante el conflicto armado como aprendizajes sociales. De igual manera, la reparación transformadora propone un modelo para restablecer las

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

condiciones sociales de las víctimas a una situación de ciudadanía y derechos, que subsane la de indefensión y de desigualdad social en la que se encontraba antes de vivir el desplazamiento.

2.1. Memorias colectivas

La noción de memoria colectiva, desarrollada desde la teoría sociológica por Halbwachs (2004), surge del debate entre las conceptualizaciones de historia y memoria. El autor señala dos distinciones:

La primera consiste en que la memoria que atañe a un grupo es una construcción continua y múltiple: *“Es una corriente de pensamiento continua que no tiene nada de artificial, puesto que retiene del pasado sólo lo que aún está vivo o es capaz de vivir en la conciencia del grupo que la mantiene”* (Halbwachs, 2004, p. 214). Tal sentencia se fundamenta en la historia oficial de finales del siglo XVIII, la cual hace alusión a una periodicidad, cuya tarea encierra una obra o transformación social, económica, religiosa y con fines pedagógicos.

La segunda distinción se refiere a que la memoria es múltiple y colectiva en tanto tiene significaciones que afectan a diversos grupos y pueden ser compartidas como diferenciadas entre grupos de una misma sociedad. En palabras de Halbwachs *“Ahora bien, una apreciación así resulta de no situarse bajo el punto de vista de ninguno de los grupos reales y vivos existentes, para quienes, por el contrario, todos los hechos, todos los lugares y todos los períodos distan de presentar la misma importancia, ya que no les afectan de la misma manera”* (Halbwachs, 2004, p. 216).

Así mismo, otra de las características de la memoria colectiva es que no existen líneas divisorias claramente establecidas como en la historia dividida en periodos sino *“solamente límites irregulares e inciertos (...) La memoria de una sociedad se extiende hasta donde ella puede, es decir, hasta donde alcanza la memoria de los grupos de que está compuesta”* (Halbwachs, 2004, p. 216).

Halbwachs (2004) sostiene que la memoria colectiva se define en referencia a un grupo que comparte significaciones semejantes; éste actúa como soporte de la memoria, limitado en el tiempo y en el espacio. A manera de ejemplo: las personas pasan a lo largo de su vida por

diferentes grupos: familia, escuela, de pertenencia profesional; pero, como lo explica el autor, sólo tienen contacto con un segmento local del grupo. El movimiento de la sociedad hace que se ramifiquen, segmenten y renueven.

Entonces, la memoria colectiva como construcción múltiple afianzada sobre los recuerdos de un grupo, guarda semejanzas denominadas identidad, base para la memoria colectiva. Para ello el contacto con el grupo se hace determinante. Ahora bien, los contenidos de la memoria hacen parte de lo que el autor denomina corrientes de recuerdos, imágenes y sentimientos, “*que forman la sustancia de su pensamiento*” (Halbwachs, 2004, p. 217-218).

En el desarrollo de la noción de memoria colectiva, Halbwachs sostiene que ella precisa de la identidad de las corrientes de pensamiento, que se mantienen vigentes al interior de un grupo. Si bien es cierto, que la memoria está sujeta a cierta estabilidad, también lo es que pueden introducirse en ella alteraciones o cambios que modifican al grupo.

2.1.1 Marcos sociales de la memoria

En el desarrollo de su teoría de los “marcos sociales” de la memoria, Halbwachs planteó que la memoria colectiva obedece a las necesidades del presente, y desde este último se constituyen relaciones con el pasado. Como él señala:

No es más la secuencia cronológica de los estados pasados la que reproduciría exactamente los acontecimientos de otro tiempo, únicamente son aquellos recuerdos los que corresponden a nuestras preocupaciones actuales, que pueden reaparecer. La razón de su reaparición no está en los mismos recuerdos, sino a su relación con nuestras ideas y percepciones del presente: no partimos pues de ellos, sino de esas relaciones”. (Halbwachs, 2004, p.170).

Para este autor, la memoria se apoya en una transformación de los medios sociales que nos rodean: un recuerdo, otros sujetos, referentes de tiempo, de espacio, de geografía, de biografía. Es decir, la memoria colectiva está mediada desde el presente por representaciones, situaciones, informaciones, experiencias e incluso otros recuerdos que están contenidos en los denominados “marcos sociales”, aquellos anclajes socio culturales como la iglesia, el estado, la comunidad y la familia, entre otros. Es mediante estos que se establece una relación del presente con el pasado y a ellos se les atribuye la determinación de los recuerdos evocados, localizados y la actualización del sentido de los mismos. Como lo sostiene, este autor:

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

“(…) cuando evocamos un recuerdo, y cuando lo precisamos localizándolo, es decir, cuando lo completamos: en realidad, es porque otros recuerdos en relación con éste subsisten a su alrededor, en los sujetos, en los seres pertenecientes al medio en el que vivimos, o en nosotros mismos: puntos de referencia en el espacio, tiempo, nociones históricas, geográficas, políticas y datos de la experiencia (...)” (Halbwachs, 2004, p.55).

Los marcos sociales operan como filtros de los procesos de evocación y actualización de las memorias. Como lo expresa Halbwachs: *“La sucesión de recuerdos, incluso de los más personales, se explica siempre por los cambios que se producen en nuestras relaciones con los diversos medios colectivos”* (Halbwachs, 2004, p.95).

Así, el autor concluye que existen memorias individuales, tanto como memorias colectivas, que se soportan en marcos sociales. Como lo hemos visto, éstos están presentes en relación con los grupos de pertenencia del individuo, en las representaciones y en los códigos culturales, es decir, en las relaciones del sujeto y los grupos con los que establece vínculos en una sociedad específica. Los marcos sociales son los que les dan vida a los recuerdos, en el sentido cómo las memorias se sitúan y actualizan en la vida social.

Por ello, Halbwachs sostiene en relación con el olvido, que al transformarse los marcos sociales cambian a su vez los recuerdos. Y al desaparecer los marcos sociales, se fragmentan y desaparecen las memorias. Así lo señala Halbwachs *“Sólo podemos recordar cuando es posible recuperar la posición de los acontecimientos pasados en los marcos de la memoria colectiva (...) El olvido se explica por la desaparición de estos marcos o de parte de ellos [...]”* (Halbwachs, 2004, p. 172).

Esta investigación aborda la indagación por la influencia de los marcos sociales en el recuerdo de lo sucedido; ellos pertenecen a las víctimas y se convierten en actores institucionales en el proceso de reconstrucción de las memorias. En ese sentido, estos operan como filtros de las memorias y de sus usos, al mismo tiempo que orientan los sentidos y las relaciones entre los diversos actores.

2.1.2. Elementos para la reconstrucción de las memorias

La memoria no es un concepto abstracto, racional, sino más bien, una noción relacional que expresa vínculos en la relación individuo- grupos sociales, en la que intervienen además conceptos, imágenes, representaciones y símbolos (Halbwachs, 2004). Así, para este autor su enfoque más cercano a la sociología se centra en la memoria colectiva. De ella depende la

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

memoria individual, que emerge en tanto exista un vínculo social con unos ámbitos de pertenencia a grupos que funcionan como referentes. Estos anclajes, denominados “marcos sociales” sirven para explicar el movimiento de las memorias (alusión al recuerdo, explicitación de los recuerdos, jerarquización, continuidad de las “corrientes de pensamiento”).

2.1.3. Memoria y subjetividad

Para situar las memorias colectivas en el proceso de Restitución, se han retomado algunos aportes sobre memoria y Reparación en el marco de la justicia transicional en Colombia. Se trata de reflexiones que brindan elementos acerca del uso de la memoria como pieza clave para el escenario judicial y su aporte a procesos de transformación y reivindicación de derechos de los beneficiarios en programas de reparación.

En un ángulo complementario al anunciado, Philippe Joutard (1999) sitúa el estudio de la memoria en la disciplina histórica, en particular, en la historia oral. Este autor considera el estudio de *“la memoria en sí misma como objeto de historia y no como su simple apoyo”* (1999, p.7). En su obra *“Esas voces que vienen del pasado”* (1999), este autor aborda la trayectoria histórica y geográfica del surgimiento de la historia oral en occidente. Desde la historia oral, a finales de la segunda mitad del siglo XX, se mantuvo una preocupación central por la incorporación de nuevos sujetos en la historia: la vida del hombre común, su cotidianidad, historias de comunidades, historias locales. Pero este giro, más que un avance de la práctica historiográfica, representaba una “historia más democrática” por la inclusión de grupos que habían sido privados de historia: obreros, minorías étnicas, mujeres, regiones, el “mundo popular”. Como lo señala el autor: *“El derecho a la diferencia tiene como lógica el derecho a una historia diferente”* (Joutard, 1999, p.243), al tiempo que se desarrollaron nuevas prácticas para entender y explicar cómo esos nuevos sujetos enuncian su pasado.

La entrevista oral, como la refiere el mismo autor en el texto del mismo año, “despierta la memoria”. Su alcance va más allá de contener y preservar fuentes tradicionales como los archivos orales. De ella se sirven diferentes formas de expresión y transmisión oral: testimonios, biografías, historias de vida, folclore y leyendas. No obstante, para Joutard, la encuesta oral más que una

técnica representa el reflejo de una sociedad. Es por ello que constituye una forma distinta de hacer la historia (1999, p. 252).

Como lo señala él mismo: *“Nuestro objetivo es entender el discurso que una comunidad enuncia sobre sí misma y sobre su pasado; ese discurso se expresa tanto por la literatura oral fijada como por relatos o muestras de conversaciones sobre la vida económica antigua, sobre los usos, las costumbres o sobre la historia local”*. Y agrega *“Esto supone que la comunidad tenga evidentemente un mínimo de identidad cultural”* (Joutard, 1999, p.211).

La falsa dicotomía entre lo oral y lo escrito, señalada por el autor, lo lleva a proponer la noción de etnotexto, para referirse no sólo a los textos orales, sino también a fuentes y versiones escritas que luego alimentan *“un conjunto de leyendas históricas orales”* (1999, p. 211). Para Joutard, la disciplina de la historia oral está en el ejercicio de la comparación, el cruce entre memorias y documentos *“impersonales”*, que constituirían las denominadas fuentes secundarias (mapas, documentos, estadísticas, informes oficiales). Así, con la encuesta oral debe ir una investigación documental, para describir las visiones de la comunidad (Joutard, 1999, p. 212).

Otro aspecto que vincula la memoria con la historia, consiste en la memoria no institucional, el punto de vista no oficial. Los textos no oficiales contrastan la historia oral con la información institucional, que le brindan soporte, acompañamiento y la consolidan para moldear los acontecimientos vividos por una comunidad. La investigación aprecia la combinación de la historia oral, los documentos escritos y las fuentes secundarias porque amplían las visiones de las comunidades, dando paso a la pluralidad de voces, relaciones y sentidos.

Se considera que la centralidad de la entrevista oral, desde los planteamientos de Joutard, tiene implicaciones teóricas y metodológicas no solo para el desarrollo de la historia oral, sino en general para los estudios de memoria. En ese sentido, la entrevista oral más que una técnica de recopilación de fuentes orales, ofrece un método para la construcción histórica.

Como hemos visto, la memoria, en tanto fenómeno social y relacional complejo, sitúa a los individuos en interacción con grupos sociales específicos y a su vez, refleja la sociedad a la que pertenecen (Halbwachs (2004), Joutard (1999). Otros enfoques, subrayan la importancia de la subjetividad en la construcción de la memoria. Como lo explica Jelin y Kaufman (2006), *“Refiere a procesos y dinámicas que constituyen lo propio de la existencia humana: dar y crear sentidos, articular de manera singular y única experiencias, representaciones y afectos, inmersos en lazos*

sociales" (Jelin y Kaufman, 2006). La noción de subjetividad en relación con la memoria se refiere no sólo a las experiencias vividas y transmitidas por un sujeto autónomo, sino principalmente, se interesa en cómo éste incorpora los sentidos del pasado en sus acciones del presente.

Desde la perspectiva de la subjetividad, otro aspecto relevante consiste en el papel y las formas de transmisión de las experiencias y los discursos. Jelin y Kaufman (2006), señalan cómo las experiencias de quienes fueron actores o vivieron en determinado tiempo histórico, ahora hacen parte de formas de transmisión oral *"a través de múltiples canales que manifiestan y filtran sentidos y mitos sobre el pasado"* (Jelin, Kaufman, 2006, p. 10).

Los diferentes enfoques de aproximación a la memoria comparten la premisa general de que esta es un acto de construcción social, que desde las necesidades del presente vincula el pasado. No se trata entonces del relato de acontecimientos que buscan recrear una realidad pasada. El carácter de la memoria *"viva"*, como lo subrayan las investigaciones recientes, consiste en que no es fija, es una relación dinámica, como resultado de las relaciones cambiantes del presente, desde las cuales le atribuimos *"sentidos"* y significados al pasado. Como lo expresa Lechner y Güell:

"A la luz del presente, las memorias seleccionan e interpretan el pasado. Algunas cosas son valoradas, otras rechazadas. Y esas miradas retrospectivas van cambiando (...) Los mismos hechos pueden ser tratados de modo muy distinto. Los usos de la memoria pueden justificar tanto la repetición del pasado como legitimar la transformación del presente" (2006, p. 19).

La subjetividad otorga y crea sentidos a los relatos e interpretaciones con relación a procesos sociopolíticos (Jelin, Kaufman, 2006, p.9). Por otra parte, la memoria implica una *"relación intersubjetiva, elaborada en comunicación con otros y en determinado entorno social"* (Lechner y Güell, 2006, p. 18). Por ello, a pesar del carácter que define la memoria en constante movimiento, marcado por fisuras y contornos, se precisa situarla en un entorno social específico.

De esta manera, el enfoque de memoria colectiva, entendido como referentes socioculturales compartidos que sirven de anclaje a la memoria individual, permite complementarse con algunos elementos teóricos, antes mencionados, como los marcos sociales y la subjetividad. Para el presente estudio de caso, estas nociones constituyen elementos que guían el análisis y la interpretación del uso de las memorias colectivas en el escenario judicial del proceso de

Restitución, desde los relatos e interpretaciones de tres sujetos sociales: restituidos, actores locales y actores institucionales.

2.1.3.1. Memoria literal y memoria ejemplar

Para Todorov (2000) el uso de la memoria enfrenta dos riesgos que se derivan, en primer lugar, de la lectura que un sujeto hace de la “reminiscencia” y, en segundo lugar, del tipo de relaciones que construye con su pasado. Para abordarlos, propone una distinción entre dos “formas de reminiscencia”: memoria literal y memoria ejemplar.

La memoria literal se refiere a la recuperación del recuerdo de experiencias o situaciones dolorosas que afectaron al individuo y se concentra en acontecimientos pasados. Este tipo de reminiscencia cobra vida como un evento singular, personal e inamovible. El riesgo de la memoria literal, consiste en una sistemática reiteración del evento del pasado que adquiere continuidad y dominio sobre la vida presente.

Por su parte, la memoria ejemplar busca situar las reminiscencias del pasado en relación con analogías de experiencias similares. Este tipo de reflexividad sitúa el evento del pasado como aprendizaje social lo cual implica tomar acciones desde el presente para proyectar el futuro.

Ahora bien, Todorov llama la atención sobre la importancia de las distinciones en las formas de abordar el pasado. Por ello, memoria literal y ejemplar inciden en la forma como se constituye la identidad personal y la identidad colectiva. La identidad personal, la entiende en tanto, “*la persona está hecha de sus propias imágenes acerca de sí misma*”. Mientras que se refiere a la identidad colectiva, como la necesidad de reconocimiento de su existencia a partir de la pertenencia a grupos sociales (Todorov, 2000, p.24).

Siguiendo a este mismo autor, con la modernización económica, la sociedad de consumo, la aceleración de las informaciones y la modernidad cultural, las sociedades tienden hacia la uniformización. En consecuencia, estos procesos han contribuido al derrumbe de las identidades tradicionales (campesinos, obreros, comunistas, entre otros).

El nuevo culto a la memoria, se evidencia en casos de reivindicaciones de nuevas identidades, como en el reconocimiento a grupos étnicos y grupos de género. Todorov afirma, que nadie quiere

ser víctima en el presente, sin embargo, sí haberlo sido en el pasado. Como lo indican algunos ejemplos históricos, en los cuales víctimas y sus grupos incrementan sus beneficios en relación con los derechos que les reconoce la sociedad por haber vivido injusticias:

“Los negros americanos suministran un ejemplo elocuente de semejante conducta. Víctimas sin discusión de la esclavitud y de sus secuelas, como la discriminación racial, y deseosos de salir de esa situación, se niegan en cambio a abandonar el papel de víctimas que les asegura un privilegio moral y político duradero”. (Todorov, 2000, p. 25).

De igual manera, Jefferson Jaramillo hace hincapié en la búsqueda de nuevas direcciones para el uso de la memoria, en las cuales se eviten los riesgos y los abusos que se han venido presentando en el escenario colombiano, donde al poner en escena solo tragedias y dolores, se limita e instrumentaliza a las víctimas a una lógica pasiva y asistencialista. Y poco se contribuye desde el uso de la memoria a la búsqueda de nuevas dimensiones más democráticas, donde se sitúen en una postura más autónoma, para restablecer y mejorar sus condiciones de hábitat y tejido social, anteriores al momento de su victimización (Jaramillo, 2014).

Asimismo, otros autores llaman la atención acerca de la relación entre memoria y justicia. De la Garza Camino (2002), retoma el concepto de biopolítica de Walter Benjamín, para señalar la visión del progreso como motor de la historia donde vencidos y excluidos de la historia han sido tratados como instrumentos políticos. La autora sitúa la discusión acerca de la memoria de los vencidos como objetos de una biopolítica encaminada a hacer justicia, que revele la vigencia de las deudas sociales del pasado. Como Reyes Mate (2008) lo refiere:

“La recordación tiene por objeto rescatar del pasado el derecho a la justicia, o si se prefiere, reconocer en el pasado de los vencidos una injusticia todavía vigente, es decir, leer los proyectos frustrados en los que está sembrada la historia, no como costos del progreso sino como injusticias pendientes” (De la Garza Camino, 2002, p. 292).

En contraste, para Todorov, el lugar de la memoria ejemplar tiene como finalidad la justicia, mientras que para Reyes Mate la memoria de los vencidos exige acceder al derecho a la justicia, como una deuda a saldar (Mate, 2008).

En países afectados por conflictos internos en transición a la democracia, desde un marco de justicia transicional, se plantea la necesidad de contribuir a la construcción o reconstrucción del

Estado de derecho. Como lo plantea Serna (2009), la justicia transicional ha estado encargada de tramitar procesos relacionados con crímenes perpetrados en medio de conflictos internos, que no solo desestructuran el orden social, sino que también el Estado se constituye en perpetrador. Sin embargo, en el año 2005, se integró la justicia transicional a un modelo de justicia restaurativa, en la que se incluyó el derecho de las víctimas a la reparación. Como fue aprobado en la disposición de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, referida en: *“los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”*, Resolución 147 del 16 de diciembre de 2005 (Serna, 2009, p. 29).

Con el desarrollo de los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos (DD.HH) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH), como lo refiere Serna (2009), se produjo un hecho realmente significativo en el campo de las reivindicaciones de la memoria, que consiste en el derecho a la reparación de las víctimas y *“deber de los victimarios o quienes por acción u omisión”*, permitieron su actuación. Como lo retoma Serna *“(…) se puede señalar, siguiendo a Teitel (2003), que la reparación sustentada en la memoria se constituyó en un hito determinante para darle forma a la figura de la justicia transicional (...)”* (Serna, 2009, p.27). Asimismo, Serna citando a Gómez Navas, llama la atención sobre el proceso de reparación, que más allá de los beneficios materiales, es necesario que *“confluya la verdad y la justicia”* (Serna, 2009, p. 30).

El proceso de reparación propiamente simbólico se orienta a reivindicar valores, creencias y lazos sociales, que fueron afectados con ocasión de los conflictos. Desde esta perspectiva, se encuentran las distintas formas de reivindicación de la memoria, por ejemplo, mediante las conmemoraciones.

Desde la reflexión de Serna, es importante para el estudio de caso, retomar el papel que juega la reparación en relación con el individuo, la comunidad, la sociedad y el Estado.

2.1.4. Memorias transformadoras

La incidencia del conflicto sociopolítico en Colombia y los desafíos de construcción de paz, han puesto *a las memorias* en el centro del debate académico, institucional, en las políticas públicas y en programas de intervención social. En Colombia, el interés por aproximarse a las memorias de la

violencia, ha llevado a la centralidad de estudios e intervenciones acerca de ellas, como lo menciona Jaramillo: *“Con la memoria de la violencia, también se ha instalado un gran relato colectivo de dolor, una esfera pública de la tragedia que ha terminado por adquirir, de manera tristemente célebre, un alto potencial analítico y testimonial”* (Jaramillo, 2014, p. 15). De manera que las memorias han transitado por los escenarios de sujetos, comunidades y territorios revelando daños, cifras, sufrimientos, conmemoraciones y vastas consecuencias.

Para Jaramillo, las memorias de la violencia enfrentan hoy dos riesgos: el primero, es que al emerger en la esfera de lo público se posicionan desde el lugar de la tragedia nacional en la democracia. El segundo, corresponde al vínculo de la identidad del sujeto a partir de la instrumentación de su condición de víctima. Según Jaramillo, el sujeto está expuesto a que la condición de sujeto victimizado se superponga a la totalidad de su identidad social y política, invalidando la capacidad de agencia para superar tal condición. Las alternativas que plantea el autor parten de la postura crítica de orientar las memorias hacia unas “memorias transformadoras”. Por un lado, que contribuyan a que los sujetos reconozcan otras dimensiones de su experiencia personal y social, que no se limitan a la identificación con el papel de la víctima. Por otro lado, que aporten a la construcción de la democracia desde los ámbitos en que se ha defendido por parte de líderes sociales, organizaciones, comunidades y territorios (Jaramillo, 2014, p. 17).

Jaramillo señala que: *“la memoria transformadora permite entender el acto de recuerdo como un acto experiencial y de transformación, abierto al futuro”* (Jaramillo, 2014, p. 16). En ese sentido, propone que es necesario transitar de memorias basadas en repertorios de violencia a memorias transformadoras que posibiliten una conciencia, que ilumine las conexiones entre las memorias de pasado y las expectativas de futuro. Ello hace necesario desvelar la pasión académica e institucional por la reconstrucción del pasado y redefine las necesidades de un nuevo abordaje desde memorias transformadoras, que tengan alcances en la evaluación de los contextos institucionales, académicos y que, en perspectiva de construcción de paz, aporten a la construcción de futuro.

Jaramillo concluye, que las memorias transformadoras se entienden como *“procesos no solo reconstructivos del pasado, procesos memoriales que se dedican a registrar, archivar y exhibir el dolor, sino procesos tejedores de experiencias y expectativas cotidianas e históricas de sujetos, comunidades y organizaciones”* (2014, p.17). El autor propone un viraje desde la reconstrucción de

las memorias que, aunque incluya daños, datos y relatos, proyecte el ejercicio de la memoria en perspectiva del vínculo de la construcción de sujetos sociales y de sus tejidos de vida (Jaramillo, 2014).

2.1.5. Reparaciones transformadoras

Desde el marco jurídico internacional de los DD.HH., la reparación se concibe como un mecanismo jurídico de Restitución, como una etapa concluyente de la acción del Estado, frente a la retribución de los sujetos víctimas de vulneraciones a sus Derechos Humanos. Desde los marcos normativos internacionales y nacionales, implica restablecer a la víctima al estado anterior a la ocurrencia de los hechos victimizantes.

Ahora bien, Uprimny y Saffon en contraste con esa visión de reparación proponen el concepto de reparaciones transformadoras *“como parte de un proyecto político de transformación de la sociedad y de inclusión de las víctimas en ella”* (2009, p.41). Los autores sostienen que, en su contexto de referencia, las víctimas ya se encontraban inmersas en unas condiciones de exclusión social, política y económica. A su vez, coexistían bajo unas relaciones de subordinación social. Tanto unas como otras estaban en el origen del conflicto. Por ello, reparar se proyecta en el horizonte de transformar las condiciones sociales de exclusión y las relaciones de subordinación, que incidieron en el desenlace del conflicto.

Es decir, los autores no proponen una reparación integral que se limite a restablecer condiciones económicas o sociales anteriores, sino que abogan por una transformación del orden social. Por ello, los autores proponen una reparación desde una sociedad en la que la inclusión social, la transformación de las condiciones materiales y las relaciones de subordinación han sido superadas por el ejercicio de la ciudadanía y la democracia. En ese sentido proponen *“una reparación con potencial de transformación democrática”* (Uprimny y Saffon, 2009, p. 38).

Desde el punto de vista de la normatividad de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos la reparación integral está formada por cinco procesos: la Restitución, la compensación, los mecanismos de rehabilitación, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición. A continuación, se desglosan de acuerdo con sus contenidos.

La Restitución. Se refiere a la devolución a la víctima de las condiciones anteriores en las que se encontraba antes de la vulneración de sus derechos. En términos del restablecimiento de sus derechos patrimoniales y sociales, que involucran su situación personal, familiar, laboral y social (Uprinmy y Saffon, 2009, p.40).

La compensación. Consiste en una indemnización que busca reparar a la víctima por los daños causados, tanto físicos, como mentales y en atención a la dignidad, la reputación y el conjunto de gastos en los que incurrió por pérdidas de oportunidades, de empleo, costos de asistencia jurídica y servicios médicos. Aplica en el caso en que no se pueda o no se desee la Restitución de la víctima a la situación anterior (Uprinmy y Saffon, 2009, p.40).

La rehabilitación. Corresponde a la atención médica y psicológica. Se confiere junto con medidas de restitución y compensación (op.cit).

Las medidas de satisfacción. Buscan resarcir a las víctimas de los daños que le fueron ocasionados, mediante el reconocimiento público, la sanción a los victimarios, las disculpas, la búsqueda de los desaparecidos, de los restos de los muertos y las medidas simbólicas y conmemorativas (Uprinmy y, 2009, p.41).

Las garantías de no repetición. Consisten en medidas institucionales para garantizar que los hechos victimizantes no se repitan, para preservar a la sociedad y en particular a las víctimas de nuevos hechos y situaciones de vulneración de sus derechos. Estas medidas tienden al respeto de los derechos humanos, a la preservación del estado de derecho y a la vigencia de la democracia (Uprinmy y Saffon, 2009, p.41).

Ahora bien, los autores proponen una discusión entre la reparación integral y un “enfoque” de reparación con vocación de transformación. Las implicaciones de este novedoso enfoque conllevan cambios sustantivos en términos de las condiciones de exclusión, marginalidad y las condiciones sociopolíticas, que se materializaron en los lugares de pertenencia de las víctimas. Por ello, muestran los alcances y las tensiones necesarias para una política de transformación social, de inclusión y de democracia real (Uprinmy y Saffon, 2009, p.41).

Por lo tanto, a partir de conceptos como memorias colectivas, marcos sociales y memoria y subjetividad se busca comprender los usos y vínculos de la memoria en el proceso de Restitución.

Es así como el primer desafío que enfrentan los funcionarios de la Unidad de Restitución es el contraste entre los relatos de las víctimas con la memoria colectiva, obtenida a partir de la implementación de las metodologías comunitarias y las fuentes secundarias o institucionales. En esta primera instancia, entran en juego referentes socio-culturales y subjetividades que se plasman en los sentidos y en las interpretaciones que las personas otorgan a los recuerdos a partir de las necesidades de su presente. Es así como las voces que participan en las diferentes metodologías comunitarias se reconocen y consolidan en memoria colectiva, la cual se encuentra mediada por filtros como los marcos sociales o contextos relevantes a partir de la reconstrucción de los relatos.

Esta memoria colectiva contrastada con fuentes secundarias e institucionales se vuelve ejemplarizante, en la medida en que se asume como un aprendizaje histórico de factores que influyeron en la escalada de los patrones de violencia, identificados en las dinámicas regionales. Los usos y los vínculos que se establezcan con las memorias colectivas han de propender por la no repetición de estos hechos.

De igual manera, la memoria no solo se convierte en pieza clave para tramitar procesos reivindicativos de reparación y Restitución, sino que puede desarrollar un papel muy importante como herramienta estratégica para afianzar nuevas dimensiones en el ámbito social, desde la consolidación de nuevos liderazgos y representaciones sociales que encaminen la reconstrucción del tejido social.

2.2. Avances en la legislación de la memoria, a partir de la ley 975 de 2005

La memoria colectiva como proceso de construcción social crea lenguajes, acuerdos y significados comunes dentro de un grupo. En Colombia se han venido implementando avances en la normatividad de la memoria a partir del 2005, año en que se promulgó la Ley 975, conocida como Ley de Justicia y Paz. Esta fue creada con la intención de reconstruir la verdad y brindar elementos para la justicia, acerca de las situaciones violentas perpetradas por las Autodefensas Unidas de Colombia (Ley 975, 2005).

Posterior al año 2005, se creó la ley 1408 de 2010 la cual rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y dicta medidas para su localización e identificación. Los aprendizajes obtenidos con la ley de Justicia y Paz brindan nuevas directrices para la ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y de Restitución, la cual incorpora un capítulo específico referido a la memoria histórica, creando instrumentos que han sido objeto de regulación y debate permanente durante su implementación (ley 1448, 2011).

Cabe resaltar que el avance de la ley de Justicia y Paz fue significativo en la medida en que reconoció el derecho de la sociedad a conocer la verdad (ley 975 de 2005, art. 7.) y creó las medidas de satisfacción en el marco del derecho a la reparación, entre las que se destacan las “medidas de reparación simbólica” (ley 975 de 2005, art.8). De igual manera, estableció un proceso donde se han producido confesiones sobre crímenes y vulneraciones a Derechos Humanos, las cuales tienen un destino de conservación en los Tribunales Superiores “con el fin de preservar del olvido la memoria colectiva” (art.32). También creó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación por un tiempo de ocho años y con un sentido inscrito en su propio nombre (art. 50).

Dicha ley estableció el deber de memoria como deber de preservación de la memoria histórica en cabeza del Estado (art. 56), para lo cual estableció medidas de preservación de archivos bajo la custodia de los órganos judiciales y de la Procuraduría General de la Nación. Y, por último, de manera especial creó el Grupo de Memoria Histórica, encargado de elaborar y divulgar una narrativa sobre el conflicto armado en Colombia, que identifique “las razones para el surgimiento y la evolución de los Grupos Armados Ilegales”.

Aunque esta ley estableció avances en la búsqueda de la verdad, como lo menciona Luis Jorge Garay contó con limitaciones como: conceder un mayor protagonismo a los victimarios, faltó una mayor clarificación de los crímenes y no contó con un reconocimiento integral de los derechos de las víctimas y su Restitución (Garay, 2012).

Desde el campo de la memoria en la ley 975 de 2005 se impuso un criterio desde la perspectiva de los victimarios, donde:

- Los silencios se evidenciaron en los relatos relacionados con el tema de tierras.

- El esquema de incentivos creado para los victimarios los forzó a que se representaran como culpables, aun cuando se tratara de hechos en los que no habían participado, es decir, sacrificaron la verdad por el interés de salir bien librados de la escena judicial.
- Al brindar a las víctimas un menor protagonismo se vieron amenazadas con relación a intereses como la recuperación de sus predios.
- No hubo una comprensión de los crímenes, donde se profundizaran temáticas relacionadas con: modus operandi, redes de apoyo y financiación que brindarán a las autoridades correspondientes elementos para minimizar su repetición (Garay, 2012).

Se podría inferir que la ley 975 de 2005 generó un gran avance en materia de búsqueda de la verdad, la reparación y el deber de la memoria. Sin embargo, esta ley por las limitaciones que presentó, dejó de lado múltiples compromisos, entre los cuales se pueden señalar:

- Otorgar una mayor favorabilidad a las víctimas.
- Exigir a los victimarios un mejor esclarecimiento de los crímenes.
- Brindar una reparación integral a las víctimas que contemple un esclarecimiento de los hechos y su correspondiente reparación económica o simbólica.

A partir del año 2005 el viraje normativo en temas de memoria permitió que el 20 de agosto de 2010, por primera vez, se reconociera a la memoria en una ley, como un derecho tan importante como el de la verdad y el de la vida, y se trasladara la discusión de la memoria del plano ético al plano jurídico.

La Ley 1408 de 2010 regula la creación de Santuarios de la Memoria a los “lugares donde, de acuerdo con la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, se presume la existencia de cuerpos o restos de las personas desaparecidas forzosamente, incluyendo los lugares que por sus condiciones geográficas y topográficas resulte imposible realizar exhumaciones” (ley 1408 de 2010, art.12).

Los establecimientos educativos públicos y privados, y las autoridades nacionales, departamentales y municipales rendirán homenaje a estas víctimas de desaparición forzada la última semana de mayo, con la realización de foros, conferencias, talleres y jornadas de reflexión referentes al derecho a la memoria, a la verdad, a la vida y al respeto por los Derechos Humanos (Ley 1408, 2010).

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

En el marco de la Ley 1424 de 2010, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones. Se crea un sistema en el que aquellos desmovilizados, cuyo único delito haya sido el de pertenecer al grupo armado, podrán realizar un “Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y a la Reparación”, mediante un “mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica”, que implicará la suspensión de la pena del perpetrador a cambio de la declaración de toda la información que la persona tenga sobre la actividad delictiva que realizó (Ley 1424, 2010).

Como lo menciona Reyes Mate la normatividad jurídica produce un cambio sustantivo en la valoración social de la memoria y en sus contenidos. Cuando se dan procesos de transición, como el vivido en el caso colombiano con la desmovilización de un grupo armado ilegal, la memoria se vuelve un instrumento que moviliza escenarios de verdad, justicia y reparación. Es en estos casos donde se hace necesario no solo formalizarla a través de entidades, sino crear un anclaje normativo, que además del piso jurídico brinde herramientas para operar en favor de satisfacer una serie de derechos conexos, que combinen el reconocimiento y la reparación otorgada a las víctimas (Mate, 2011).

La Ley de Víctimas 1448 de 2011 ubica las disposiciones sobre la memoria en el capítulo IX relativo a las medidas de satisfacción, definiendo estas últimas como una de las medidas de la reparación integral. El artículo 142 establece que

el 9 de abril de cada año se celebrará el Día de la Memoria y Solidaridad con las víctimas y se realizarán, por parte del estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas. Así mismo, el Congreso de la República se reunirá en pleno ese día para escuchar a las víctimas en una jornada de sesión permanente, como medida de reparación y con el fin exclusivo de ayudar a reparar el dolor, que las víctimas han sufrido y los años que posiblemente han tenido que callar.

Entre los compromisos concertados a partir de la ley 975 de 2005 se hizo necesario otorgar una mayor visibilidad a las víctimas en procesos de desmovilización de actores armados, razón por la cual, la ley 1448 de 2011 introduce el elemento de *reparación integral*, que contempla un mayor reconocimiento a través de conmemoraciones y la posibilidad de ser escuchadas por autoridades con capacidad legislativa, como el Congreso de la República.

Cuando se otorga en el marco de una ley como la 1448 de 2011, un mejor campo de acción y favorabilidad para las víctimas se está en la búsqueda del binomio memoria histórica y reparación. Con el conocimiento de lo sucedido se restablecen: los derechos fundamentales, el respeto a la identidad de las culturas y los pueblos, el retorno a su residencia, el fomento y la recuperación del empleo (Cátedra Unesco, 2015).

Para conocer lo sucedido se crea el Centro Nacional de Memoria Histórica, cuyo objeto es reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales, entre otros, relativos a las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y violaciones de los Derechos Humanos. La información recogida será puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y cuantas sean necesarias “para proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia” (Ley 1448, 2011).

Con el conocimiento de lo sucedido, a partir de la memoria histórica se restablece el equilibrio social, recuperando la memoria colectiva de hechos violentos recientes, donde el deber de memoria del Estado opera en doble vía: por un lado, preservándolos del olvido; y por otro lado, comprendiendo elementos nuevos, antes no registrados, los cuales brindan a las autoridades factores de riesgo a nivel estructural por atender y minimizar para evitar su reproducción.

Preservar del olvido las memorias de hechos violentos abre nuevas posibilidades para re-significar y comprender a partir de las necesidades del presente lo reconstruido. Además de las ilustraciones obtenidas sobre los modus operandi de los hechos delictivos, también se pueden interpretar nuevas construcciones de lo social, para avanzar en los procesos actuales y a futuro. La memoria contribuye a consolidar un presente más sólido a partir de los aprendizajes asumidos desde lo vivido, los cuales como lo promueve la Unesco proporcionan un mayor respeto y reactivación de las culturas que se vieron limitadas, silenciadas u oprimidas por los actores armados.

Para Mariana Delgado la justicia transicional opera como un instrumento jurídico para establecer balances adecuados entre memoria y olvido, entre castigo y clemencia y entre justicia y reconciliación. Con el ánimo de sanar heridas dejadas por situaciones de violencia se busca lograr un balance en los procesos de verdad para garantizar a las víctimas el acceso a la justicia y a la reparación, con el establecimiento de penas mínimas para los victimarios y el diseño de instrumentos para la reconstrucción de las memorias (Delgado, 2014).

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

En Colombia han existido 14 comisiones, las cuales han descrito casos, realizado diagnósticos locales, propiciado escenarios para los diálogos con las guerrillas, adelantado procesos de esclarecimiento y han denunciado olvidos y silencios, que han tenido las autoridades con respecto a acciones adelantadas por Grupos Armados Ilegales (Torres, 2015).

Además de los diagnósticos obtenidos a través de las comisiones, en materia de configuración agrícola el Gobierno Nacional con el apoyo de cooperación internacional, creó el Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada (PPTP). Este organismo lideró a partir de 2003 la gestión y el acompañamiento a las entidades públicas competentes en materia de protección patrimonial. El PPTP tomó casos significativos para la documentación y se logró una primera identificación de diferentes formas de despojo en regiones con características disímiles como los departamentos del Magdalena, Caquetá, Santander y Antioquia y regiones como Catatumbo y Magdalena Medio; lo que arrojó una primera propuesta de tipología de despojo (UAEGRTD, 2014).

La Ley de Víctimas entiende el deber de memoria como: “propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memorias, como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto”(Ley 1448 de 2011).

La ley promueve la diversidad de versiones y de discursos “subalternos” pertenecientes a minorías étnicas y raciales: “En ningún caso las instituciones del Estado podrán impulsar o promover ejercicios orientados a la construcción de una historia o verdad oficial que niegue, vulnere o restrinja los principios constitucionales de pluralidad, participación y solidaridad y los derechos de libertad de expresión y pensamiento”. También anuncia “la prohibición de censura consagrada en la Carta Política” (Ley 1448, 2011).

De igual manera, con ánimo de fomentar y de preservar la reconstrucción de las memorias de las víctimas, el acuerdo de paz firmado entre el gobierno nacional de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC-EP, creó la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante, CEV) como parte del punto número cinco (5). La CEV es resultado de las

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

demandas de las organizaciones de víctimas tanto como de la responsabilidad que tiene el Estado colombiano de abordar estos derechos, en el marco de los compromisos que ha adquirido en tiempos de gobernabilidad global (Gómez, 2017).

La CEV se concibe como un órgano independiente e imparcial de carácter extrajudicial, que durará tres años y que contará, antes de su puesta en funcionamiento, con seis meses de preparación. Sus objetivos son: a) contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, en especial de los aspectos menos conocidos como por ejemplo el impacto en niños y niñas, la violencia basada en género, entre otros; b) Promover y contribuir al reconocimiento de las víctimas como ciudadanos, que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país. Y por último promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición (Decreto 588, 2017). Para Diana Gómez, uno de los retos más grandes de la CEV corresponde al tipo de visión que se materialice a partir de la justicia transicional.

Estas comisiones funcionan como un ritual de paso, de limpieza y de purificación, que genera un relato oficial con carácter institucional de cierre del pasado, administrando la memoria sobre lo ocurrido y señalando el camino que se debe seguir en el presente y en el futuro. Esto genera que comisiones de la verdad terminen con una visión superficial sobre el rol del Estado en la generación de la violencia. Para subsanar las tensiones que se pueden presentar durante el proceso de esclarecimiento, la CEV debe partir de tres potencialidades que consisten en: 1) abordar de manera rigurosa lo que ha ocurrido en el marco del conflicto armado interno, 2) invitar a un diálogo nacional sobre los orígenes, los desenlaces y las explicaciones de la violencia, 3) poner en marcha un proceso de sanación nacional colectiva y profundizar en un proceso de transformación que permita construir convivencia en los territorios. Estas potencialidades son posibles a partir de una vocación verdaderamente *transformadora* de la justicia transicional (Gómez, 2017).

Para Natalia Springer (2002), las comisiones de la verdad deben, además de reconstruir los hechos y revelar detalles de los abusos cometidos en materia de DD.HH., asegurarse de que estos hechos no sean olvidados y se incorporen a la historia de la Nación. De esta manera se enaltece su valor testimonial y su permanencia dentro de la memoria colectiva.

En el caso colombiano, una de las funciones primordiales de la Comisión de la Verdad es ofrecer una interpretación objetiva y amplia del pasado, no solo desde la perspectiva de los violadores de derechos sino de las víctimas, acabando con los círculos viciosos en los que se han encubierto responsabilidades y se ha justificado la barbarie con la barbarie. Por lo tanto, el esclarecimiento de los hechos deberá conducir a que las partes en conflicto se concentren en el presente y en el futuro, y en la reconstrucción del tejido social como objetivo común (Springer, 2002).

Para cumplir con las potencialidades y abordar de manera rigurosa lo acontecido, la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la Jurisdicción Especial para la Paz recibirá hasta el año 2021 informes sobre presuntas violaciones a los DD.HH. cometidas durante el conflicto armado interno. Complementariamente, la entrega de informes por parte de las organizaciones sociales se convierte en una de las formas de participación de las víctimas en el nuevo sistema de justicia transicional. En el marco de la ley 1820 de 2016, se establece que la información contenida en los documentos proporcionados por los diferentes tipos de organizaciones deberá ser utilizada por la Sala de Reconocimiento para contrastar la información suministrada por entidades estatales y comparecientes, así como para hacer análisis de contexto y construir patrones de violencia vividos en las diferentes regiones.

Para agosto de 2018, organizaciones de nivel nacional y regional le habían entregado informes a la Sala, en solitario o en coalición, sobre casos de desaparición forzada, homicidio, falsos positivos y violencia sexual, entre otros hechos victimizantes (Verdad abierta, 2018).

2.2.1. Retos de la memoria desde la ley 1448 de 2011

Dentro de la favorabilidad pro víctima que implementa la ley 1448 de 2011, se plantean retos como:

- *Humanizar la etapa judicial del proceso de Restitución.* Los jueces especializados en Restitución son capacitados en temáticas relacionadas con DD.HH. y DIH para que, al momento en que los solicitantes lleguen a la fase judicial del proceso su encuentro con el juez sea lo menos intimidante posible. Primero, para que se establezca una relación de confianza y tranquilidad para volver a narrar lo sucedido y, segundo, evitar la re-victimización a través del diálogo y la comunicación horizontal. El juez, en la mayoría de los casos, acompaña a la víctima

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

hasta el predio sujeto de solicitud; este acompañamiento facilita el proceso de reconocimiento de las víctimas por parte de la autoridad judicial (ICJT, 2009).

- *Triangular la información para la búsqueda de la verdad.* La Unidad de Restitución y los jueces buscan la reconstrucción de los hechos a través del contraste de los relatos de las víctimas con diversas fuentes. Los relatos, el análisis de contexto, la información institucional, los documentos notariales, la prensa, los archivos y las fuentes secundarias son los insumos contrastados y verificados para buscar el mayor acercamiento posible a la verdad de lo sucedido con la víctima y el predio solicitado. Las metodologías comunitarias (líneas de tiempo, cartografía social, reconstruyamos el territorio) implementadas por la Unidad han favorecido la labor de los jueces, los cuales cuentan con elementos claves para agudizar la mirada, emitir conceptos y tomar las decisiones, que consideren más pertinentes, con respecto al fallo de las sentencias (UAEGRTD, 2016).
- *Re- dignificar.* Los relatos de los restituidos, además de legitimar su calidad de víctima, van a otorgar una serie de derechos como reparación de la deuda moral que adquirió el Estado ante su ausencia y la situación de indefensión, que afrontaron ante los hechos victimizantes vividos. Esos campesinos olvidados por el Estado e instrumentalizados por el conflicto, algunas veces tildados de colaboradores, reclutados y humillados, ahora son reconocidos por las autoridades como sujetos de derecho y sus relatos son empleados como insumos para escenarios judiciales y como memorias y verdades históricas (ICJT, 2009).
- *Reparar y transformar realidades.* La Restitución incluye dentro de la reparación económica que las víctimas sean retornadas en mejores condiciones a las que se encontraban antes de los hechos victimizantes. Esto implica que las sentencias incluyan una serie de beneficios del orden de prestaciones sociales y educativas para mejorar sus condiciones socio-culturales (entrevista juez de descongestión para procesos de Restitución, 2018).
- *Nuevas comprensiones del pasado.* Al seleccionar y combinar los recuerdos y los relatos con relación a las necesidades del presente, se adquieren nuevas comprensiones de lo sucedido por parte de las autoridades, así como por parte de las víctimas, como los factores que incidieron en la generación de los hechos, los cuales pueden ser asumidos como aprendizajes para evitar la repetición de lo ocurrido (ICJT, 2009).

- *Elaboraciones de duelo.* Al momento de recordar y reconstruir ese pasado es inevitable que algunas víctimas vuelvan a revivir el dolor padecido, para lo cual es vital que los jueces cuenten con habilidades para humanizar el escenario judicial y dar cabida al tránsito de estas emociones, permitir su catarsis y propender por continuar con ese pasado proyectando un mejor futuro. De igual manera, la Unidad de Restitución al momento de implementar metodologías comunitarias, en las que se reconstruye el pasado y se traen al presente recuerdos dolorosos, cuentan con herramientas para tramitarlo y generar desde las iniciativas y las necesidades propias de la comunidad estrategias desde lo cultural, que ayuden a sobrellevar ese pasado (entrevista funcionario URT, 2018).

2.2.2. Desafíos del uso de la memoria en el proceso de Restitución

En las etapas administrativas tanto como judicial, la Unidad de Restitución y los jueces han identificado dificultades con relación a la reconstrucción de los relatos de las víctimas. Para comenzar están las múltiples tensiones por situaciones como:

- La diversidad de versiones que se presentan ante los relatos entre víctimas, victimarios, familiares y comunidad en general.
- El desgaste de las víctimas ante la repetición de los mismos hechos una y otra vez.
- El olvido de algunas partes de los relatos después del paso de los años.
- La convivencia entre víctimas y victimarios en las comunidades.
- La dispersión de las víctimas por todo el territorio nacional y
- El fallecimiento de personas cuyos relatos eran vitales para el esclarecimiento de los hechos (entrevista funcionario URT, 2018).

La memoria es subjetiva e incompleta y esto se evidencia en prejuicios y señalamientos que se hacen unos y otros; la memoria cobra vida y se transforma con los años; los que antes parecían víctimas ahora no lo son. Identificar la calidad de víctima se vuelve una tarea confusa cuando en algunos casos por obligación pasó a ser victimario, pero por su situación de indefensión se convirtió en víctima. Todas estas tensiones sumadas a intereses de las víctimas, los victimarios y el mismo Estado hacen de la reconstrucción de memorias un proceso complejo, en el cual también cobra valor el derecho a no recordar. En el caso de la Restitución, los hechos victimizantes y lo sucedido con los predios son los elementos claves para el escenario judicial.

Todas estas dificultades tanto para la Unidad de Restitución como para los jueces se han convertido en un desafío, para lo cual se debe “hilar muy fino” a través de las metodologías y la triangulación de la información y establecer en los análisis de contexto y en las sentencias lo más cercano a la verdad judicial. Los relatos de las víctimas se convierten en una fuente judicial que, además de esclarecer hechos, los coloca en un escenario público donde se convierten en memorias históricas.

Para superar las dificultades mencionadas, al momento de la reconstrucción de las memorias se debe combinar la memoria con la justicia. Para esta articulación, el primer recurso al que apelan los funcionarios de la Unidad es el de acompañar los relatos con información institucional, que no solo contribuya a verificar y esclarecer los hechos, sino que los valide y legitime como insumos para continuar el proceso de Restitución (entrevista, funcionario URT, 2018).

El segundo recurso para la articulación del binomio memoria y justicia es el de asumir esos relatos como un derecho adquirido por parte de las víctimas, donde estos se convierten en herramientas claves para el acceso a reparaciones económicas y simbólicas. Cabe resaltar que este derecho enmarcado en la ley 1448 de 2011 se materializa en una favorabilidad pro- víctima, donde la carga de la prueba está a su favor, y ello implica que la Unidad facilita los trámites necesarios para respaldar o contradecir los relatos aportados por el solicitante (ley 1448, 2011).

Luego de conocer los recursos que articulan la combinación entre memoria y justicia en el proceso de Restitución, es pertinente tener presente tres retos que menciona Jefferson Jaramillo para potenciar el uso de la memoria en diferentes escenarios: el primer reto consiste en no situar la memoria solo como un imperativo institucional o solo como un derecho ciudadano; para el autor los dos son esenciales debido a que la articulación de la memoria-deber con la memoria-derecho permite cuidarnos de un relato unificador o una historia única. Esto ayuda a propender por una memoria más integradora y dialogante entre distintos sectores (Jaramillo, 2016).

En el caso de la Restitución, las metodologías comunitarias posicionan varias voces “subalternas”, en muchos casos silenciadas por los actores armados ilegales o invisibilizadas por los medios de comunicación. Estas voces ponen en escena versiones alternas de lo sucedido en los territorios y a través del proceso se reivindican con relación a las modalidades de despojo y desplazamiento agrario (entrevista, funcionario URT, 2018).

El segundo reto que enuncia Jaramillo es no situar la memoria solo como mecanismo reconstructivo o en su potencial transformador; los dos mecanismos son complementarios. Para no limitarla se comprende la memoria desde su rol de esclarecimiento de hechos y al mismo tiempo como esa posibilidad para la imaginación social y cultural del porvenir de las comunidades (Jaramillo, 2016).

En el caso de la Restitución, la reconstrucción de las memorias brinda elementos para identificar los patrones de despojo y desplazamiento particulares en cada territorio y al mismo tiempo elementos sociales y culturales que afiancen y fortalezcan la sostenibilidad y proyección a futuro del proceso (entrevista, funcionaria URT, 2018).

El tercer reto consiste en no situar la memoria solo en términos de la preservación de unos cánones metodológicos, o solo en términos de un ejercicio reivindicativo comunitario, o de movilización política. Tanto lo uno como lo otro es necesario; la rigurosidad metodológica es central para poder tener amplitud comprensiva en la narración hecha por las víctimas. Y la reivindicación política es central para tener a la memoria como campo de disputa y vector de acción para las comunidades (Jaramillo, 2016).

Para el caso de Restitución, la rigurosidad en la implementación de las metodologías comunitarias le brinda a la Unidad la posibilidad de alimentar los análisis de contexto, herramientas indispensables para la labor del juez. Sin embargo, la sostenibilidad del proceso de Restitución se da en la medida en que las comunidades se apropien de herramientas para construir comunidad, fortalecer el tejido social y sobre todo dignificar y potenciar los relatos de las víctimas en favor de su transformación.

3. DISEÑO METODOLÓGICO

Antes de desarrollar la descripción de los instrumentos metodológicos empleados para la investigación cabe resaltar la pertinencia que reviste, para el estudio de caso, el análisis de los elementos del contexto de La Palma y el análisis de una sentencia de Restitución.

El contexto brinda elementos para conocer su proceso de poblamiento, el crecimiento del municipio a partir de la bonanza cafetera y su vocación agrícola minifundista y la manera como sus transformaciones políticas incidieron en la incursión de los diferentes Grupos Armados Ilegales. Al tiempo, permite comprender que la ubicación geográfica se vuelve estratégica, por conectar a Bogotá con el resto del país, al punto de que sus habitantes entorpecían los fines comerciales y de expansión de los grupos armados.

De igual manera, en concordancia con las preguntas de investigación propuestas para el estudio de caso, se analizarán los momentos en los cuales se hace uso de los ejercicios de la memoria, en una sentencia de Restitución de un beneficiario de la Palma, con el ánimo de establecer la manera como se configuran los relatos como pruebas sociales para la construcción del expediente y el respectivo fallo del proceso.

Con el interés de analizar los ejercicios de la memoria, en la sentencia de Restitución se plantearán categorías que identifiquen la manera como los relatos se estructuran a modo de pruebas para responder a los elementos de contexto, tiempo y espacio de lo ocurrido tanto en el momento de la victimización de los beneficiarios, como lo sucedido a lo largo del tiempo con el predio solicitado. Estos elementos para Halbwachs son relevantes en la medida en que delimitan los grupos sociales, en los cuales se encuentran inmersas las memorias colectivas.

Para esclarecer en la sentencia el momento de victimización de los beneficiarios la memoria subjetiva, que construye sentido a partir de las necesidades del presente, sirve de acervo probatorio y establece los delitos que afectaron a los solicitantes. De igual manera, sus testimonios se convierten en pruebas sociales apoyadas en un anclaje normativo que incluye la ley 1448 de 2011, las sentencias de la Corte Constitucional y los instrumentos que protegen los

DD.HH. y el DIH, los cuales contribuyen al fortalecimiento de los testimonios como fuentes esenciales para el esclarecimiento de la verdad.

En el análisis de la sentencia es pertinente comprender a través de qué medios (formatos) y cuáles metodologías son desarrollados los ejercicios de memoria para la elaboración y el fallo de la sentencia y así conocer las modalidades de abordaje así como los tipos de intervención que los funcionarios de la Unidad de Restitución establecen para acompañar los procesos de Restitución.

La metodología empleada para la recolección de la información se realizó a través de dos visitas de campo al municipio de la Palma (una adelantada en mayo y otra en junio de 2018) y las entrevistas realizadas en Bogotá a diferentes actores institucionales relacionados con la Unidad de Restitución y con el municipio de la Palma. La metodología se encuentra configurada a partir de tres componentes:

Entrevistas a profundidad con actores locales de La Palma - Entrevistas a funcionarios de la Unidad de Restitución y expertos; entrevista a jueza especializada de descongestión de Restitución; grupo focal con personas restituidas de La Palma (Cundinamarca)

1. Entrevistas a profundidad con actores locales de La Palma – Entrevistas a funcionarios de la Unidad de Restitución y expertos.

En este componente se realizaron:

- Siete entrevistas a actores estratégicos del municipio de La Palma: el alcalde, el sacerdote, la rectora de la Escuela Normal Superior Divina Providencia, el personero, la coordinadora de la Unidad de Víctimas, la coordinadora de un grupo de reparación colectiva y el coordinador programa “Familias en sus tierras” de Prosperidad Social.
- Tres entrevistas a funcionarios de la Unidad de Restitución: coordinador Regional Cundinamarca, coordinadora Dirección Social y Ex Director Nacional URT.
- Dos entrevistas a expertos sobre el tema: Experta académica en el tema de memoria y director integral a las víctimas de la Gobernación de Cundinamarca.

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 – 2011 – 1256 – 1251

Esta acción se realizó con el objetivo de resolver preguntas sobre:

- *¿Cuáles son las principales metodologías para corroborar los relatos de las víctimas?*
- *¿Qué elementos tienen en cuenta al momento de realizar el seguimiento de contexto en las regiones?*
- *¿Cómo realizan la constatación de los relatos de las víctimas, qué instrumentos emplean?*
- *¿Cuándo se encuentran inconsistencias o diversidad de versiones en los relatos de las víctimas cuál es el procedimiento a seguir?*
- *¿Cómo establecen una relación entre los relatos de las víctimas y los seguimientos de contexto?*
- *¿Cómo se configuran los recuerdos de la población, a partir de qué acontecimientos relevantes y cuáles son las relaciones de dichos recuerdos con el proceso de Restitución en el municipio de La Palma (Cundinamarca)?*

Desde la configuración de los relatos y las memorias

- *¿Cuáles son los alcances y las limitaciones del proceso de Restitución en el municipio de La Palma (Cundinamarca)?*
- *¿Qué estrategias se podrían implementar a partir de la reconstrucción de las memorias de sus habitantes, para fortalecer el proceso de Restitución en el municipio de La Palma (Cundinamarca)?*

Para abordar de manera rigurosa este componente se establecieron las siguientes categorías:

Memoria viva- nosotros colectivo. Para las víctimas, la configuración de sus recuerdos cobra vital importancia en los escenarios judiciales. Para Garay, cuando la memoria es sometida a instrumentos jurídicos, se materializa en un proceso judicial concreto donde parece disolverse entre problemas técnicos y procesales, razón por la cual, la memoria jurídica nos desafía a traducir el lenguaje jurídico de la memoria social, como instrumento para garantizar verdad (Garay, 2012).

Ese lenguaje jurídico se puede traducir a una memoria social que genere verdad en la medida en que responda a la configuración de un “nosotros colectivo”. Es decir, que las versiones coincidan y den cuenta de una identidad a partir de un conjunto de huellas, voces, e imágenes a través de las cuales se establezca una relación con el pasado. Ese pasado cobra sentido en el presente y otorga

valores y niveles de responsabilidad a los diferentes actores en la toma de decisiones durante acontecimientos relevantes (Sánchez, 2008).

Al realizar las entrevistas podemos obtener versiones que configuren, por un lado, la parte institucional, ya que los entrevistados representan instancias relevantes en el municipio; por otro lado, contrastar sus versiones con las de los otros actores estratégicos para la investigación (restituidos y funcionarios de la Unidad de Restitución). A partir de dicho contraste se pueden obtener interpretaciones acerca de cómo inciden los marcos sociales, en este caso iglesia, escuela y Estado en la configuración de los recuerdos de hechos destacados entre los habitantes del municipio.

Para la categoría memoria viva-nosotros colectivo, se plantea como instrumento las entrevistas a profundidad, porque a través de estas se puede obtener información de primera mano sobre la reconstrucción de momentos destacados en el municipio en los últimos años y se puede comprender la postura que asumió la institución a la que representan los actores locales en los acontecimientos mencionados.

Marcos sociales, memoria colectiva. La memoria puede comprenderse como narración estructurada vivida en carne propia, siempre construida dentro de un marco social, que organiza y redefine el recuerdo para así poder operar sobre el presente (Serna, 2009).

A partir de los puntos de apoyo o de referencia que menciona Halbwachs se configura la memoria colectiva, razón por la cual es pertinente establecer cuáles son esos puntos de referencia (imágenes, lugares, acontecimientos, voces, representaciones simbólicas), que han establecido marcos sociales en la Palma. Estos no solo contribuyen a que la memoria resista al olvido, sino que favorecen la cohesión y el inicio de nuevos procesos sociales.

Memoria – restitución. Para Reyes Mate, las víctimas han dejado de ser un efecto colateral para pasar a ser piedra angular de la política. Las víctimas, al hacerse visibles, nos dicen sobre cuáles sufrimientos, injusticias o hipotecas está construido el presente, obligándonos a hacernos cargo. Para construir la política sin violencia es imprescindible mantener viva la memoria de la violencia pasada (Mate, 2011).

Para responder a esos daños hay que convocar a figuras o estrategias diferentes o complementarias a la memoria: la reparación material de lo reparable y lo irreparable, el reconocimiento político y la reconciliación como sutura de la fractura social que pone en juego figuras como el perdón político o el arrepentimiento (Zamora, 2011).

En esta categoría se busca responder *¿Cuáles son los alcances y las limitaciones del proceso de Restitución en el municipio de La Palma (Cundinamarca)? y ¿Cuáles estrategias se podrían implementar para fortalecer el proceso de Restitución en el municipio de La Palma (Cundinamarca)?*

Material de apoyo para las entrevistas a actores locales (ver anexo A, formato 1).

1. Entrevista jueza de descongestión de Restitución.

En este componente se realizó una entrevista a la jueza especializada de descongestión de Restitución con el objetivo de comprender: *¿Cuáles son los alcances y las limitaciones del uso de la memoria colectiva de las víctimas en los escenarios judiciales de Restitución?*

Para abordar este componente y responder a la pregunta de investigación se establecieron las siguientes categorías:

Memoria viva - genera verdad. La política de Restitución ha enfrentado grandes desafíos al momento de reconstruir las memorias históricas; relatos que se configuran luego como piezas fundamentales para los jueces (Garay, 2012).

Todo fallo judicial es producto de un trabajo interpretativo llevado a cabo por los operadores de justicia. El juez no se puede inventar las cosas que juzga, sino que tiene que establecerla con rigurosos protocolos (Sánchez, 2013).

El abordaje con la jueza busca indagar los procedimientos empleados para analizar los relatos de las víctimas y cómo estos se convierten en piezas claves para el fallo de las sentencias. De esta manera se busca interpretar cómo la reconstrucción de memorias de las víctimas contribuye con la búsqueda de la verdad.

Memoria – Restitución. La política de Restitución enfrenta el desafío de reparar a las víctimas, no solo de manera económica, sino de modo simbólica al momento de esclarecer los hechos y dignificar a las víctimas con el conocimiento de la verdad. Dos caminos a través de los cuales se busca la reparación: uno, por vía judicial, la cual se enlaza con otros dos: verdad y justicia; otro, por la vía administrativa: Restitución de tipo económico. Los procesos de transición han venido reconfigurando el papel de la justicia para verla como herramienta efectiva para la tramitación del conflicto y la consecución de una paz sólida y duradera (Gómez, 2008).

De esta manera, se busca conocer los procedimientos empleados durante la etapa judicial: ¿qué aspectos favorecen el fallo de las sentencias? ¿Cómo se les hace seguimiento?, es decir, ¿En qué medida estas contribuyen con el restablecimiento del equilibrio social y la confianza de las víctimas hacia las autoridades?

Material de apoyo para la entrevista (ver anexo A, formato 2).

2. Grupo focal personas restituidas de La Palma (Cundinamarca).

En este participaron doce personas restituidas, con sentencias falladas hace más de un año en el municipio de La Palma (Cundinamarca), con el objetivo de conocer:

- *¿Cuáles son los alcances y las limitaciones del uso de la memoria colectiva de las víctimas, en los escenarios judiciales de Restitución (Cundinamarca)?*
- *¿Cómo se configuran los recuerdos de la población a partir de acontecimientos relevantes?*
- *¿Cuáles son las relaciones de poder establecidas entre los diferentes actores estratégicos del municipio de la Palma (Cundinamarca) en este proceso de configuración?*

Para abordar este componente se establecieron las siguientes categorías:

Marcos sociales- memoria colectiva. Son los instrumentos de los cuales se sirve el individuo consciente para recomponer una imagen del pasado que se adecue a las necesidades de su presente (Halbwachs, 2011).

La memoria colectiva envuelve a las memorias individuales, pero no se confunde con ellas. La memoria individual no está completamente cerrada y aislada. Para evocar su propio pasado, un hombre tiene a menudo necesidad de apoyarse en los recuerdos de otros (Halbwachs, 2011).

A partir de los hitos, en los que confluyen los relatos, se podrá analizar cómo las narraciones configuran relaciones de poder entre los diferentes actores y cómo valoran sus actuaciones. De igual manera, se busca identificar imágenes, palabras, metáforas y analogías que emplean los restituidos al momento de reconstruir su pasado en tres momentos: antes del desplazamiento, durante el desplazamiento y en la Restitución.

Memoria- Restitución. El reconocimiento de las memorias de las víctimas, la puesta pública de sus vivencias, las narraciones y los relatos significan para ellas reconocimiento social y restauración de su dignidad. Se logra con ello tener la posibilidad de ser escuchadas y de contar su verdad frente a públicos amplios y autoridades, sentirse incluidas en el “nosotros” político y nacional, empezar a recuperar algún grado de confianza en las instituciones, en sus conciudadanos, en las relaciones interpersonales y sociales (Delgado, 2014).

Es así como la investigación administrativa y judicial encaminada al esclarecimiento de la verdad sobre el despojo y el abandono forzado de tierras asume un contenido sistémico, que trasciende el caso concreto y lo sitúa en el contexto de una dinámica de conflictos, en la que pueden identificarse patrones de violencia (Garay, 2012). A partir de los relatos de las víctimas se busca interpretar cómo los restituidos configuran sus relatos con respecto al momento del desplazamiento y su posterior Restitución, para identificar alcances, limitaciones y aspectos por mejorar del proceso de Restitución.

Memorias transformadoras. Nuestro modo de vivir el orden social tiene que ver con la forma como situamos el presente en la tensión entre pasado y futuro. La memoria es la herramienta con la cual la sociedad se representa, los materiales a veces son fructíferos y a veces son estériles; es la forma en que el pasado le aporta a una sociedad para construir su futuro (Jelin, 2006).

Para Jefferson Jaramillo es necesario posicionar un trabajo académico y de intervención social más fuerte alrededor de lo que él denomina las memorias transformadoras. (Jaramillo, 2014). Ahora bien, al tener presentes los aportes teóricos de Jelin y Jaramillo, en los relatos de las víctimas se pueden identificar aspectos por mejorar que fortalezcan el proceso de Restitución.

Para validar la elaboración de la metodología del grupo focal se cuenta con la asesoría de dos expertas en el tema psicosocial. Una Trabajadora Social y una Socióloga, quienes cuentan con una

experiencia superior a 10 años de trabajo con personas en situación de desplazamiento forzado, en diferentes procesos organizativos. Las recomendaciones sugeridas por las expertas fueron: un manejo adecuado de los tiempos, uso del lenguaje, estrategias para evitar la revictimización y uso de herramientas pedagógicas para comunidades que han vivido situaciones de violencia.

Desarrollo instrumento metodológico Grupo Focal, cuestionario (ver anexo A, formato 3).

Descripción categorías cuestionario grupo focal

Marcos sociales- memoria colectiva. Con esta categoría analítica se busca conocer cuáles son los recuerdos de acontecimientos del pasado que en el presente tienen mayor vigencia para identificar referentes de la memoria colectiva y los sentidos que les otorgan en la actualidad. De igual manera, se busca establecer los espacios y las actividades que fomentan mayor participación social en el municipio, con el ánimo de conocer los grupos sociales que generan mayor cohesión social y cómo éstos inciden en la reconstrucción de los relatos.

Verdad, justicia y reparación. En este bloque de preguntas se indagan los relatos acerca del momento del desplazamiento, los motivos para tomar la decisión, cuáles fueron los lugares de acogida y cómo vivieron esa situación. Se identifican implicaciones de los hechos en los ámbitos personal y familiar y la manera como recuerdan lo vivido, con el ánimo de interpretar patrones de violencia, causales e implicaciones a nivel individual y colectivo de los desplazamientos masivos ocurridos en el municipio.

De igual manera, se busca identificar ¿Cómo llegaron al proceso de Restitución?, ¿Cuáles fueron los procedimientos y tiempos vividos para su inclusión? así como aspectos positivos, negativos y por mejorar para tener en cuenta en las diferentes etapas del proceso de Restitución. Esto se hace con el interés de establecer recomendaciones para la implementación de programas enfocados a la reparación económica y simbólica de las víctimas del conflicto armado.

Memorias para la transformación social. Con este bloque de preguntas se busca identificar cuáles aspectos de la vida de los campesinos se han transformado con la Restitución, así como las actividades que les gustaría fueran desarrolladas para una reparación simbólica, acorde con sus necesidades e intereses actuales (ver anexo A, formato 3).

4. CONTEXTO DE LA PALMA. Una mirada al pasado del municipio palmero

Debido al interés que reviste La Palma, por ser el municipio con mayor número de sentencias de Restitución y el mayor expulsor del departamento de Cundinamarca y con el ánimo de comprender, se considera importante saber qué factores incidieron para que se diera esta realidad. A continuación, se abordarán temas relacionados con este proceso.

4.1. Ley 200 de 1936, la importancia de la tierra

Para Carlos Medina la movilización social y política de los campesinos, colonos y trabajadores rurales en general se posiciona como problema relevante del desarrollo nacional, la cuestión agraria y la lucha por la tierra. Durante el periodo reformista de 1934 a 1946 se ponen en discusión temas como la distribución de la tierra, la titulación de terrenos apropiados por colonos, la reglamentación de las relaciones terrateniente arrendatario trabajador, entre otros factores necesarios para el desarrollo del agro. De tal manera, que el primer intento oficial de reforma agraria en el siglo XX, propuesto por el partido liberal en la administración de Alfonso López Pumarejo mediante la expedición de la ley 200, busca hacer eco en la consigna de la “Tierra para el que la trabaja” (Medina, 2009).

La Ley 200 de 1936 establece que las tierras improductivas en el país deben ser asignadas a los campesinos sin tierra. Para Apolinar Díaz esta ley buscaba sanear los títulos de propiedad, afirmar el principio de explotación económica como fundamento del derecho de propiedad sobre la tierra, impulsar el desarrollo económico del país y producir la comida de los colombianos (Medina, 2009).

Es así como esta ley entra a mediar y regular los contratos de los arrendatarios de las tierras, en especial los cultivos de café, que crecían en Colombia durante los años 30. Según el censo, realizado por la Federación Nacional de Cafeteros, durante un lapso de siete años -entre 1932 y 1939-, en el departamento de Cundinamarca el aumento en la producción de arbustos de café fue del 75%. (Sánchez, Peñaranda, 1995).

La Palma es un municipio que crece gracias a la bonanza del café. Fue fundada en el sitio denominado “Minipi”, por don Antonio de Toledo y por falta de agua en aquel lugar, fue

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

trasladada al sitio que hoy ocupa. La Palma tiene una extensión territorial de 191 Km², cuenta con 56 veredas, su distribución predial a 2015 es de 6.134 predios, los cuales se encuentran distribuidos porcentualmente de la siguiente manera: 4.657 predios ubicados en el sector rural y 1.477 en la cabecera municipal. De acuerdo al coeficiente GINI la concentración rural tiene un puntaje del 0,64 (Secretaría de Planeación, 2015).

La vocación agrícola del municipio se generó en las haciendas cafeteras establecidas desde los años setenta del siglo anterior, las cuales abrieron las compuertas de una prosperidad que ya se hace legendaria. Cuando este producto adquirió el rango prioritario en las exportaciones a nivel nacional movilizó los recursos de la ciudad de manera que renovó el semblante arquitectónico de sus viviendas. De igual manera, se crearon establecimientos dedicados a la cadena de producción del café; esta expansión económica se evidencia hasta la época de la Violencia entre las décadas del 40 y el 50 (Meléndez, 2000).

La ley 200 de 1936, como idea planteada por el liberalismo, se ve frustrada por una segunda ley que amplía el plazo de entrega de las tierras improductivas, desestimulándose así el primer intento de reforma agraria. En las décadas de los años 40 y 50 se genera una reacción terrateniente que pone en evidencia la lucha de clases con relación al problema de la propiedad y la explotación de la tierra. Los terratenientes buscaban preservar sus tierras improductivas con el apoyo del gobierno mediante el mecanismo de coerción legal y violenta. Esta tensión lleva a los campesinos a avanzar en procesos de colonización y a pedir al Estado la adjudicación de las mismas como baldías. Muchos optaron por enfrentar al terrateniente para exigir la tierra como suya y como consecuencia se da una represión de grandes magnitudes, que se encubre con la violencia política (Medina, 2009).

En regiones como La Palma, el Frente Nacional fue parte de la estrategia liberal. Esta retomaba el hilo conductor de la antigua República Liberal y sus impulsores locales eran los dirigentes veteranos. El comportamiento liberal se materializó a través del Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), el cual caló en partes donde la lucha por la supervivencia liberal había sido dura en la violencia. La disputa entre liberales y conservadores en La Palma data desde 1945, cuando estaban divididos a muerte los gaitanistas y los turbayistas. Los liberales sufrieron una especie de estampida sobre todo en 1952; el desenlace fue propiciado por la intolerancia conservadora y la influencia comunista que desde Yacopí irradiaba toda la región (Meléndez, 2000).

La influencia comunista en la Palma desarrolla su lucha en contra de las marcadas divisiones sociales, que se presentan ante el fortalecimiento de cacicazgos políticos. Un ejemplo de esta influencia se evidencia a finales de los 60, cuando la propuesta de los grupos comunistas de Yacopí es acogida por un grupo de estudiantes de La Palma quienes al escuchar el modelo desean aplicarlo, como protesta local, ante múltiples injusticias vividas en el municipio por la exclusión social que se estaba presentando y la monopolización que se venía dando del aguardiente y las Juntas de Ferias y Fiestas (Meléndez, 2000).

Al mismo tiempo, en el ámbito nacional se venían gestando cambios en los aspectos agrarios, se sancionó la ley 135 de 1961 que creó el Incora y se fundamenta en propósitos relacionados con dotación de tierras a campesinos carentes de ellas, adecuación de tierras para incorporarlas a la producción y dotación de servicios sociales básicos y complementarios. Esta ley no transforma las cuestiones agrarias porque es una propuesta política legislativa, concebida desde arriba y no como el resultado de un diagnóstico de la situación del campesinado colombiano. Además, se apoya en una iniciativa continental de enfrentar procesos revolucionarios en América Latina, enmarcada en la propuesta norteamericana “Alianza para el progreso”, que busca crear paliativos en las zonas de conflicto, para que no se gesten procesos revolucionarios de carácter comunista (Medina, 2009).

En consecuencia, se evidencia una persecución oficial en contra de los campesinos comunistas y liberales. Este acoso comprende otras formas de enemistad surgidas de posiciones políticas que emergieron en medio de la lucha. De un lado, hubo un deslinde de los liberales y los comunistas y de otro, un distanciamiento de los comunistas con el Gobierno del General Rojas Pinilla. Este gobierno da un golpe de Estado en 1953 y proclama el restablecimiento del orden y el cese del enfrentamiento bipartidista y asegura garantías para que los guerrilleros entreguen las armas. Mientras la gran mayoría de los grupos liberales aceptaron la amnistía y se desmovilizaron, los campesinos de la autodefensa comunista se dividieron entre los que acogieron la iniciativa gubernamental y los que optaron por mantener la resistencia (Aguilera, 2014).

4.1.1. Relación entre el Partido Comunista y las FARC-EP

Los campesinos de la Autodefensa Comunista que se resistieron continuaron practicando actos de administración de justicia, solucionando conflictos agrarios como: problemas de linderos, robos sobre tierras baldías, entre otros. La articulación del Partido Comunista y las FARC-EP se evidencia

en tareas que debían cumplir de manera conjunta para contribuir al crecimiento del partido, en las zonas donde el movimiento guerrillero desarrollaba sus operaciones militares. Este movimiento guerrillero surge formalmente entre finales de abril y principios de mayo de 1966, durante la Conferencia de las Guerrillas del Bloque Sur. Su primera crisis se da después del intento fallido de proyectarse sobre la zona cafetera, esto se evidenció en su escasa actividad militar y en el distanciamiento que vivieron con la ola de protestas campesinas. Para las FARC-EP fue clave la VI Conferencia de 1978, allí se re organizaron y establecieron planes, por cada frente de acuerdo con su importancia y valor estratégico (Aguilera, 2014).

En la VI Conferencia las FARC-EP dan el salto de una guerrilla regional a una con presencia nacional, planteándose el propósito de formar un ejército revolucionario. En esta fase, su principal expansión tuvo lugar en zonas distantes y desprotegidas del Estado: hacia el Caquetá sur del país, a lo largo del Magdalena Medio y en la zona bananera del Urabá; y de manera secundaria, en algunas regiones del Meta, Huila y Valle del Cauca. Las relaciones sociales del grupo insurgente variaron de acuerdo con las formas sociales que encontraban en los espacios regionales, se pueden establecer tres escenarios:

El primero, Las zonas de reciente colonización en las que las FARC-EP se presentaban como la única fuerza reguladora del orden social, tal como aconteció en Caquetá, Meta y algunas zonas de Cimitarra (Santander). El segundo, las zonas de medianos y pequeños propietarios con influencia del Partido Comunista, como en Yacopí (Cundinamarca), en donde ejerció una suerte de cogobierno con el Estado. En esa zona la guerrilla respaldaba a los campesinos y a sus organizaciones en los conflictos agrarios, sin que ello le impidiera mantener, al lado de las enemistades, cierto apoyo de tipo económico, proveniente de los hacendados. El tercero, las zonas de gran propiedad, con una importante explotación de mano de obra, como Urabá, en donde ese grupo ofrecía seguridad a los grandes propietarios, a cambio de que estos aplicaran las normas del código laboral con las plantaciones bananeras (Aguilera, 2014).

4.1.2. VII Conferencia de las FARC-EP, consolidación del Frente 22

En la VII Conferencia las FARC-EP se encuentran dispuesta a dejar de ser una guerrilla pasiva y marginal para consolidarse internamente a través del *Plan Estratégico*, donde se ordena situar su fuerza principal en la cordillera oriental, considerada como el centro de despliegue estratégico. La guerrilla debía alcanzar en dos años 15.000 combatientes y cercar a Bogotá. Es así como en 1982

se conforma el Frente 22 “Simón Bolívar”, la población del municipio de La Palma recuerda la llegada de este actor armado, quienes entran en la zona de manera paulatina y comienzan a establecer relaciones cercanas con los habitantes de algunas veredas del municipio (Observatorio Programa Presidencial DD.HH. y DIH, 2007).

Así, la VII Conferencia contribuye a que la guerrilla cambie su percepción sobre sí misma, ya no se perciben como un proyecto de guerrilla rural, confinada a lugares apartados de la geografía, sino como un proyecto nacional compuesto por capas poblacionales urbanas, de estratos socio económicos marginados. Expandirse significaba crecer a través del reclutamiento de nuevos sectores, aumentar sus ingresos, y copar territorios estratégicos (Medina, 2009).

Su propósito de expansión se hace palpable en la manera en que avanzan en los territorios. Para el caso de La Palma por estar situada en un punto tangencial del Magdalena Medio, se convirtió en una zona de refugio y espacio estratégico de repliegue de tropas hacia la capital. Es así como la guerrilla comienza a tener el control en varias zonas del municipio, las cuales se convirtieron en sus territorios de permanencia. Empezaron en veredas como “Hoya de Tudela” y se extendieron progresivamente por todo el municipio hasta la vereda “Minipí Quijano” ubicada en la zona norte; allí, afirma la población hacia 1985, ya se veían pasar, y relatan cómo desde la llegada de este grupo, se presentaron asesinatos selectivos (UAEGRTD, 2013).

El movimiento guerrillero considera necesario acercarse a las ciudades para ejercer una mayor presión sobre el estado y la clase dominante. Urbanizar el conflicto es estar más cerca de las contradicciones sociales. Dentro del marco de la VII Conferencia se estructuran dos actividades de crecimiento militar: la primera consiste en el “Despliegue estratégico”, que implicaba ubicar unidades guerrilleras alrededor de Bogotá y sobre la Cordillera Oriental, y la segunda el “Desdoblamiento de frentes” que conducía al crecimiento de tropas hasta lograr la presencia de por lo menos dos frentes en cada departamento (Medina, 2009).

Esta actividad de desdoblamiento de frentes explica la razón para que la población de La Palma, a partir de finales de los años ochenta e inicios de los noventa, percibiera que el Frente 22 de las FARC-EP ya no se escondía, sino que se relacionaba de manera directa con la población civil, los campesinos se los encontraban en las carreteras y en diferentes caminos. La guerrilla era se encargaba de llamar al orden, había que pedirles permiso para abrir carreteras, robaban mercados y regulaban actividades de tipo comercial (UAEGRTD, 2013).

En este proceso de expansión, la guerrilla comenzó a movilizar nuevas columnas, fue cuando empezaron las extorsiones a los campesinos mediante el pago de “vacunas”, la necesidad de que la comunidad preparara alimentos para todo el grupo armado y exigían entrega de víveres para “apoyar la causa”. Para estos años también se registraron hechos relacionados con reclutamiento de menores y adultos, asesinatos selectivos, confinamiento y establecimiento de campamentos en diferentes veredas (UAEGRTD, 2013).

4.1.3. Fenómeno del paramilitarismo

Tras los fallidos acuerdos de La Uribe, entre el gobierno de Belisario Betancur y las FARC-EP, surgió en 1985 la Unión Patriótica como mecanismo para la apertura democrática y la transición de la lucha militar hacia la lucha política de las FARC-EP. De manera paralela y durante el proceso de paz, las fuerzas militares y algunos sectores gremiales impulsaron el fenómeno paramilitar. Este surge por la confluencia de intereses de tres sectores: los de las *élites económicas*, que buscaban defender su patrimonio, como sucedió con la organización que les sirvió de fachada en Puerto Boyacá (ACDEGAM); la de los propios *narcotraficantes*, que buscaban expandir sus negocios ilegales y querían protegerse de las presiones extorsivas de la guerrilla a los laboratorios y a la compra de la hoja de coca y la de los *militares*, que tenían como propósito atacar a la guerrilla y al enemigo civil interno (Vásquez, Barrera, 2018).

María Emma Wills (2015) define el paramilitarismo como una red de grupos que se constituyeron por motivos diversos: unos querían protegerse de la extorsión; otros detener “el comunismo” y ganar la guerra; otros proteger sus pistas, laboratorios y negocios ilícitos; los políticos, sus feudos y sus votos. Para Wills (2015), esa red o alianza se expandió y se desbordó por dos factores: los marcos institucionales que la habilitaron y una reacción a las políticas de paz del Estado central, que radicalizó a ciertos sectores de las élites regionales y de las Fuerzas Militares (Wills (2015) citado por Vásquez, Barrera, 2018).

Dentro del grupo de paramilitares que quería proteger rutas de negocios ilícitos se encontraba Víctor Carranza, quien fue acusado de conformar grupos paramilitares en los departamentos de Cesar y Meta, así como también de la financiación de cursos de entrenamiento y capacitación para sus miembros. El trabajo coordinado y la alianza que sostuvo Carranza con Castaño favoreció la expansión del paramilitarismo, debido a las buenas relaciones que sostenía Carranza con altas personalidades del gobierno, miembros del DAS y de la Fiscalía (Cepeda, Giraldo, 2012).

Esa expansión paramilitar se evidenció en hechos como el exterminio de la Unión Patriótica. Jaime Pardo Leal hizo pública en una rueda de prensa, antes de su muerte, la lista de oficiales y suboficiales del Ejército que actuaron de manera conjunta con la estructura militar de Gonzalo Rodríguez Gacha alias “El Mexicano”, Víctor Carranza y Gilberto Molina para exterminar la Unión Patriótica (Cepeda, Giraldo, 2012).

La primera generación paramilitar se puede establecer desde 1980 hasta 1988, periodo caracterizado por el fenómeno por emprendimientos locales, poco articulados entre sí y concentrados en la experiencia del Magdalena Medio sur. Durante la segunda generación, de 1989 a 1993, la Casa Castaño cobra protagonismo en la creación de las Autodefensas Unidas de Colombia y de sus distintos bloques y frentes. Y una tercera generación, entre 1994 a 1997, durante la cual se da una recomposición del fenómeno gracias al relanzamiento facilitado por las Convivir (Vásquez, Barrera, 2018).

En relación con el caso de La Palma, aparecieron en Cundinamarca los primeros grupos de autodefensas, auspiciados por “el mexicano” desde inició de los años ochenta. En algunas de las fincas más reconocidas de Gacha como Cuernavaca, Chihuahua y Mazatlán los ‘paras’ planearon numerosos asesinatos con la mirada tolerante de las autoridades y con el apoyo de personas afectadas por el comportamiento guerrillero. De ahí nació un grupo conocido como “Morena” (Meléndez, 2000).

Los orígenes de dichas estructuras paramilitares se remiten según informes del DAS, a las escuelas de entrenamiento que se montaron en fincas y haciendas en el entorno de Puerto Boyacá, en el Magdalena Medio, a mediados de la década de 1980. En estos espacios, los mercenarios israelíes y británicos entrenaron a patrulleros y mandos medios de las naciotes bandas de autodefensa. Los informes describían de manera detallada el funcionamiento de las estructuras militares y su organigrama en el que Víctor Carranza aparecía junto a jefes paramilitares y narcotraficantes como Fidel Castaño alias “Rambo”, Gonzalo Rodríguez Gacha alias “El Mexicano”, Henry de Jesús Pérez, Pablo Escobar, Fabio Ochoa y Leónidas Vargas (Cepeda, Giraldo, 2012).

Para el caso de La Palma la consolidación y el nuevo impulso de las AUC se da cuando se comprometen a combatir a la guerrilla a través de todo el territorio nacional. Es así como en cabeza de Ramón Isaza se conforman las Autodefensas del Magdalena Medio y con el “El Águila”

al mando se crea el Bloque Cundinamarca o las Autodefensas Unidas de Cundinamarca (Corporación Nuevo Arco Iris, 2007).

Durante la década de los ochenta y mediados de los noventa existió una suerte de pacto de no agresión entre las FARC-EP y los paramilitares, liderado por “El Águila” de las AUC, pero este se rompió entre 1994 y 1996 como consecuencia de unas masacre y en consecuencia se desató una fuerte guerra entre ellos, principalmente por territorios, control de pasos estratégicos para el narcotráfico, secuestrados, paso hacia Bogotá y de manera particular el hurto de combustible del poliducto que atraviesa Puerto Salgar y Mancilla de Ecopetrol; todo ello teniendo en cuenta la puesta en marcha del proyecto nacional paramilitar de las AUC (Verdad Abierta, 2008).

La expansión geográfica y el crecimiento militar de las FARC-EP se hicieron evidentes en la segunda mitad de los años noventa en la cual intentaron pasar de una guerra de guerrillas a una de movimientos, con acciones intermitentes a través de pequeñas unidades, que utilizan la táctica de golpear y correr, buscando reducir al máximo las bajas y los costos de operación.

El inicio de las negociaciones de paz entre la administración de Andrés Pastrana y ese grupo guerrillero en julio de 1999 estuvo precedido de una gran ofensiva por parte de este grupo insurgente. La ruptura del proceso de paz en febrero de 2002 dio paso a la segunda ofensiva más grande de la guerrilla, después de la que se registró entre enero y febrero de 1991. La tendencia ascendente en la intensidad del conflicto armado obedece a que la Fuerza Pública, a partir de 1999, comienza a retomar la iniciativa en la confrontación gracias al incremento en la movilidad y a la mayor capacidad de reacción aérea con la que cuenta para contrarrestar los ataques de la guerrilla (Echandía, 2006).

Durante los diálogos de Paz en el Caguán, junto con el proceso de expansión paramilitar, La Palma no estuvo ajena a estas dinámicas y en las veredas de Hoya de Tudela, Potrero y La Hermosa, se vivió de manera directa esta influencia. La disputa territorial entre los dos actores aumentó de manera significativa los hechos violentos en el municipio. Estos se evidenciaron en retenes, asesinatos selectivos, intimidación, hostigamientos y acciones que generaron miedo entre la población.

A partir del trabajo metodológico realizado por la Unidad de Restitución en el municipio de La Palma se pudo establecer que los paramilitares realizaron reuniones con la población en las que exigían información acerca de la guerrilla, la ubicación de este grupo, si pasaban por la zona o en

qué lugar se encontraban; también comenzaron a instaurar un toque de queda, desde las seis de la tarde hasta la cinco de la mañana, los habitantes no podían salir de sus casas. Miembros de la comunidad manifiestan que *“hacían reuniones para informar que ellos eran los que mandaban y después de unos días comenzaron a aparecer los muertos”* (UAEGRD, 2014).

Entre 2001 y 2003 los desplazamientos registraron un aumento y su carácter fue masivo: los que dejaron a La Palma desocupada y a los palmeros en el desarraigo, convirtiéndose el municipio en el principal territorio expulsor de población de todo el departamento de Cundinamarca (Informe Codhes, 1995-2005).

El desplazamiento forzado en La Palma registró sus niveles más altos entre los años 2001 al 2003. Según datos contenidos en el Sistema de Población Desplazada (SIPOD), el total de personas desplazadas entre 1999 al 2009 fue de 7.318 distribuidas por años así: (SIPOD, 2012).

Población Desplazada en La Palma

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
	52	134	1241	4530	671	188	136	98	156	41	27

Tabla 3

Fuente: SIPOD

4.1.4. Operación Libertad I, desmovilización de las AUC

En el año de 2003 la retaguardia de las FARC-EP fue fuertemente golpeada en Cundinamarca por el Ejército en desarrollo de la operación Libertad I. En consecuencia, los frentes 42, 22, 53, 54 y la columna Reinaldo Cuéllar, dejaron de operar en el departamento ante la ofensiva de la Fuerza Pública que, desde el mes de junio, libró un elevado número de combates e hicieron obligatorio el repliegue de dichas estructuras armadas (Echandía, 2006).

De igual manera, las Autodefensas de Cundinamarca, al mando de Luis Eduardo Cifuentes alias “El Águila”, se desmovilizaron el 9 de diciembre de 2004 en el “Instituto Técnico Agrícola Luis Carlos Galán”, ubicado en el corregimiento Terán, municipio de Yacopí, departamento de Cundinamarca”. En esta fecha dejaron las armas 147 hombres, entre los que se encontraban “Tumaco” responsable de los municipios de Pacho y Zipaquirá, “Peligro” encargado de Caparrapí,

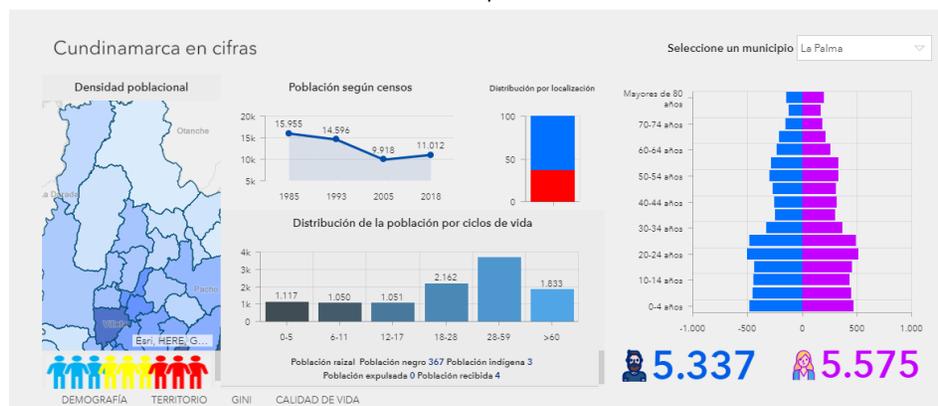
“Buena Suerte” comandante en Topaipí, “El Pote” en Yacopí, “Guri-Guri” en La Palma y Llano Mateo” (Observatorio Programa presidencial DD.HH y DIH, 2003).

A partir de los resultados obtenidos durante las operaciones militares y la desmovilización del Bloque Cundinamarca, en la Palma se llevó a cabo el retorno de 200 familias aproximadamente en el año 2002, las cuales contaron con el acompañamiento de la Red de Solidaridad, la Gobernación, las autoridades locales y la Cruz Roja. Según reportes oficiales, regresaron los habitantes de las veredas Hinche, Ortigal, El Potrero y Murca, junto con Garrapatal, la cual se encuentra ubicada al norte del municipio. Sin embargo, con el pasar de los meses, el acompañamiento terminó y la población quedó a merced de pequeños grupos armados sobrevivientes, que impidieron a muchos retornados llevar una vida tranquila (Gobernación de Cundinamarca, 2002).

Con la ruptura de los diálogos de paz, se da la segunda ofensiva más grande de la guerrilla y el incremento de operaciones militares a nivel nacional. Para el caso de La Palma, en marzo del 2002 dinamitan el puente de Rejo, que cruza el río Negro y que comunica a la inspección de Tobia con las poblaciones de La Peña y La Palma. De esta manera, el intento de retorno trajo consigo nuevas victimizaciones y la población rural de La Palma se redujo a la mitad y quedaron en su mayoría adultos mayores sobrevivientes (Gobernación de Cundinamarca, 2002).

El desplazamiento en La Palma de 7.318 personas entre 1999 y 2003 ha generado implicaciones a nivel poblacional en el municipio.

Información poblacional



Fuente: Mapas y estadísticas Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Planeación

Gráfica 1

TERRITORIO

El municipio de la Palma tiene una extensión territorial de 191 km², su temperatura promedio es de 20°C, cuenta de acuerdo a su división política con 56 veredas, de acuerdo con el catastro del municipio tiene 1717 predios urbanos y 4.557 predios rurales.

CALIDAD DE VIDA

De acuerdo al índice Necesidades Básicas insatisfechas, el 16,267 de las personas de la Palma vive en condición de miseria.



Tabla 3

Fuente: Mapas y estadísticas Gobernación de Cundinamarca- Secretaría de Planeación

5. RESULTADO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS COLECTIVAS DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y ACTORES LOCALES DEL MUNICIPIO DE LA PALMA

5.1. La reconstrucción de las memorias colectivas

Este capítulo aborda los resultados de la reconstrucción de las memorias colectivas desde el punto de vista de las víctimas del conflicto armado y los actores locales del municipio de La Palma con relación con el desplazamiento y al retorno a sus tierras.

Para el estudio de caso se definieron dos grupos. El primero, denominado *sujetos de la memoria*, para referirnos a las personas que fueron afectadas por dinámicas del conflicto armado, y a partir del cual se desencadenaron cambios en su vida, y que en el marco de la reivindicación de sus derechos se encuentran vinculadas al proceso adelantado por la Unidad de Restitución (URT) en el municipio de la Palma.

Este grupo se integró con 12 personas (10 hombres y 2 mujeres), quienes más allá de la categorización de víctimas del conflicto armado comparten unos marcos sociales y culturales específicos. Se reconocen como campesinos pertenecientes a la zona rural del municipio de la Palma, provienen de las veredas de El Hato, Garrapatal, Hínche y Hoyos de Garrapatal. Se trata, en su mayoría, de personas adultas que oscilan entre los 60 y 70 años, con excepción de dos familiares que participaron como acompañantes. La escolaridad es baja, la mayoría de los integrantes cuenta con primaria incompleta.

El segundo grupo está integrado por servidores públicos, agentes de programas sociales y actores comunitarios que interactúan con los pobladores de la Palma y algunos específicamente con familias afectadas por el conflicto armado. La importancia de estos *agentes sociales* es que asumen un rol *público* reconocido por la población, comparten el medio social local (urbano y rural) en la Palma. Está integrado por: Personería Municipal de la Palma, Prosperidad Social, Unidad de Víctimas, Escuela Normal Superior Divina Providencia, Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de la Palma.

En este capítulo nos interesa, en primer lugar, reconstruir de qué manera el grupo de personas afectadas en calidad de *sujetos de la memoria* recuerda lo sucedido desde la experiencia vivida. Y, en segundo lugar, de qué manera los agentes sociales relatan las problemáticas de las personas afectadas y cómo éstas inciden en el desarrollo del proceso de Restitución (Ver Anexo A, formato 3).

5.1.1. Los sujetos de la memoria

En este apartado se hace énfasis en los relatos del grupo de campesinos cuyas memorias parten de su situación presente en relación con alguno de los momentos del proceso de Restitución. Los testimonios, realizados en forma de entrevista personal y entrevista colectiva a través de un grupo focal, evidenciaron una doble forma de reconocimiento entre los miembros del grupo. De una parte, a partir de su pertenencia como campesinos provenientes de alguna de las veredas, y, de otra, incentivados por la convocatoria a participar en un grupo focal efectuado a través de un funcionario del enlace territorial, como “beneficiarios” de la Restitución. En ese sentido, el ejercicio de reconstruir las memorias se apoyó desde el presente como marco de representaciones de la experiencia de la relación del campesino con su tierra, debido a que la finca constituye el escenario cultural de su experiencia de vida; y desde la política de Restitución centrada en la reivindicación del derecho a la tierra de las personas despojadas y desposeídas, por acción del conflicto armado en el país.

La motivación inicial para evocar las memorias de algunas de las experiencias vividas fue la puesta en común del estado de avance con relación a su proceso de Restitución. Así, lo relatan algunos de los participantes:

“Yo vengo de una vereda, ya llevamos en el proceso de Restitución como cuatro años. Tenemos la finca en juicio de sucesión, pero me rechazaron toda la papelería, otra vez tengo que agilizar papeles. Ahorita estamos aquí porque tuvimos que evacuar la finca el viernes, porque hubo una avalancha. Y ya me habían dado el primer desembolso para lo del proyecto productivo. (Mujer campesina, 58 años).

“Me entregaron el predio y el proyecto productivo, me dieron unas fincas que estaban en proceso de sucesión, ya salió todo bien, me hicieron el último desembolso, pero resulta que como yo tenía dos fincas más de mi propiedad, me dieron la sentencia el 3 de mayo de 2018, pero todo está entre el monte y para eso no hay ayudas, hasta ahí llegamos. Que pidiera por otras entidades a ver si de pronto, eso me dijeron”. (Hombre campesino, 65 años).

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

“Vengo de una vereda, pues yo la verdad ya tengo mi sentencia, ya fui restituido, también tengo mi vivienda que me dieron por Restitución, todo al día, no tengo queja de Restitución, hasta la presente todo ha salido bien” (hombre campesino, 62 años).

Se observa que los participantes se sitúan con relación a su vínculo en el proceso de Restitución. Como lo hemos visto, siguiendo a Halbwachs (2004), los recuerdos a manera de puntos de referencia también hacen parte de otros recuerdos, que se encuentran en pensamientos, representaciones, informaciones, datos, tanto de la propia memoria como de los grupos con quienes se han compartido experiencias.

En este caso, las personas actualizan sus memorias a partir de su posición como grupo. Esta posición se refiere a que comparten formas de identificación: una que queda implícita como campesinos, pues es portadora del “sí mismo” (formas de vida a partir de su relación con la tierra, forma de hablar y de vestir), y otra, explícita, como miembros de un grupo diferenciado de familias que están en “Restitución”. Es desde este lugar, que entendemos a los participantes como grupo, como sujetos de la memoria.

Asimismo, es importante determinar el vínculo de los sujetos de la memoria con el proceso de Restitución. En principio, como lo muestran las citas anteriores, se puede considerar que el tipo de relación que existe entre el campesino y la Unidad de Restitución corresponde a un vínculo funcional mediado por unos procedimientos que implican: tiempos (de tres a cuatro años), trámites (“me rechazaron toda la papelería”, “tengo que agilizar papeles”), procesos jurídicos (“juicio de sucesión”, “ya tengo mi sentencia”), proyectos productivos (“ya me habían dado el primer desembolso para lo del proyecto productivo”); viviendas (“tengo mi vivienda”).

No obstante, como lo veremos a lo largo del estudio, no se trata sólo de un vínculo funcional sino más bien es un proceso en el que los marcos de actuación procedimental dan paso a formas de relacionamiento social. Es decir, que más allá de lo estrictamente institucional tanto para unos como solicitantes de Restitución como para otros en tanto agentes de la Restitución, implica cambios sociales. Y es en el escenario de los cambios sociales en donde no sólo se concretan condiciones materiales de vida diferentes, sino también a partir de los cuales se propician campos de representación, que permitirán a futuro proyectar nuevas memorias colectivas.

En los relatos orales, el uso del lenguaje muestra cómo se van generando cambios en la realidad a la que hacen referencia los campesinos con relación a su tierra. Como lo podemos observar, las personas que inician en el proceso, como lo refieren a continuación “tenemos la finca en juicio de sucesión”; en otro nivel del proceso, se afirma “ya me entregaron el predio” y “ya fui restituido”. Es decir, a sus formas de representación de la realidad se incorporan categorías derivadas de su relación en el proceso de Restitución. Desde el punto de vista de los campesinos, la finca es el término con los que ellos se refieren a la relación de pertenencia que tienen con su lote de tierra y el uso que le han dado para trabajar, producir y vivir. Mientras que el predio se refiere a un inmueble claramente delimitado por linderos establecidos, como lo define la Unidad de Restitución “es un inmueble constituido como una unidad espacial individualizada, de manera preferente a través de coordenadas geográficas o planas únicas, con linderos y demás características que permitan su singularización; forman parte del predio las construcciones, coberturas y usos del suelo.” (Glosario Unidad de Restitución, (s.f.).

En cuanto a la Restitución como derecho, la Unidad de Restitución, la define como:

“Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. La Restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Unidad de Restitución, 2012, p. 12).

5.1.2. Memorias colectivas de los campesinos

Al contextualizar los grupos de interés esta sección retoma la reconstrucción de sus memorias y para ello se presentan tres relatos realizados en forma de entrevista. Así, más allá de la dimensión literal de lo sucedido nos permiten hacer énfasis en cómo ellos reconstruyen sus memorias y le dan sentido a la experiencia. Desde los cambios ocurridos a partir de la ruptura de la relación con su tierra y en el proceso posterior de Restitución, entendido en un sentido amplio, como la búsqueda de un nuevo arraigo.

El trabajo de la memoria no privilegia los acontecimientos por sí mismos, sino la forma concreta como los acontecimientos afectaron la vida de las personas, la cotidianidad de ellas (Joutard, 1999). Pero su alcance, como lo afirma el autor, va más allá de los acontecimientos que los

afectaron, además de datos e informaciones, que aparecen por añadidura. Lo que busca la memoria son las distintas visiones de la comunidad (Joutard, 1999, p.212). Es decir, no se trata de encontrar particularidades en las memorias de las personas, sino a partir de ellas como miembros de un grupo de pertenencia, dar cuenta de los diferentes aspectos que constituyen el reflejo de una comunidad.

En este caso, los campesinos desarraigados de sus tierras y a la vez, sujetos en el proceso de Restitución, configuran un grupo social con identidades compartidas. Por ello, se buscó reconstruir las memorias colectivas que complementan y revelan aspectos diferenciados, pero socialmente compartidos, como grupo, con relación a los cambios recientes en sus procesos de vida.

Se trata, entonces, de reconstruir en esta sección las memorias de los campesinos, a partir de momentos del desarraigo y del reciente proceso de Restitución, desde las posibilidades de un nuevo arraigo en sus tierras. Ahora bien, no se puede dejar de resaltar, que estas memorias están mediadas por la pertenencia a su comunidad como pobladores de la Palma y como sujetos afectados por el conflicto armado en el municipio. Por ello, aquí se subrayan brevemente algunos elementos que muestran en líneas generales las consecuencias del conflicto.

5.1.2.1. Memorias de los momentos del desarraigo

La ruptura de los campesinos con su tierra se recuerda a partir del momento en que “les dicen” que tienen que salir de ella. Como lo recuerda uno de los campesinos, quien salió de su finca, en el 2002, junto con su mujer y sus 3 hijos: un hijo de 10 años, que hoy tiene 26 años, y dos niñas que tenían 8 y 9 años. Y hoy tienen 24 y 25 años.

“Aquí en el pueblo salimos en el día para Fusa. Virgen santísima, no quisiera uno ni acordarse, tener uno que perder todo, todo, de no poder sacar ni un traste siquiera para llevar, para tomarse uno una agua panela” (hombre campesino, 62 años).

“Fue que nos dijeron, que, si los que llegáramos a quedar, para eso nos leyeron la cartilla, que el que se quedara la llevaba. Nos dieron apenas esos diitas de salir” (hombre campesino, 62 años).

Entrevistadora: ¿Quiénes les dijeron?

“Eso nos dijeron los paramilitares. Eso pues nos dijeron como decir hoy por la tarde y ya por la mañana, ya no estar por ahí” (hombre campesino, 62 años).

El segundo caso trata de una familia integrada por una pareja y dos hijas. En el momento de la salida de su finca en la vereda, salió con su esposa y con su hija pequeña. Mientras que su hija adolescente, que para entonces contaba con 16 años y estudiaba en la Escuela Normal en la cabecera municipal, tuvo que internarla, al momento de la salida en el año 2002. Así, lo recuerda:

“Yo me fui el 4 de marzo del 2002. Un señor vino a las 5:00 de la mañana y me avisó: mire no está bueno que usted esté aquí y le agradecí. La salida fue el 4 de marzo de 2002 salí para Bogotá, allá tenía una tía, salí a las 4:00 de la tarde con la mujer y una niña. De todas maneras, eso es duro perder lo de uno. Y más encima la mujer siendo una empleada del hospital, tener que renunciar, era Promotora de Salud. Duró cuatro años sin cotizar. Y ahorita va uno a preguntar si hay alguna colaboración para la pensión y no hay nada” (hombre campesino, 65 años).

La segunda familia estaba integrada por su esposa y dos hijas pequeñas, de 4 y 7 años. De esta forma, se refiere a la salida:

“De aquí salimos en el 2002 mi esposa y mis dos hijas de 4 y 7 años; nos tocó dejar todo botado, ganado, las cosechas, cultivos de café. Estuvimos en Bogotá, gracias a Dios tenía una familia en Bogotá” (hombre campesino, 68 años) (ver anexo C, numeral 3).

En las memorias del momento de la salida la evocación principal es la alusión a la pérdida como contenido totalizante: “tener uno que perderlo todo, todo”, “es duro perder lo de uno”, “nos tocó dejar todo botado”. En la memoria, esa totalidad de la pérdida apenas deja entrever algunos trazos desde los cuales se singulariza la experiencia. Así, se evoca a manera de analogía dejar todo, desde lo mínimo “no poder sacar ni un traste para tomar una agua panela”.

Con la pérdida de sus medios de subsistencia: “dejar todo botado, ganado, las cosechas, cultivos de café” y con la pérdida de lazos sociales: “tener que renunciar al trabajo de promotora de salud”, además del rol social que de él se deriva y que se recuerda desde las consecuencias para el presente: - no se logró cotizar para la pensión.

En relación con la inminencia del tiempo de la salida: en el mismo día o al siguiente tuvieron que dejar su forma de vida. El detonante de la salida consistió en que “les dijeron”.

En los casos seleccionados, la memoria atribuida a las razones por las cuales salieron de sus tierras nos permite indagar no sólo por sus actuaciones, sino por los sentidos de sus acciones, la forma

como las personas interpretan su situación personal y el entorno social. A continuación, se narran las evocaciones que le atribuyeron a sus actuaciones para dejar sus tierras y la vereda.

En este caso la familia salió desplazada de la vereda hacia el casco urbano de la Palma y de allí sale para Bogotá:

“Cuando llegamos de la casa aquí en el pueblo, una señora me dio un ranchito para que viviera, aquí duré como aproximadamente dos meses en la Palma, también me dejó allá de aquel lado y me dejó un ranchito allá al frente de la Virgen. Yo le dije a la mujer: ¿qué hacemos? la gente no podía entrar a este pueblo, ni nada. Nos fuimos a la de Dios. Vivíamos de lo que salía, yo cargaba hasta mercados a las espaldas, a bregar a conseguir la comida para uno y para los niños. Decido irme para Bogotá a encontrarme con mi tío porque aquí estaba muy berraca la situación, ya ni para salir uno, que lo vieran por ahí por la calle”. “Para Fusa llegamos a donde un tío, menos mal él fue a buscarme, porque en Bogotá uno sin saber para dónde va. Mi tío nos estaba esperando en Bogotá y de ahí nos embarcamos para Fusagasugá” (hombre campesino, 62 años).

Por su parte, uno de los entrevistados recuerda su salida y la situación de abandono de las tierras de las veredas, así:

“En La Palma hay gente muy deshonesto, dicen que les quitaron las tierras, porque aquí las tierras no se las quitaron, porque quedaron abandonadas. Porque nos dijeron aquí hay que desalojar esto. Eso se llama es abandono, no se las quitaron. Eso dejaron todo botado. Quedaron 5, 6 veredas desocupadas, dejaron sus fincas en el abandono. Eso es el abandono. Nadie se las quitó. Había gente que hacía 30 años se había ido y dijeron que eran desplazados de la violencia” (hombre campesino, 68 años).

Sin embargo, a medida que va avanzando el relato, evoca experiencias concretas de su situación personal:

“En este lado la presión del uno y del otro. En eso yo no me iba ni para un lado, ni para el otro. Ya que me sacaban a media noche que los fuera a llevar en el carro a tal lado. Me tocaba. Ay, aquí la violencia fue dura, mal” (hombre campesino, 62 años).

Y, recuerda, en particular:

“Mi hija tenía 16 años, ella estudiaba aquí en la Normal. Y a uno le daba miedo con la china. Cuando eso, me hicieron dos viajes a preguntar que si ya había llegado del colegio. Hágame el favor. Gracias a Dios uno tenía una tía en Bogotá” (hombre campesino, 62 años).

En la memoria como construcción social no sólo intervienen representaciones, situaciones, acontecimientos, sino también subjetividades. Es decir, al recordar los individuos atribuyen sentidos, significados e interpretaciones a las experiencias vividas (Jelin y Kauffman, 2006). En las evocaciones de las razones acerca de la salida de su tierra, se observa una tendencia apenas a recordar de forma impersonal: “fue que nos dijeron”, “un señor vino y me avisó”. En un primer momento, se evita explicitar *quiénes* fueron los que les dijeron. Fue necesario insistir en la pregunta de *quiénes*, para conocer que se refería a los paramilitares.

Además, en las memorias en el primer caso, hay una intención de no recordar lo sucedido: “no quiere uno ni acordarse”, en el sentido de que el recuerdo se construye con elementos de la subjetividad, que genera una carga emotiva, por la experiencia dolorosa del pasado: “Eso era una balacera muy horrible”. Nuevamente aparece el hecho, sin los actores. Y, es necesario volver a preguntar por *quiénes*: “Eso ahí era guerrilla y paracos, puay se enfrentaron”.

Sin embargo, como lo plantea Halbwachs (2004), la memoria es selectiva, sólo recordamos lo que nos interesa y por el otro, el olvido se presenta cuando el grupo con el que se compartía el recuerdo ya no existe (Halbwachs, 2004).

Los grupos en la evocación permanecen a primera vista implícitos, pero se trata de un “ellos” y de un “nosotros”: “Fue que nos dijeron” los paramilitares, “*que si los que nos llegáramos a quedar*”. En este caso se trató de una modalidad de “advertencia” colectiva condicionada: “que sí los que nos llegáramos a quedar, llevaba”, “*para eso nos leyeron la cartilla*”. A simple vista parece una evocación individual, una advertencia dirigida a una familia, pero el contexto en el que se reconstruye la memoria se revela que fue una advertencia colectiva a un grupo de campesinos de la vereda, es acción pública. Bastaría con advertir a la familia, pero por cuanto “leyeron la cartilla”, connota una acción pública intencionada por parte de un grupo de actores armados dirigida hacia el grupo de los campesinos. Así, la memoria de una experiencia individual se apoya en los marcos sociales, en este caso de un evento compartido por otros habitantes de la vereda.

En otro relato, la persona recibe un aviso y lo agradece. Al parecer lo recibe como un acto de solidaridad para evitar un desenlace negativo: “mire, no está bueno que usted esté aquí, y le

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

agradecí”. En este caso también, en el primer acercamiento a la memoria, tanto los actores como el contexto de las acciones quedan invisibilizados. Los recuerdos se desplazan al presente, a la referencia a los pobladores entre quienes dicen haber sido despojados y fueron ellos los que abandonaron sus tierras: “*nadie se las quitó*”. Nuevamente aparece una evocación, a un grupo de palmeros entre quienes supuestamente como “sujetos autónomos”, toman la decisión de abandonar sus tierras.

La memoria se va reconstruyendo a partir de la experiencia personal, pero enlazada con situaciones que ocurrían en el contexto social de la vereda a principios del 2002, cuando él sale de la vereda.

Esas situaciones del entorno social y político del municipio, situadas en el propio núcleo familiar, fueron adquiriendo sentido frente a posibles consecuencias para su hija. Es ahí donde con mayor nitidez se reconstruye la memoria al hacer explícita la situación detonante y la interpretación, que lo lleva a tomar decisiones para su familia: salir de la vereda y dejar a su hija como estudiante interna en la Escuela Normal.

Ahora bien, como Jelin y Kauffman mencionan, en contextos sociopolíticos afectados por relaciones de dominación existe una tendencia a que las memorias sean interferidas por discursos dominantes afectando la reelaboración del pasado y la proyección del futuro (Jelin y Kaufman, 2006).

En estos dos casos, al contrario de lo que resaltan las autoras, pese a que la situación del conflicto armado y de su experiencia concreta como pobladores de la Palma sucedió hace un poco más de una década, se encuentra en la reconstrucción de las memorias que el conflicto no se filtró como discurso dominante sobre los campesinos, sino que prevaleció en los silencios. Esas memorias no están contenidas en el olvido, sino en el silencio. Y es este el que no permite configurar la reelaboración de los sentidos de la memoria: no es fácil su evocación, de forma intencional se evade, se omiten las referencias particulares, se elude nombrar los actores y los espacios de escenificación concretos. Sin embargo, el silencio se expresa en la subjetividad de las personas: lo que permanece es el recuerdo de la carga emotiva del sufrimiento.

Ahora bien, a la ruptura de los campesinos con la tierra, con sus bienes, con sus lazos sociales, laborales, con sus roles, con su comunidad, se le añade el cambio intempestivo de forma de vida.

A la situación de vulnerabilidad e incertidumbre de la salida del municipio con su familia se suma la tensión de enfrentarse a la vida en otro municipio o en Bogotá.

En uno de los casos mencionados la familia duró dos años fuera de la vereda. Inicialmente salió de este sitio al casco urbano de la Palma, en donde vivió por dos meses. De ahí salió para Fusagasugá, donde vivió un poco más de un año. Y, luego para Sibaté, allí permaneció por seis meses, hasta tomar la decisión de regresar nuevamente a su finca.

Así, evoca algunos de sus recuerdos acerca de sus trayectorias durante el desarraigo:

“Cuando uno salió de aquí pensaba en su lote de tierra, donde no sufría, solo pensaba en comprar el grano, porque lo que era yuca y plátano uno lo cortaba, de todo porque se tenían gallinas. Y tener uno que irse y bregar sin nada. Durante ese proceso perdí mis papas y un hijo que me mataron, él se iba de Zipa y lo mataron de camino” (hombre campesino, 62 años) (ver anexo C, numeral 3).

Otra de las familias salió para Bogotá con la ayuda de una tía. Allí trabajó durante 14 años, hasta el 2016, cuando regresó a su tierra con el proceso de Restitución. Su actividad principal fue manejando un taxi en la ciudad:

“Yo no denuncié en Bogotá, ni fui a ninguna parte, me fui a trabajar. Después fue que fui a denunciar porque vi la situación, porque vi gente que hace 40 años se fueron desplazados y están en las víctimas. Yo tengo una hija en Ingeniería ambiental en la Salle, está en noveno y una hija que está en Bogotá, ella nos ayuda y mi mujer trabaja allá” (hombre campesino, 68 años) (ver anexo C, numeral 3).

“Me ha tocado sufrir duro. A mí me gusta el campo. Yo estoy separado prácticamente, la mujer y la china vienen de vez en cuando. Ahora yo pasaba mis últimos años, estaba yo trabajando un taxi, que tenía una pariente en Bogotá. Me producía tristeza y dolor. Aquí en cambio uno tiene una vida más de ambiente” (hombre campesino, 68 años) (ver anexo C, numeral 3).

Por otra parte, una de las familias recuerda que, en Bogotá, vivió por 7 años, hasta el año 2009, contó con el apoyo de sus dos hermanas y refiere que sus hijas continuaron sus estudios en la ciudad:

“Estuvimos en Bogotá, gracias a Dios tenía una hermana y me acogió en su casa y otra me dio para el mercado. Pero allá sufrimos, estuvimos desde el 2002, siete años hasta el 2009. Gracias a Dios, en Bogotá con las hijas no bregamos para el estudio, las pudimos meter en un colegio público y allí estuvieron hasta que nos regresamos” (hombre campesino, 70 años).

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

En la reconstrucción de las memorias, se evidencia cómo sus marcos sociales cambian, se rompe el vínculo cultural con la tierra, cambian los referentes rurales y las formas sociales de relacionarse. Aparte de la familia nuclear, atrás quedan otros parientes e incluso en ese lapso se pierden seres queridos. Cambian las formas de relación “cara a cara” con los vecinos: *“ya a lo último llamé y me dijeron que estaba mejor la situación” (hombre campesino, 57 años).*

Las memorias apenas se refieren a los parientes que les brindaron acogida en su lugar de llegada después del desplazamiento, en las formas como enfrentaron la preocupación fundamental por la subsistencia, a partir de las formas de ganarse la vida, y en la situación de educación de los hijos.

Como veremos más adelante, es en la ciudad y en la Palma, donde los marcos sociales como puntos de referencia, se incorporan al ámbito institucional como sujetos de atención y Restitución de derechos de las entidades del Estado.

El caso de una de las familias es singular en el sentido en que adquirió un aprendizaje social a partir de su relación con las entidades del Estado donde, desde su situación de desarraigo en Bogotá, accedió a derechos sociales con prelación para la población víctima del desplazamiento. Cómo él lo recuerda:

“A mí el Estado me dio un apartamento y los apartamentos gratis, yo recibí subsidio y cuando estuve en Bogotá Hábitat me dio otro. Tuve una hija que se benefició con el programa “Ser Pilo Paga” y está estudiando en la Javeriana. Y la otra es profesora, salió de la Normal de La Palma y fue beneficiada con el crédito del Icetex. Entonces, yo no puedo ir a hablar mal de una institución que me lo ha dado todo” (hombre campesino, 70 años).

En cuanto a la reconstrucción de las memorias del momento del regreso, los participantes lo recuerdan así, después de dos años de penuria por la precariedad de sus condiciones de vida en Sibaté:

“Y con ese sueldito pagaba el arriendo y si alcanzaba para el arriendo, no alcanzaba para el resto. Y le dije a la mujer, vámonos y le damos una vuelta a la casa, mátenos o muéranos, pero qué podíamos hacer” (hombre campesino, 62 años) (ver anexo C, numeral 3).

Las memorias del retorno de otra familia obedecen al interés de la esposa de volver, después de siete años. Esta familia regresa con algunos recursos propios y mantienen relaciones entre la ciudad y la vereda.

“En Bogotá estuvimos desde el 2002, siete años hasta el 2009. Y ya regresamos y encontramos toda la casa en rastrojo. Regresamos y con lo poco que teníamos íbamos trabajando, ya cuando llegó el programa de Restitución en el 2014”. “Primero regresó mi esposa; ella quería volver y yo mantuve el trabajo mientras ella se vino, calculó el tema, si estaba apto el terreno y ya me llamó” (hombre campesino, 70 años).

En contraste con los casos anteriores, un integrante de una de las familias regresa como resultado de su inclusión en el programa de Restitución en 2014, mientras su esposa e hijas mantienen relaciones campo-ciudad, debido a que sus actividades principales como trabajadoras y estudiantes de carreras universitarias que demandan su permanencia en Bogotá. Aquí es necesario resaltar que las hijas han logrado acceder a la educación universitaria en virtud de sus nuevos vínculos sociales, moldeados por su acceso a la Escuela Normal Superior de la Palma y por la Educación Distrital de Bogotá a pesar pertenecer a la generación de las familias desarraigadas. En este caso, se han tejido nuevas relaciones campo-ciudad, que se actualizan a manera de nuevos marcos sociales. Así, se empiezan a configurar en el presente soportes sociales y productivos en el escenario rural de la Palma como resultado de relaciones institucionales y educativas, con los cuales se dinamizan cambios en la vida de las familias.

También encontramos que el amor a la tierra y los cambios en las formas de vida entre el campo y la ciudad, son razones que justifican el retorno:

“El arraigo y sentido de pertenencia por su tierra es lo que lo obliga a uno a volver. El amor a la tierra, ese arraigo que tiene uno por su estabilidad emocional, porque es que la vida en la ciudad no es para nada fácil. Tener que estar sujeto allá a horarios, a ese estrés que se vive en la ciudad, es complicado. Y sobre todo para la gente que está acostumbrada aquí, que a las cinco de la mañana; se levanta, coge su herramienta y se va a trabajar. Que produce su alimento. A estar en una ciudad donde desde que te levantas empiezas a pagar. Entonces el hecho de poder volver a la tierra de uno es una bendición y uno siempre anhela poder volver a estar en su casa, en su entorno, en su hábitat natural. Si usted vivió el cambio que se siente como persona de ciudad al llegar y mirar los paisajes que hay aquí en la Palma, a ir a una estructura de cemento, donde es lo único que ves por todo lado. El cambio es demasiado brusco. Y el anhelo es volver nuevamente a su tierra, donde puede respirar aire puro, donde tienes todo al alcance de la mano, que si quiere comerse una fruta la baja del palo y se la come sin tanta contaminación”. (Mujer líder campesina, 42 años).

El regreso se evoca de forma sutil atendiendo más a las razones para volver a sus fincas. En el lapso de 2 a 9 años, que estuvieron fuera de sus tierras, la preocupación fundamental se centró en

los hijos y es a partir de ellos que se crean nuevas formas de relacionamiento con la ciudad, que aún se mantienen vigentes, mediadas por el acceso a la educación y al trabajo.

La inclusión en las rutas de atención requiere en la mayoría de los casos que las personas expresen las razones que los obligaron a desplazarse. En este sentido, recordar implica volver a sentir (Halbwachs, 2004) y revivir el escenario, las situaciones y los hechos concretos que hacen parte de la experiencia vivida. Por ello, se ha convertido en un lugar común hablar de revictimización, cuando la víctima se ve sometida a dar testimonio de su experiencia con la manifestación de la carga emocional contenida en su relato, sin que exista una mediación profesional o asistencial, desde la cual adquiera herramientas para la elaboración de su duelo. Este tipo de experiencia, es narrada desde el punto de vista de una mujer que fue desplazada y se convirtió en líder del proceso de reparación colectiva en el área rural:

“Yo retorné en el 2005 y del 2005 al 2012 no había todavía programas, venía cada seis meses una entidad del estado, pero era más angustiante, porque cada vez que venían ellos le preguntaban a uno y era como volver a abrir esa herida. Cada seis meses venía un psicólogo diferente y tocaba echarle la misma carreta”. (Mujer líder campesina, 47 años).

Por otra parte, son múltiples las interacciones de que han sido objeto las víctimas para la implementación de proyectos, programas e investigaciones que han llevado a la instrumentalización de la memoria. A su vez, algunas víctimas conocedoras del medio institucional y humanitario, han aprendido a usar de manera estratégica su memoria o a decidir si rehúsan el acceso a ella, cuando el propósito de las interacciones no está fundado sobre expectativas para la obtención de beneficios.

Asimismo, las víctimas reconocen que haber sido desplazados les ha significado la imputación de atributos que se convierten en estigmas por parte de las comunidades receptoras, pues han sido calificados como sujetos de segunda clase o tildados como pertenecientes a grupos armados por huir de sus contextos de vida, para proteger sus vidas y las de su familia.

“También el estigma de ser víctimas que llevamos en la frente como un tatuaje marcado nos ha relegado de muchas cosas, nos ha beneficiado en algunas, pero también nos ha estigmatizado en muchas. Porque mucha gente dice es que los desplazados tienen el brazo tieso de pedir limosna. No, el campesino no es limosnero. El campesino que sale de su tierra para salvar su vida siempre lleva la vida de trabajar, no de pedir limosna. Tenemos unos derechos y hay que luchar por ellos. Sí, pero también hay que demostrarle a la gente, que más allá de ser guerrillero o paraco, entre comillas,

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

somos personas que estamos en medio del conflicto y esa es la visión que hemos tratado de mostrar a través de la reparación colectiva. Que los palmeros no somos mendigos, ni salimos de nuestras tierras porque fuéramos malos, sino que desafortunadamente estuvimos en medio de un fuego cruzado, que nos obligó a salir corriendo para salvaguardar la vida nuestra y la de nuestros hijos". (Mujer líder campesina, 47 años).

Otra narración da cuenta del estigma atribuido a la población desplazada en la ciudad:

"Aunque la ciudad estigmatiza mucho a los desplazados porque siempre te ponen como en el ojo del huracán, si no eres guerrillo, eres paraco y por eso te sacaron. Entonces fuera de que es victimizado acá al tener que salir de su espacio, también es re-victimizado en las ciudades, cuando te empiezan a juzgar sin saber porque saliste". (Mujer líder campesina, 47 años).

Mientras la categoría de víctima siga siendo mal empleada sin transitar hacia la ciudadanía, es posible que siga afectando las formas de vida de las personas, de sus grupos de pertenencia y comunidades, perpetuando así la eficacia simbólica del daño y el desplazamiento. Por ello, es necesario, como llama la atención Jaramillo (2014), que se trabaje en clave de construcción de tejidos sociales de vida de las comunidades, que es una de las alternativas para reconvertir las memorias de victimización en memorias transformadoras (Jaramillo, 2014).

5.1.3. Memorias de los actores locales

En el caso de los campesinos pobladores de la Palma como consecuencia de la intensificación del conflicto armado que tuvo lugar en el municipio y las formas específicas de los eventos concretos de afectación a personas, familias y veredas, se inicia un proceso de dinamización de las relaciones entre las entidades y la población. De esta manera el concepto de grupos de pertenencia nos aproxima a la configuración de conexiones sociales, entre diversos grupos mediados por reglas de juegos institucionales.

Así, la pregunta de para qué la memoria tiene que ver con la institucionalidad, se responde desde la transformación de las identidades y la reivindicación de derechos. En principio planteamos que la normatividad y el desarrollo institucional se establece para su operatividad como la herramienta fundamental que incorpora a los pobladores afectados por el conflicto armado, no sólo como sujetos de la memoria en relación con el pasado, sino también como sujetos de reconstitución de

sus formas de vida, con relación a su presente y señala un horizonte con relación al futuro, como sujetos de reparación transformadora e inclusión ciudadana.

En el presente apartado se pretende indagar por las diferentes formas de conocimiento de los agentes sociales o actores locales, que han interactuado con las personas afectadas por el conflicto en el municipio. Vale la pena anotar que en las entrevistas las narraciones obedecen a hechos, escenarios e interacciones, que si bien incluyen las memorias, también las exceden. Se trata, entonces, de ver cómo los agentes sociales leen, interpretan y se sitúan frente a las interacciones de los pobladores con relación al fenómeno del desplazamiento. Asimismo, al poner en diálogo las voces de unos y otros, no se busca confrontar las diferentes visiones con la intención de encontrar la veracidad como lo afirma Joutard (1999), sino más bien, es a partir de ellas que se evidencian las fisuras que hacen parte de la complejidad de la realidad social.

En principio, es necesario establecer unos puntos de partida. La dinámica del conflicto armado en el municipio de la Palma, afectó a la población en general; si bien la presencia de actores armados se registraba desde la década de los sesenta, fue a partir del enfrentamiento entre las Autodefensas de Cundinamarca y el Frente 22 de las FARC-EP, cuando se exacerbaron los hechos de violación de Derechos Humanos sobre la población civil. En este sentido, los hechos constituyen acontecimientos que hacen parte de la historia del conflicto armado en Colombia y del municipio de la Palma, como lo hemos mencionado en el contexto. Ahora bien, en las entrevistas indagamos de qué manera los hechos ocurridos afectaron la vida de los pobladores y las dinámicas entre diferentes actores sociales.

Con relación a los hechos ocurridos en el municipio, el Personero Municipal manifiesta no haber vivido los momentos de violencia, pero sí conocer relatos de víctimas y de personas que concurren a su oficina. A partir de lo escuchado menciona que: *“la situación de violencia en la Palma tuvo su mayor expresión entre 1999 y 2004. El funcionario afirma que en esa época se presentaban entre siete a nueve casos de muertes diarias y la gente se sentía a la deriva por la presión que ejercían ambos grupos ilegales”* (Entrevista funcionario de la personería, municipio de la Palma, 2018).

En el contexto de confrontación abierta ocurrido entre las autodefensas y la guerrilla, se presentaron situaciones concretas que irrumpieron la cotidianidad de la vida de los pobladores rurales, como se menciona a continuación:

“Los guerrilleros eran más “prudentes” en su actuar, bajaban al casco urbano vestidos de civil. Por el contrario, los paramilitares eran más “sanguinarios” y “descarados”, además siempre contaron con la venia de la Fuerza Pública. Y eso permitió situaciones como por ejemplo, si los transportadores se negaban a llevarlos gratis, les arrancaban las uñas. Mantenían unas listas y hacían de manera permanente retenes, si alguno de los pasajeros que iba en el bus su cédula figuraba en los listados los hacían bajar y los mataban, por ser presuntamente colaboradores de la guerrilla”. (Entrevista funcionaria del municipio, 2018).

Asimismo, las acciones de los grupos armados se presentaron en los ámbitos de la vida local en el escenario de la vía pública, en las carreteras y en medios de transporte donde eran abordados, tanto como en los escenarios de la vida privada, en las fincas de los campesinos, en las que los pobladores quedaban a merced de la coacción de los actores armados y de las represalias por las actuaciones que se veían obligados a realizar. Así lo relata un funcionario, quien menciona que vivió y escuchó algunas de las situaciones concretas que tuvieron que enfrentar los campesinos: *“Personas en las veredas que en más de una ocasión les pasaron las balas por encima”, “campesinos que sólo podían salir a cultivar por una hora y el resto del día se escondían”. También conoció el caso de “una señora y su esposo, bajó el ejército y les compró una gallina y les hicieron un sancocho y por ese hecho la guerrilla por la tarde, delante de unas niñas de siete y nueve años, los ahorcaron” (Entrevista funcionario de la administración municipal, 2018).*

Otros relatos acerca de las acciones de los grupos armados tuvieron como escenario la base militar. El caso fue relatado por una docente de la Escuela Normal:

“Y ella manifiesta que se percibía aún lo sucedido en el 2011, porque habían muchas casas solas y la gente contaba historias muy trágicas como que en la base militar lanzaban partes de cuerpos y otros venían en volquetas y las recogían. Ella considera que la tranquilidad hoy se percibe a lo largo de todo el municipio y que ahora están construyendo, se está poblando”. (Entrevista docente Escuela Normal, 2018).

Así también; los funcionarios de la alcaldía tuvieron que salir de la Palma, debido a una amenaza directa y trabajar en la gobernación de Cundinamarca, como lo recuerdan los funcionarios: *“En el caso de la alcaldía sí nos dijeron concretamente la cierran y se van, si no se mueren”. (Entrevista, funcionario administración municipal de La Palma, 2018).*

Al respecto, un funcionario del Ministerio Público refiere que:

“La personería fue la única autoridad local que permaneció en el municipio durante los años más álgidos de violencia. Hubo un momento en que la alcaldía fue declarada objetivo militar, y el alcalde

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

y sus colaboradores se vieron obligados a despachar desde las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, en Bogotá” (Entrevista funcionario del Ministerio Público, municipio de la Palma, 2018).

Como es bien conocido, a partir de la Ley 387 de 1997 el estado colombiano reconoce el fenómeno del desplazamiento forzado interno e implementa una estructura normativa e institucional para el reconocimiento, la atención y la cesación de la condición de desplazado. Es mediante el proceso de inclusión en las rutas de atención que se inicia una relación del estado con los campesinos, distinta a las relaciones mediadas por el poder político local. Es en el marco de la Ley 387 que se orientan las responsabilidades de las entidades, así como los derechos de la población desplazada.

En este contexto el Ministerio público recibió las declaraciones de las víctimas, como aquí se relata:

“En ese entonces, se recibían un promedio de 70 a 100 declaraciones diarias, la cola daba la vuelta a la alcaldía. Además de ser una labor ardua y exigente. En muchas ocasiones, salía del edificio de la alcaldía y se encontraba a los victimarios de hechos muy violentos que acababa de escuchar, los cuales se paseaban en moto por el municipio o se encontraban tomando tinto en las cafeterías y apenas de reojo uno los miraba y pasaba apresurado” (Entrevista a funcionaria del Ministerio Público, municipio de la Palma, 2018).

Asimismo, se reconoce que hubo una profunda afectación a la población con ocasión del conflicto armado debido a que algunas personas que iban a presentar su declaración en la Personería se veían afectadas al revivir situaciones dolorosas, que implicaban que la persona entrara en estados de pérdida de conciencia y desmayos (Entrevista funcionaria Ministerio Público, 2018).

También se presentaron situaciones con intenciones de fraude por parte de algunos de los pobladores y de los mismos victimarios, quienes declaraban hechos alterados por ellos mismos. Por otra parte, algunos declarantes que no eran desplazados, ni habían salido del municipio, abiertamente pretendían intimidar a funcionarios de la personería, como recuerda una de sus integrantes: “Con el ánimo de obtener un beneficio le decían con voz baja *“ahí venga ayúdeme, invéntese un hecho victimizante, mire que si no me ayuda yo digo que la personería no me quiere recibir la declaración y que me está re-victimizando”*. (Entrevista, funcionaria Ministerio Público, 2018).

En un municipio con menos de 20.000² habitantes se puede evidenciar la magnitud del desplazamiento que fue estimado en 9000 personas. Debido a la afluencia masiva de personas para rendir la declaración, la administración local se vio abocada a construir una oficina exclusiva para la Unidad de Víctimas y así descongestionar la oficina de la Personería.

Una funcionaria de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); relata que la gente se desplazaba desde muchos lugares para poder hacer las declaraciones y quedar registrada en el sistema. De hecho, manifiesta, que la Unidad se apoyó en campañas y jornadas para que la totalidad de la población víctima pudiera acercarse a declarar. De igual manera, entidades como la Defensoría y la Personería también han jugado un rol protagónico, siempre en actitud de escucha para orientar y hacer seguimiento a las reclamaciones de las víctimas (Entrevista a funcionaria UARIV, 2018).

En el municipio, se presentaron desplazamientos, en su mayoría “gota a gota”, y también se registraron dos desplazamientos masivos, como se refiere a continuación:

“En el 2002 yo me fui de La Palma, en el desplazamiento masivo el 22 de septiembre, retorné y tuve que volver a salir en enero de 2003. Así como hubo un desplazamiento masivo en el 2002, hubo un retorno masivo el 25 de octubre del 2002. De octubre a enero que volví a irme había en promedio un muerto diario en La Palma, era una situación bastante pesada y difícil. Acá la situación vino a estabilizarse más o menos en el 2005”. (Mujer campesina, 45 años).

Asimismo, un funcionario recuerda el retorno masivo más importante que se dio a finales del año 2005: *“Gracias al acompañamiento del Fudra (Fuerza de Despliegue Rápido), regresó un 90% de la población a sus parcelas”.* (Entrevista funcionario de la Administración municipal de la Palma, 2018).

Si bien toda la población fue afectada por el conflicto armado, un poco menos de la mitad se desplazó. Tanto en los relatos como en los documentos de contexto se encuentra que las personas con mayor riesgo de vulneración de sus derechos fueron los pobladores de cinco de las veredas contiguas a la vía principal de la Palma, debido a que constituye el corredor de conexión entre las zonas rurales y la vía hacia Bogotá. También estos trayectos de la vía principal se convirtieron en el paso estratégico y escenario de disputa de los actores armados. Tal como quedó registrado tanto en las versiones comunitarias así como en los informes institucionales, hay coincidencia en afirmar

² Cifras oficiales del censo 2005

que se presentó un vaciamiento de los habitantes de cinco de las veredas. Asimismo, en el estudio se encontró que quienes lograron desplazarse, contaban con algún soporte social en municipios circunvecinos. Se desplazaron hacia Fusagasugá, Zipaquirá, Cogua, Sibaté, Soacha y principalmente Bogotá. En contraste, quienes no se desplazaron, sino resistieron en la zona, fueron aquellos que no tenían una red familiar o social de allegados a quienes acudir y pese a los riesgos para su vida, los asumieron quedándose en sus fincas.

Existe una situación de ambigüedad con relación a la estimación de la población retornada. La administración municipal habla de 90% del total de víctimas, calculado en 9000 personas. Mientras que otras versiones comunitarias afirman que se desplazó en promedio 50% de la población y que de esta solo regresó 30%. En términos generales, las cifras acerca del desplazamiento difieren en cuanto a las instituciones que las suministran, fuentes oficiales y no gubernamentales (CODHES, 2005).

“En el 2002 se puede decir que el municipio de La Palma perdió el 50% de la población, en esa época según censo DANE había 20.400 habitantes. Para esta época hay más o menos 13.000 personas en La Palma, pero no está al tope de lo que había. En esa época se perdió la mitad de la población y lo que es por la vía para Bogotá todas las veredas quedaron desocupadas. La gente que resistía era la que decía si me van a matar que me maten acá pero, por ejemplo, uno con niños pequeños le toca salir corriendo” (mujer campesina, 42 años).

Por otra parte, un habitante se refiere a la memoria que evoca a partir de las pérdidas de seres queridos y desaparecidos de los pobladores.

“La Palma fue un municipio afectado por la violencia en 1999, 2000, 2001, 2002. En el 2018 ya superada la violencia la gente ha retornado con tranquilidad y con amor al campo. Yo tuve la oportunidad de estar acá en el 2004 y 2005 cuando la gente se estaba levantando, entonces conocí el dolor de la gente, ellos lloraban por sus difuntos, no se sabía dónde estaban. Mucha gente sepultada en sus veredas. Y más o menos hablan de 22.000 habitantes pasaron a 7.000. Hoy día hay conmigo 11.000, pueden ser un poco más, vamos a ver que dice el DANE con este nuevo reporte, espero que sean más. Las veredas se han levantado, se está construyendo, se están fabricando muchas casas, se destapó la montaña, eso era baldío había tristeza y desolación. (Entrevista habitante de la Palma, 2018).

Como se puede evidenciar en este relato, la forma como se reconstruyen las memorias constituyen un reflejo de una amalgama de corrientes de pensamiento en las que confluyen varios tiempos (Halbwachs, 2004). El pasado de violencia, la carga afectiva de los duelos de las familias,

los marcos sociales que en este caso consisten en puntos de referencia al mencionar un cálculo de la población, que ayuda a la memoria a evocar la dimensión del desplazamiento y la perspectiva de futuro con la construcción de nuevas condiciones de vida, que inciden en el repoblamiento de las veredas.

Asimismo, un habitante de la Palma expresa que:

“Hay que dolernos con la memoria de las víctimas, pero no quedarnos en el entierro con ellas. Hay que superar el entierro y pasar al duelo y del duelo hay que pasar a la esperanza de una vida mejor. La gente quiere hoy que se le escuche su historia, eso hacemos nosotros escuchar su historia, no hay que decir nada, si queremos llorar con ellos lloramos y si tenemos que reír con ellos reímos, solamente es escucharlos” (Entrevista habitante de la Palma, 2018).

Por otra parte, se hacen manifiestos algunos factores de riesgo de carácter político, económico y social, que antecedieron a la intensificación del conflicto armado en el municipio, como se deriva de algunos relatos. En estos se reconoce la permisividad de la institucionalidad frente a la presencia de actores armados, debido a que el municipio representaba para estos un sitio de paso, en el que se dedicaban a actividades de entretenimiento. De manera que se desestimó el riesgo que representaba la incursión de grupos al margen de la ley y la contingencia de sus acciones, a partir de la supuesta movilidad ocasional por el municipio.

Así, la presencia de los grupos irregulares se fue naturalizando en la vida cotidiana de sus pobladores durante 30 años, como se afirma en este relato:

“Tanto la guerrilla como las autodefensas no eran nativas. La guerrilla llegó primero y duró 30 años, eran 40 tipos que no eran de La Palma, luego en el 2001 llegaron los paramilitares. La Palma era más un sitio de descanso para los actores armados ilegales, uno se los encontraba en las cantinas y en las canchas de tejo”. (Entrevista funcionario administración municipal, 2018).

A tal punto llegaba la convivencia de los actores armados con la población civil que se desdibujaron las relaciones mínimas de convivencia y respeto por la vida de amigos, como se refiere a continuación:

“En esta guerra usted no sabe quién señala a quien. Y en la guerra hay algo muy extraño y es que el que vende es el amigo no el enemigo. Por ejemplo, llegaba un amigo y le decía a uno: camine vamos y demos una vuelta y se prestaba para eso y era para sacarlo a donde lo iban a matar, los aparentes amigos eran los que lo engañaban a uno” (Entrevista funcionario administración municipal, 2018).

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

Asimismo, parece un contrasentido el alcance de la impunidad que se había instalado en la vida cotidiana de los pobladores, ante la mirada de los mismos funcionarios encargados de velar por la defensa de los DD.HH., pero que quedaban inermes frente a la inhumanidad de los hechos y la intimidación ocasionada por la presencia de grupos ilegales. De igual manera,

“algunos actores reconocen que han existido y aún prevalecen prácticas clientelistas entre quienes se rotan el poder político local, cuya gestión se ve cuestionada por el manejo de los recursos y la falta de planeación frente a las necesidades reales de la población, en materia de infraestructura vial y de garantía de cobertura del suministro de agua mediante el acueducto municipal, como lo refieren múltiples voces tanto de funcionarios como de actores comunitarios”.

“En La Palma es muy común escuchar “yo soy” o “no soy según el apelativo del candidato”. Las prácticas clientelistas desde la administración municipal entorpecen el buen uso de los recursos. Los cuales en algunos casos no son priorizados y, por ejemplo, prefieren destinar un gran monto de dinero para la realización de unas ferias ganaderas, en vez de gestionarlos para el mejoramiento del acueducto municipal, el cual se encuentra averiado y deja a la población sin agua, por más de 20 días”. (Entrevista funcionario administración municipal, 2018).

Esta percepción se comparte con otros actores locales del municipio:

“Las alcaldías del municipio benefician el interés de unos pocos y recuerda como en el 2011, cuando no quedó electo uno de los candidatos a la alcaldía, hubo una asonada que tuvo como consecuencia daños en la infraestructura de la institución educativa. Así, la falta de articulación y diálogo de la alcaldía municipal con las organizaciones sociales no beneficia el desarrollo del municipio porque priman intereses particulares y no se atienden las necesidades más inmediatas de sus habitantes” (Entrevista actor local, 2018).

“Ya no se habla de guerra, ni siquiera de paz, porque ya estamos en paz, ahora ya estamos en la tranquilidad física, espiritual y humana. La guerra la tenemos ahora es con el agua, porque esa sí es una guerra donde necesitamos auxilio. Que un municipio quede 15 o 20 días sin agua es una cosa espantosa y otra cosa en la que queremos que nos apoyen es en las vías, en la vía principal. Sin vías no hay turismo, sin turismo no hay garantía de que la gente pueda vender sus productos y dar a conocer el municipio, que es tan bello” (Entrevista actor local, 2018).

Desde el punto de vista de una docente, los problemas de la infraestructura vial tienen amplias repercusiones en la calidad de la educación. Ella menciona que la ausencia de Estado se evidencia en el mal estado de la vía principal de acceso al municipio que se ha convertido, según su expresión, en “un estigma”: “Algunos docentes, con buen nivel profesional, nombrados por el Magisterio prefieren renunciar al nombramiento antes que someterse a las malas condiciones de

la vía. Esto ha afectado el nivel de excelencia escolar, pues se considera una dificultad retener personal docente de buena calidad en la institución, por la distancia y los largos desplazamientos que genera el mal estado de la vía (Entrevista actor local, 2018).

En los relatos institucionales encontramos, como lo afirma Joutard (1999), múltiples “visiones que reflejan la comunidad”, en este caso los relatos permiten conocer formas específicas como se presentaron algunos acontecimientos, situaciones y eventos que tuvieron lugar como consecuencia de la dinamización del conflicto armado en el municipio. Estos sucesos tuvieron un mayor impacto sobre la zona rural. Asimismo, encontramos la connivencia del Ejército con las AUC.

En las narraciones encontramos un hecho que llama la atención en las memorias de la mayoría de los funcionarios y es que no existen guiones de las instituciones, en el sentido que nos advierte Joutard y que denomina memoria institucional. Fue a partir de la entrevista oral que se desencadenó una narración fuera de los marcos oficiales, como una forma de expresión de su libertad y es por ello que puede tener estereotipos y prejuicios (Joutard, 1999, p.264).

Así, las narraciones se sitúan fuera del interés planteado inicialmente por reconocer las dinámicas de los procesos de desplazamiento y retorno. Para cuestionar y posicionar situaciones que reconocen como fisuras institucionales donde cuestionan el ejercicio de la administración municipal, como es el caso de la necesidad de inversión pública en el mejoramiento de la infraestructura vial y de servicios públicos, que afecta la movilidad, la educación, la comercialización y el potencial de desarrollo turístico del municipio. En este sentido, como se ha venido reiterando con Halbwachs (2004), la memoria es una reconstrucción del pasado, cuya dinámica relacional cobra vida a partir de las necesidades del presente (Halbwachs, 2004).

No obstante, como lo propone Uprinmy y Saffon (2009), uno de los intereses fundamentales en el contexto de las políticas de reparación a las víctimas, consiste en evidenciar el alcance y la necesidad de la “reparación transformadora”, como una estrategia que interpela la responsabilidad del estado al reconocer las brechas existentes entre la ausencia del mismo y las múltiples vulneraciones que han sufrido las sociedades rurales y que los ha convertido en víctimas y sujetos al margen del estado colombiano. De tal manera, que proponen la reparación transformadora como alternativa para saldar esa deuda histórica mediante nuevas condiciones socioeconómicas y la inclusión democrática de sus pobladores. En el caso del municipio de la

Palma, como lo relatan los funcionarios, existen condiciones que aún limitan el desarrollo del municipio y las oportunidades de sus habitantes, pese a que desde 2005 se han restablecido las condiciones de seguridad y convivencia en este lugar.

En el siguiente apartado se aborda el proceso de Restitución desde la reconstrucción reciente de las memorias de los campesinos y de los actores locales.

5.1.4. Memorias recientes en el escenario de la Restitución

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014:

“El PND plantea la necesidad de buscar mecanismos de articulación que permitan la integración de estas políticas para el goce efectivo de los derechos, lo que supone el logro de una solución de vivienda; ingresos suficientes y sostenibles y Restitución o compensación de los derechos sobre la tierra. Así las cosas, mediante la intervención integral de la oferta institucional, se traza la necesidad de resolver los problemas de vivienda, salud, educación, saneamiento básico e infraestructura de servicios, generación de ingresos, seguridad alimentaria, condición que debe prevalecer para garantizar la sostenibilidad de los procesos de Restitución y el goce efectivo de los derechos de las familias Restituidas”. (URT: implementación programa proyectos productivos para beneficiarios de Restitución, BPIN, 2013, p. 6).

Los proyectos productivos se implementaron como una de las estrategias prioritarias que permite construir un plan de vida familiar, diseñar un plan de finca y proyectar actividades productivas que no sólo generen seguridad alimentaria, sino que se constituyan en una fuente de generación de ingresos, que facilite la dignificación de las víctimas y la sostenibilidad del retorno y la Restitución. Así lo explica el anterior director de la URT, en una entrevista a una revista nacional:

“Recordemos que estas tierras han durado mucho tiempo abandonadas en algunos de los casos, lo que implica un reto productivo para volver a poner a producir una finca que duró abandonada 15 o 18 años y eso implica quitar la maleza, cultivar o aplicar a la ganadería, lo que hace básicamente la unidad es mirar para qué sirve el suelo, que sabe hacer la familia y a partir de la información suministrada poner un proyecto productivo, concertado con ellos y a partir de esa formulación empezar a implementarlo” (Dinero 2014, 7 de noviembre).

Ahora bien, a partir de las entrevistas a los campesinos, al indagar acerca del proceso de Restitución, encontramos que su interés se centra en narrar la experiencia concreta en la implementación de los proyectos productivos y la vivienda. Ellos lo refieren como sigue:

“Eso ha sido una cosa muy favorable uno sin plata, ni nada, para meterle uno trabajo y todo acabado, acabado que estaba. El primer desembolso que nos dieron fue para rosar, limpiar el predio, para cercas, para empezar uno a hoyar y para comprar la bestia. El segundo desembolso que me hicieron fue para sembrar café, plátano y maíz, todavía me hace falta un desembolso, que no sé para qué será, que nos toca hacer, porque como ellos son los que le dicen a uno. Me tocó hacer una bodega, porque el café tiene como unos ocho meses. La meta que me tocaba sembrar eran 5.000 matas y yo sembré 7.000 matas y tiene plátano, yuca y maíz. Y ya se hicieron cercas y todo, porque como toca dejar un potrero para sostener la bestia y ellos le dan a uno para comprar una res, una vaquita para la leche”. (Hombre campesino, 62 años) (ver anexo C, numeral 3).

Mientras en el caso arriba mencionado, el trámite se realizó directamente en la vereda, en otros casos el trámite se realizó en Bogotá y se tomó la decisión de retornar a partir del avance en el proceso de Restitución:

“Con la Restitución fue un amigo en Bogotá que me dijo haga esto y esto. Y fui directamente a la 26 con 13, ahí me hicieron los papeles y duramos 4 años sin saber de eso, simplemente que nos llamaban. Cuando me llamaron tiene su sentencia aquí y como yo tenía mis papeles al día, eso duró tiempo, era para arreglarme si había sucesión, hasta que me salió el proyecto productivo”. (Hombre campesino, 59 años).

“Y regresamos en el 2009, encontramos toda la casa en rastrojo. Regresamos, con lo poco que teníamos íbamos trabajando. Cuando llegó el programa de Restitución, arrancamos en el 2014. Me llamaron y me dijeron que había sido beneficiado. Fui a hablar con la juez, ahí empecé a hacer estos trabajos por adelantado, a sembrar el cacao, fortalecimiento con ganado. Estoy esperando que me hagan la casita, esta es la de una hermana, el otro restituido queda en la parte de arriba”. (Hombre campesino, 62 años) - (ver anexo C, numeral 3).

En los relatos de los campesinos, encontramos distintas formas de acceso al programa de Restitución:

En uno de los casos cuando salieron de la Palma en el AÑO 2002 rindieron la declaración de desplazamiento con el Personero y, después de 2011, fueron orientados mediante el enlace territorial (Secretaría de Gobierno), acerca de los trámites para acceder al proceso de Restitución. En los otros casos se estableció el contacto directo con la oficina regional de Restitución en Bogotá. En un caso más, la familia se enteró de la implementación del programa a raíz de que se estaban midiendo los linderos de un vecino: este hecho motivo la averiguación y el inicio de los trámites.

Sin embargo, una de las entrevistadas afirma que llevar adelante el proceso de Restitución fue excluyente en el sentido de acceso a la información, la disponibilidad de tiempo y de dinero para sufragar los gastos de los viajes para inscribirse en Bogotá y adelantar todos los requisitos³. Asimismo, el proceso fue dispendioso: después de la inscripción transcurrieron entre 3 a 4 años para iniciar su implementación.

Vale la pena destacar el predominio del género masculino con relación a las víctimas incluidas en el proceso de restitución, como lo explica una de las mujeres que hace parte del proceso y que participa en los comités de seguimiento.

“Muchos núcleos familiares se desintegraron y, pues, en algunos casos los dueños y propietarios eran los hombres, entonces como cabeza de núcleo familiar ellos son los que aparecen. Son muy pocas las mujeres que figuran con documentación para la Restitución. Y también es por esa razón que hay más hombres, que mujeres. Por ejemplo, hay muchos hombres que volvieron y tienen su esposa, pero no regresaron ni las mujeres, ni los muchachos porque muchos de los muchachos se quedaron en las ciudades o municipios después del desplazamiento. Entonces algunas mamás, por no dejar a sus hijos, prefieren quedarse en la ciudad y brindarles oportunidades que en el terreno no las hay”. (Mujer líder campesina, 42 años).

También encontramos que las dinámicas familiares han cambiado con el tiempo: después de 15 años de haber vivido el desplazamiento, los núcleos familiares se han convertido en familias extensas. Los jóvenes, las niñas y los niños que integraban la familia en el momento del desplazamiento ahora tienen su propia familia y su hogar en la ciudad. Asimismo, como fue mencionado y se reitera en el caso arriba citado, los hombres regresaron y sus esposas e hijos que estudian y trabajan en la ciudad ocasionalmente regresan a la finca a visitarlos.

Otro aspecto que se resalta es el seguimiento a los proyectos. Corresponde al mecanismo de mediación entre la URT y los campesinos para la implementación del proyecto productivo, a través de operadores regionales para la asistencia técnica, con quienes se suscriben contratos para el acompañamiento integral a las familias y el seguimiento técnico a los proyectos.

“Todo el acompañamiento ha sido legal, muy bien. Y le agradezco a los compañeros que me han hecho eso. Yo tengo café asociado a plátano y caña y el resto en pastos, es poquito, en montes. Eso se hace un análisis de suelos, esto es apto para esto. Hacen el desembolso, va uno y compra las cosas. Ahí no hay pérdida de nada, usted mismo lo hace, café, caña. Mensualmente va un agrónomo

³ El transporte Bogotá- La Palma tiene un costo de \$30.000 pesos por trayecto sin incluir el transporte del casco urbano a las veredas.

a visitarme. Ya llevo 6 y 7 visitas. El profesional le da instrucciones a uno, puede que no le haga todo, pero debe tener su conocimiento. Yo tengo mi conocimiento siempre he sacado caña. El agrónomo es bueno, porque hay cosas que usted no la sabía para el manejo de las plagas". (Hombre campesino, 62 años) (Ver anexo C, numeral 3).

Con la asistencia técnica se busca hacer seguimiento al plan de manejo de la finca, en todos sus componentes, incluyendo las oportunidades para la asociatividad, mejoramiento de la productividad y la construcción de redes de comercialización. A su vez, las decisiones en torno a los proyectos y su implementación no se restringen al acompañamiento en campo, sino que también se socializan en uno de los escenarios interinstitucionales y en comités de seguimiento.

Aquí es necesario hacer dos precisiones. Por una parte, para el seguimiento a los proyectos productivos se crearon dos instancias, un equipo técnico de proyectos productivos y un comité técnico tripartito. El primero, es una instancia interna de la URT, en la que se aprueban las propuestas técnicas de formulación de proyectos y es una instancia de seguimiento de los informes técnicos y presupuestales. El segundo, está conformado por un integrante de las familias restituidas, un representante del equipo técnico de proyectos productivos y un representante de la empresa regional de asistencia técnica (URT, 2016). Es en este escenario institucional en el que se hace seguimiento y control presupuestal, además de constituir la instancia de toma de decisiones y un ámbito de interlocución con otros escenarios locales (UAEGRTD, 2016).

"En la última reunión con la gobernación yo les dije que siempre he trabajado el ganado porque mi papá lo sabía manejar, nosotros lo que necesitamos es insumos. De resto ya tengo 5.000 matas de café nuevas y 850 palos de cacao y ahí estamos trabajando. Las asistencias técnicas de estos dos proyectos vienen sagradamente cada mes, según la sentencia lo que dice es que a partir de que sale el proyecto por dos años, es el seguimiento. Con el café no hay problema se lo vendemos a Carcafé una multinacional, porque se organizó una asociación, pero fracasó. En cambio, el ganado uno lo vende por carne y por los precios a uno lo tumban. Aquí también hay una asociación que nos compra el café y el cacao. Los productos menores plátano, naranja si los tenemos con problemas de comercialización". (Hombre, campesino, 62 años) (Ver anexo C, numeral 3).

Asimismo, se reconoce que no sólo la asistencia aporta a la sostenibilidad técnica del proyecto mediante el acompañamiento integral, sino también hay que preguntarse por la sostenibilidad económica y social. Y aunque el estado de avance de los proyectos productivos aún está en curso, se pueden plantear algunos elementos acerca de la sostenibilidad social. Para comenzar, las implicaciones que se desprenden del cambio en la composición familiar, debido a que los titulares de la Restitución en su mayoría cuentan con más de 60 años y han regresado solos o en otros casos acompañados por su esposa, como lo hemos visto y se reafirma en este relato:

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

“Es muy bueno que la gente vuelva a su tierra, pero hay que mirar que tanto adulto mayor ha sido restituído, pues no le da fuerza de trabajo al municipio como tal. También habría que mirar que capacidad de trabajo tiene la persona que va a ser restituída”. (Mujer líder campesina, 42 años).

La falta de población joven en el municipio representa un problema creciente, en principio como consecuencia del desplazamiento debido a que la población joven no regresó. Además, los jóvenes que terminan sus estudios no encuentran fuentes de trabajo, ni actividades que les generen ingresos, además de la falta de oportunidades de educación y movilidad social, razones por las que optan por salir de las veredas hacia la ciudad.

“La falta de mano de obra es una realidad generalizada en la región; por ahora la podemos suplir con herramientas de apoyo, como guadañas, porque por ejemplo para limpiar un terreno a machete se va mucho más tiempo, mientras que si se limpia con guadaña es más rápido. Y también se evita uno estar buscando personas, jornaleros. Igual aquí el municipio a raíz del desplazamiento perdió su relevo generacional, que eran los jóvenes que se fueron a la ciudad y encontraron un trabajo, así sea mal pago, ellos prefieren quedarse allá, que quedarse aquí donde no hay oportunidades de trabajo”. (Mujer líder campesina, 47 años).

“A uno le dan la maquinaria, herramientas, semillas. Pero, la mano de obra es muy poca. Eso es lo que nos tiene matados, aquí pagamos un día de jornal normal por \$35.000. Una ayuda para la mano de obra, porque uno se siente ya muy cansado para el manejo de las cosechas. Y el sostenimiento de 6 meses a un año, es como tener un hijo, pero si usted no le da comida, es lo mismo”. (Hombre campesino, 60 años).

“La Restitución les ha dado más a adultos y adultos mayores y no se tuvo en cuenta la parte de jóvenes, porque como le digo. Hay muchos que no tenían una escritura para reclamar, ni tenían una posesión, así era difícil que logaran la Restitución. Lo que se busca es que los jóvenes que quedan acá no se vayan, se busca apoyo gubernamental para que haya fuentes de empleo, por ejemplo, en las instituciones educativas capaciten a los jóvenes para que sean productores y no tengan que irse a la ciudad. En el Ortigal donde se están capacitando los muchachos en la transformación de los alimentos. Allá se hacen jugos y se están capacitando para visualizar una forma de empresa y eso les permite quedarse en el territorio y no tener que irse a las ciudades”. (Mujer líder campesina, 47 años).

Así las cosas, en el corto y mediano plazo, los resultados del proceso de Restitución no sólo dependen de las variables que se pueden controlar mediante acciones y asesoría técnica, sino que además existen factores sociales y económicos que intervienen en la sostenibilidad del mismo.

Pues bien, no sólo significa que los proyectos no involucran a otros miembros de la familia, sino también como veremos más adelante, el acceso de mano de obra representa un problema

estructural en el municipio. Por un lado, aunque los proyectos lograran un margen de rentabilidad que les permitiera incluir el pago de jornales en los costos de producción, se enfrentan a que, en el mercado laboral local, no existe disponibilidad de jornaleros para el trabajo en las fincas.

Por otro lado, con relación al derecho a la vivienda, contemplado en la Ley 1448 de 2011 y el decreto 4829 de 2011, tales instrumentos normativos remiten a la aplicación de subsidios para mejoramiento, adquisición y construcción de vivienda en sitio propio. Para la adjudicación de los mismos intervienen el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Banco Agrario, las Gerencias Integrales y la URT (URT, 2014). En el caso de las familias en proceso de Restitución y las rutas de asignación de los beneficios de vivienda de interés social rural se inician a partir del fallo de la sentencia de Restitución: el juez ordena la asignación del subsidio, la URT como institución promotora realiza los trámites y la lista de los postulados que se presenta al Banco Agrario. Esta entidad designa los operadores y ejecutores y luego se procede a la construcción y entrega material de la vivienda.

“Sí, la sentencia salió muy bien y ahora hablamos con los del Banco Agrario y ellos me dijeron que estaba en espera porque estaban haciendo primero las casas que quedaban a la orilla de la carretera, para el traslado de los materiales y les tocó hacer otro arreglo con el banco para que les cubriera esos gastos. La semana pasada hicieron esa vuelta y ya quedamos nosotros ahí. Y ahí estamos trabajando, con ganas, a mí me ha ido muy bien”. (Hombre campesino, 62 años).

En este aspecto es necesario anotar que no se trata sólo de una vivienda en condiciones básicas, sino una vivienda digna “en obra blanca” (Entrevista, funcionario URT, 2018).

En otro ángulo, al preguntarles a los entrevistados acerca de los cambios que ellos le propondrían al programa de Restitución, la mayoría expresaron que están muy agradecidos con la Unidad de Restitución. Sólo una de las líderes manifestó la necesidad del trabajo para recuperar la confianza y restablecer los vínculos entre la comunidad:

“En la Restitución falta que los sujetos creen lazos de tejido social, los cuales se rompieron con la violencia, sean resarcidos para que pueda haber nuevamente una comunidad. Porque el grupo social que pierde la confianza en su vecino, tiende a desaparecer como tal” (mujer campesina, 47 años).

La memoria reciente adquiere nuevos sentidos desde de la experiencia concreta del programa de Restitución. Se establecen nuevas relaciones a partir del proyecto, las actividades productivas, la comercialización y el aprendizaje de conocimientos técnicos. Así, después de 15 años los titulares

de los predios, emprenden con mucho entusiasmo el trabajo de transformación de sus fincas que, a la vez, representa un cambio en sus vidas: un nuevo ordenamiento de su tierra, vivienda digna, proyecto en curso, medio de vida para el auto sostenimiento y un horizonte de futuro a partir de nuevas relaciones de comercialización y convivencia con otros pobladores.

Así, algunos de los marcos sociales han cambiado y las memorias del grupo que se identificaba con ellos también. Como lo afirma Halbwachs *“La sucesión de recuerdos, incluso de los más personales, se explica siempre por los cambios que se producen en nuestras relaciones con los diversos medios colectivos, es decir, en definitiva, por las transformaciones en estos medios, cada uno considerado por sí mismo y de su conjunto.”* (Halbwachs, 2011, p.95).

En este caso, nos referimos a los cambios en la vida del grupo de campesinos. En las relaciones con la tierra, el paso de la tenencia de un lote de tierra a la de propietarios de sus predios. Con el entorno social, frente a la situación de descentrarse de la tierra en el desplazamiento y en consecuencia, las pérdidas tanto materiales como de lazos sociales y simbólicos con su mundo social.

Sin embargo, así las relaciones con la tierra hayan cambiado debido a su Restitución y a las garantías para el goce de sus derechos, se puede evidenciar que en la mayoría de los casos de este estudio, no hay una apropiación de las personas restituidas en términos de sujetos de derechos. Al contrario, el proyecto productivo y el mejoramiento de la vivienda se asumen con la gratitud de los que expresan una relación de subordinación hacia sus benefactores. Por ello, se evidencian fisuras en la comprensión amplia de la relación Estado-víctimas, que permitan la apropiación como sujetos de derechos restablecidos.

De lo contrario, al finalizar los procesos de acompañamiento, la responsabilidad por los proyectos de vida y por las iniciativas productivas, va a seguir el camino de la peregrinación institucional, en busca de mejorar sus condiciones de vida, sin asumir una postura de agencia y de ciudadanos frente a las responsabilidades del estado y de sus propias comunidades. Así, la Restitución en el marco de la reparación transformadora, es quizá la última oportunidad para que la población se asuma como ciudadana y deje atrás las memorias y la historia de victimización y penuria por la que ha transitado.

Por otra parte, en cuanto a las memorias acerca del proceso de Restitución desde el punto de vista de los agentes sociales, se encontró que las versiones de los funcionarios entrevistados coinciden en afirmar que el proceso de Restitución en el municipio se logró debido a que no hubo despojo, al no obligar a las personas a salir de sus predios, sino que se trató de un abandono de tierras motivado por temor e incertidumbre ante nuevos acontecimientos violentos.

Así, también se afirma que: *“Estas tierras abandonadas no fueron habitadas por segundos ocupantes, sino por los mismos campesinos que retornaron a partir del 2005, momento en que se empezó a normalizar el orden público del municipio”*. (Entrevista a funcionario administración municipal, 2018).

Con relación al proceso de Restitución y a los procesos de reparación individual y colectiva se afirma que las diferentes reparaciones han sido una “lotería” que se sacó la gente, después de tanta violencia y tanto sufrimiento. La ventaja que se evidencia en el proceso de Restitución es que se concibió como una reparación integral, que además de la titulación, otorga otros beneficios como vivienda digna, exoneración del impuesto predial, educación, salud, proyectos productivos y asistencia técnica.

Además, se manifiesta que hubo mucho “colado”, porque tampoco fueron tantos los desplazados y fue una puerta que se abrió para que muchos la utilizaran en beneficio personal. Sin embargo, que ante los vejámenes vividos en dichos años era lo menos que el estado podía hacer por reconocer a personas que, aunque no se desplazaron, fueron víctimas porque vivieron situaciones muy difíciles en medio del fuego cruzado (Entrevista funcionario administración municipal, 2018).

Para Reyes Mate y Zamora visibilizar a las víctimas no solo se limita a escuchar sus vivencias y buscar la verdad en sus relatos, sino que convoca a establecer estrategias para minimizar la repetición de estos hechos violentos e implementar estrategias que no solo restauren su dignidad, sino que transformen sus circunstancias actuales (Zamora, 2011). En ese sentido, la URT busca restablecer la confianza de las víctimas hacia las autoridades y exonerar el pago de pasivos y de forma temporal exonerar por dos años el pago del impuesto predial. Esta medida ha sido cuestionada por algunos funcionarios de la administración municipal, debido a que las finanzas del municipio dependen en parte del pago del impuesto predial y con su exoneración para los restituidos se han menguado de forma considerable sus ingresos.

En este caso, el municipio de la Palma está catalogado en la categoría sexta⁴, caracterizado por altas condiciones de pobreza, con un índice de NBI del 43.12% por encima del promedio departamental⁵ y un índice de pobreza multidimensional que afecta a más de la mitad de la población (62.64%)⁶ (Índice de Pobreza Multidimensional).

“La mayoría de los predios de Restitución han sido explotados por las mismas personas, desde hace mucho tiempo. Son pocos los que realmente dejaron de ir a sus fincas y estos han sido usados desde antes de iniciar el proceso jurídico”. (Entrevista funcionario público, 2018).

Con el ánimo de fortalecer el proceso de Restitución se manifiesta que los proyectos productivos de La Palma y sus 56 veredas son sostenibles a largo plazo, en la medida en que se implementen de forma colectiva y no individual. Se menciona que en los comités de seguimiento técnico se ha escuchado, por ejemplo, que un proyecto de 50 millones de levante de pollos o engorde de cerdos se convierte en un proyecto de autoconsumo, porque en la mayoría de los casos sus excedentes van destinados a la subsistencia familiar, pero no logran capitalizarse y consolidar empresas como garantía de ingresos mensuales para las familias. (Entrevista funcionario administración municipal, 2018).

Esta percepción contrasta con el enfoque de los proyectos productivos, debido a que la contratación de empresas de asistencia agropecuaria tiene el objetivo de garantizar por dos años,

⁴ con una población entre 10.000 y 20000 habitantes e ingresos de libre destinación entre 15.000 y 25.000 salario mínimos legales vigentes. (Plan de desarrollo del municipio de la Palma 2016-2019)

⁵ “Los indicadores simples buscan identificar las necesidades básicas relacionadas con diferentes aspectos de un individuo como: viviendas inadecuadas, viviendas con hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados, viviendas con alta dependencia económica y viviendas con niños en edad escolar que no atienden a la escuela. De acuerdo con lo anterior, el NBI total para Cundinamarca se ubicó en el 21,16%, que es el porcentaje de personas que carecen de alguno de los indicadores señalados. Se alude que entre más grande el porcentaje, las necesidades están menos cubiertas, como es el caso de los municipios que superan el promedio departamental”. fuente: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeplaneacion/SecretariadeplaneacionDespliegue/asestadisticas_contenidos/csecreplanea_estadis_cifras

⁶ “IPM es un indicador que refleja el grado de privación de las personas en un conjunto de dimensiones como: analfabetismo, inasistencia escolar, rezago escolar, barreras de acceso a servicios para el cuidado de la primera infancia, trabajo infantil, tasa de dependencia económica, empleo informal, no aseguramiento en salud, barreras de acceso a servicio de salud, sin acceso a fuente de agua mejorada, inadecuada eliminación de excretas, pisos inadecuados, paredes exteriores inadecuadas, hacinamiento crítico. Según el **ipm** colombia se considera que una persona está en condición de pobreza multidimensional si tiene 33,3% de las privaciones (k=5/15), en otras palabras una persona es multidimensionalmente pobre si enfrenta carencias en por lo menos 33,3% de las 15 variables seleccionadas, teniendo en cuenta la ponderación asignada a cada variable”. fuente: <http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/ed696903-5a1c-4ce5-b36d-3493a5571a40/I.P.M.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k7.v8jU>

el acompañamiento integral para la ejecución técnica, social y financiera de los proyectos. Estos recursos están destinados a desarrollar en un esquema de Unidad Agrícola Familiar (UAF), un sistema productivo familiar de 5 Ha aproximadamente, con capacidad para generar ingresos calculados por valor de 2 SMLV (URT: implementación programa proyectos productivos para beneficiarios de Restitución, BPIN, 2013, p. 10).

Desde la experiencia con que cuenta el municipio a partir de la comercialización de café y de cacao, se expresa que los proyectos productivos se deben pensar de manera macro, a nivel empresarial, de tal manera que esta inversión beneficie a varios núcleos familiares. De lo contrario, en muchos casos el monto del proyecto se limita a la seguridad alimentaria de las familias y se agota luego de dos o tres años de su implementación. Los proyectos productivos no solo deben responder a las necesidades de la región, sino que requieren contar con grandes inversiones, que aglutinen el esfuerzo de colectivos para fomentar micro y medianas empresas a nivel local.

En este momento, para continuar con su fortalecimiento necesitan acceso a mayor tecnificación y maquinarias de uso colectivo como descerezadoras y despulpadoras, que les permitan vender el producto más terminado, con un mayor valor agregado. (Entrevista funcionario administración municipal, 2018).

El proceso de Restitución ha sido exitoso en el municipio debido a que La Palma se encuentra configurada por minifundios. Las tierras son en promedio de cuatro a seis hectáreas y la vía es muy irregular, lo que no favorece la valorización de la tierra. Otra razón por la que el proceso ha contado con un avance significativo en el municipio, es porque al momento del retorno no encontraron segundos ocupantes, situación que favoreció la formalización y la ejecución de las órdenes de las sentencias (Entrevista funcionario administración municipal, 2018).

No obstante, durante la implementación del proceso de Restitución en el municipio hubo gente que se aprovechó de las circunstancias, las normas y la ley. Se han encontrado casos donde, se ha actuado de forma injusta.

“Personas sanas que se compraron su tierra y hoy les ponen una demanda por Restitución. Este pobre hombre si tiene como defenderse, se defiende y posiblemente le devuelvan lo suyo, pero, si no tiene como defenderse se queda sin lo suyo”. (Entrevista funcionario administración municipal, 2018).

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

Sin embargo, la URT ha establecido metodologías para el esclarecimiento de los hechos y la identificación del predio, con el ánimo de evitar errores en cuanto a la adjudicación de un predio, que no le corresponde al solicitante. En estos casos, también los denominados propietarios han sido víctimas de agentes de mala fe, los cuales viven de la venta ilegal de lotes “baldíos”. Es precisamente mediante procesos administrativos y judiciales donde se investiga y se prueba la veracidad de los procesos, desde donde se hace posible para que no se cometan errores en los fallos de las sentencias de Restitución.

5.1.5. Otros procesos de reparación, *programa de Prosperidad Social “Familias en sus tierras”*

Al indagar por qué las familias optaban por uno o por otro programa de reparación y en qué consistía se encontró:

“El programa de Familias en sus tierras, fue diseñado para quienes retornaron o resistieron en sus comunidades y fincas, pero no hicieron parte del proceso de Restitución. Es decir, sólo se puede pertenecer a una u otra estrategia en el marco de la reparación integral. “Familias en sus tierras”, está adscrito al programa de Prosperidad Social que busca fortalecer a las comunidades y darles estabilidad socio económica a las familias que han sido víctimas de desplazamiento por el conflicto armado”. (Entrevista funcionario, 2018).

El programa cuenta con cuatro componentes:

1. Acompañamiento social: fortalecimiento de los lazos familiares, comunitarios y personales.
2. Seguridad alimentaria: estabilización de las familias a través de las huertas caseras para el auto consumo de sus propios alimentos.
3. Vivir en casa: revisión de las condiciones de hábitat y de habitabilidad de las familias, mejorar la parte estructural de las viviendas.
4. Proyectos productivos: mejora de las condiciones de las unidades productivas ya establecidas o que desean emprender. *(Entrevista funcionario, 2018).*

La población atendida en La Palma es de 773 familias, el programa se encuentra en 48 de las 56 veredas del municipio *(Entrevista funcionario, 2018).*

El programa de Familias en sus tierras cuenta con dos momentos: 1. Fortalecimiento de la condición socio económica de las familias retornadas. 2. Re-significación de los lugares que fueron

afectados por el conflicto, que fueron protección o amenaza para los habitantes del municipio, durante los momentos más violentos, como se ejemplifica a continuación:

“Por ejemplo, tuvimos casos de asesinatos, violaciones de líderes. Es volver a decir aquí hubo una masacre, pero se va a sanar este lugar para que sea emblemático. La idea es hacer todo el proceso de transformación. Las cicatrices de la violencia no se van a olvidar, no se van a quitar. Pero bueno estamos aquí y tenemos que seguir adelante, tenemos que seguir avanzando. No vamos a olvidar a nuestros familiares, ni la situación, pero si vamos a seguir”. (Entrevista funcionario, 2018).

En la vereda de Hinche se está implementando el programa de reparación colectiva, a través de Familias en sus tierras en el que participan 85 familias del total de 110 familias de la vereda:

“El proceso de reparación colectiva inicia en el 2012 con la estrategia “Entrelazando” de la Unidad de Víctimas. El proyecto busca beneficiar a cada finca como una empresa productiva. Para lo cual, se entregaron insumos (herramientas y maquinaria) para el fortalecimiento de cada finca integrada al proceso de la vereda a partir de lo que se cosecha. La comunidad se reúne de manera semanal para hacer escuelas de campo, en estas reuniones se le hace seguimiento a los diferentes proyectos colectivos y se realizan capacitaciones en temas de interés común, como por ejemplo, manejo de cuentas. De igual manera, en el comité semanal se han realizado dinámicas para sobrellevar las heridas dejadas por el conflicto, mostrar lo vivido y hacer duelo en comunidad, lo cual ha permitido en parte sanar heridas tanto a nivel individual, como a nivel colectivo y así fortalecer el tejido social”. (Mujer campesina, 47 años).

El programa representa un ejemplo de un proceso de recuperación psicosocial y de empoderamiento de sus integrantes logrado a través de la re-significación de los hechos, la elaboración de los duelos y la construcción de proyectos de futuro. Este programa fue gestionado por parte de los miembros de la comunidad directamente ante las entidades nacionales. Así mismo, tiene un componente de capacitación y de implementación de proyectos productivos (de 3 a 4 SMLV) que, aunque no se compara con la inversión de los proyectos de Restitución (entre 40 y 55 SMLV), tiene una perspectiva de proyección de innovación.

En este contexto se han realizado ejercicios de re-significación de los escenarios comunitarios marcados por el conflicto armado, como se ilustra a continuación:

Transformación del Alto de la virgen: En la vereda Hinche se realizó la transformación de este lugar donde los grupos armados quemaron volquetas y carros, hacían disparos al aire para atemorizar a la gente y reclutaban menores de edad. Para los habitantes de la vereda era el sitio donde siempre

ocurrían todas las cosas, como si las personas que hacían daño dijeran: “Miren aquí junto a su virgen y su virgen que hace por los habitantes de esta vereda de Hinche”. Sin embargo, la fe nunca se quebrantó y este lugar ha significado para ellos la fuerza que Dios les da para superar todos los embates que la vida les va presentando (mujer campesina, 47 años).

La transformación consistió en colocar una urna de vidrio a la virgen, sembrar un jardín y colocar una placa conmemorativa que dice: “Aquí habita una comunidad valiente, noble y perseverante que ha superado los embates de la guerra y se levanta cada día para continuar, nuestros relatos conservan la memoria, nuestras acciones alientan la paz”. En el mes de mayo de 2018 fue reinaugurado el lugar con una misa campal, y ahora es el lugar donde cada mes realizan las escuelas de campo y los comités de impulso del proyecto de reparación colectiva.



Al relacionar este programa con el de Restitución vemos cómo existe una diferenciación en la garantía de los derechos de las víctimas y aunque, en términos económicos el de Restitución supera la inversión en infraestructura productiva y social, existe un rezago en el empoderamiento de las familias. Mientras que en el proceso de reparación colectiva se evidencia la apropiación de sus miembros del proceso mediante el fortalecimiento de relaciones comunitarias y la participación en espacios de discusión, aprendizaje, resolución de conflictos y toma de decisiones.

6. RESULTADOS DEL USO DE LA MEMORIA Y SU RELACIÓN CON EL ESCENARIO JUDICIAL EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN

La reconstrucción de la memoria se asume como una forma de relación social entre el presente y el pasado, en constante movimiento a partir de la actualización, la atribución de significados, de sentidos y la interpretación que se le otorga a la experiencia del conflicto armado y la incidencia de la Restitución en los procesos sociales y económicos del municipio.

En contraste, en este capítulo se abordan los lineamientos generales de la Restitución en el marco de la justicia transicional, para el análisis de la relación entre memoria y el uso que de ella se hace en el escenario judicial. En segundo lugar, se indaga si es posible hablar de Restitución transformadora. Así, las preguntas que nos planteamos son:

¿De qué forma los ejercicios de la memoria intervienen en la sentencia?

¿Desde cuáles dimensiones de la realidad social se puede hablar de Restitución transformadora?

Se pretende analizar los diferentes usos que se hacen de la memoria en una sentencia de Restitución. Como lo afirma Todorov (2000), la memoria y el olvido hacen parte de la misma unidad social, la memoria representa en sí mismo un proceso selectivo, se recuerdan unas cosas y se descartan otras.

“Algunas de las variables que explican la fluctuación de la memoria a manera de un repertorio múltiple del que se derivan los recuerdos de experiencias, hechos y acontecimientos tiene que ver con las necesidades, intereses y los sentidos del presente, ya sean materiales o simbólicos (Halbwachs, 2004)”.

Por otra parte, si bien es cierto que estas formas de aproximación al campo de la memoria han estado presentes en las ciencias sociales, también lo es que, desde los procesos de verdad, justicia y reparación, se han planteado nuevas perspectivas acerca del papel de la memoria. Como lo explica Serna (2009), los enfoques acerca de la memoria, han subrayado las limitaciones como forma de conocimiento, han restringido su alcance o lo proponen como una dimensión política, desconociendo su papel en el “deber de la justicia” (Serna, 2009, p. 22). Por ello, el autor afirma que es a partir de los procesos de verdad, justicia y reparación, que la memoria ha adquirido centralidad en diversas políticas y acciones institucionales, es desde allí que

“Se abriga una idea de la memoria como instancia de visibilidad de acontecimientos concretos, como recurso fundamental para la reconciliación, como capacidad de base para la reconstrucción social y en últimas, como un sustento para el ejercicio de derechos por quienes han sido víctimas en medio de diferentes fenómenos conflictivos o violentos” (Serna, 2009, p. 22).

Para responder a la pregunta acerca de las relaciones entre el uso de la memoria y el proceso de Restitución, se precisa abordar el análisis de una sentencia de Restitución de una familia de la Palma. De manera metodológica, el énfasis está puesto en los relatos de las víctimas como portadoras de la memoria que se evidencian en el relato judicial, tanto como el modo como incorporan los puntos de vista de funcionarios de la Unidad de Restitución y de una jueza, que en calidad de funcionarios públicos tienen bajo su responsabilidad implementar las etapas administrativa y judicial.

6.1. Etapa administrativa

Esta etapa está integrada por un conjunto de procesos administrativos, técnicos, operativos y financieros que en cabeza de la URT permiten la inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF). De acuerdo con la Ley 1448 y los decretos 4829 de 2011 y 1075 de 2015, se reglamentan las actuaciones de la URT y se explicita el procedimiento para realizar la inscripción de las solicitudes de las víctimas reclamantes de tierras en el RTDAF, la cual está sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones normativas que contemplan: la modalidad de la victimización, si fue despojado o se vio obligado a abandonar el predio, que haya ocurrido con posterioridad al 1.º de enero de 1991, que el despojo o el abandono forzado se haya generado con ocasión del conflicto armado, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 y si el reclamante era propietario, poseedor o explotador económico de tierras baldías en el momento de ocurrencia del despojo o abandono forzado.

El RTDAF constituye el eje de articulación del procedimiento administrativo descrito en las normas mencionadas. Consta de cuatro pasos:

1. Recepción y análisis de solicitudes de reclamación de las tierras que cumplan con los requisitos previstos en la Ley 1448.
2. Análisis previo que corresponde a la información de los solicitantes dando prelación a sujetos de especial atención y enfoques diferenciales (niños, adultos mayores, minorías étnicas).
3. Desarrollo del análisis previo y documentación del caso.

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

4. Decisión de la URT si se inscribe o no el predio en el RTDAF

La etapa administrativa representa la fase estructural del proceso de Restitución, requiere de un andamiaje institucional compuesto por reglamentaciones, procedimientos, precedentes, redes interinstitucionales de acopio y uso de información, conformación de equipos de trabajo técnico y multidisciplinario (topógrafos, jurídicos y sociales), protocolos para formas de actuación, generación de información, trabajo de campo y desarrollo de metodologías de investigación, intervención con población de especial atención, construcción de redes de soporte interinstitucional y protocolos de seguridad según zonas macro y micro focalizadas.

Para iniciar la etapa judicial es necesario que el predio haya sido inscrito por la URT, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) (Ver anexo D).

Vale la pena resaltar la complejidad de la etapa administrativa en el proceso de Restitución, debido a que no existían precedentes institucionales, ni experiencias similares. Se pone en marcha esta innovadora política de Restitución en medio de las condiciones estructurales de la ruralidad colombiana en las cuales, en algunas zonas, aún persiste el conflicto armado, la ausencia de estado, una nula o precaria institucionalidad, la pobreza estructural, una creciente concentración de la propiedad rural y una alta informalidad en la estructura de tenencia de la tierra (PNUD, 2011).

Como parte de la etapa judicial es competencia de la URT la configuración del caso de los reclamantes de tierras, teniendo en cuenta que no se requiere título de propiedad para acceder a la reclamación, ni la víctima corre con la carga de la prueba para demostrar el despojo. En este apartado se aborda el punto de vista de funcionarios de la URT cuya experiencia en el proceso de Restitución, muestra las formas institucionales para recuperar la memoria de las víctimas reclamantes de tierras y su tratamiento para la elaboración de pruebas sociales.

Este tipo de pruebas que son aportadas en la solicitud presentada por la URT ante los jueces se consideran válidas por la Ley 1448:

“En particular el Juez o Magistrado tendrá en cuenta los documentos aportados con la solicitud, evitará la duplicidad de pruebas y la dilación del proceso con prácticas que no considere pertinentes y conducentes. Se presumen fidedignas las pruebas provenientes de la Unidad Administrativa

Especial de Gestión de Restitución despojadas en el Registro de Tierras Despojadas y abandonadas forzosamente a que se refiere esta ley”. (Ley 1448, art.89).

Con relación a la recuperación de la memoria y las condiciones de la ruralidad, un funcionario de la URT, expresa:

“El proceso restitutivo se baja a la región, habla con la comunidad y le cree a la gente. Partimos del principio de la buena fe, las historias que existen, como se cuentan, son historias que tienen validación también por parte de las instituciones en ¿qué fue lo que ocurrió? Ahora, si uno lo quiere entender desde una parte estructural del Estado ocurre porque este ha sido el gran ausente en la ruralidad colombiana. El único que les ha llegado a esas zonas del país, es este proceso, llegando hasta la vereda, dándoles su título, herramientas para trabajar, les acondiciona una vivienda digna. Pues obviamente todo el campesino, que históricamente ha sido excluido y no tiene posibilidad de tener eso, va a intentar incluirse”. (Entrevista funcionario URT, 2018).

Ahora bien ¿cómo se reconstruye la memoria y qué papel tiene con relación a la documentación del caso?

“Dentro de las metodologías para la elaboración de los Documentos de Análisis de Contexto (DAC) se encuentran: el análisis de los testimonios de los solicitantes (recopilados, en algunos casos, por medio de entrevistas, cartografías sociales y líneas del tiempo), la triangulación de dichos testimonios con otras fuentes (prensa, publicaciones académicas, documentos judiciales y notariales) y los estudios catastrales y prediales (que implica la construcción de mapas geográficos y la reconstrucción de la historia predial de las solicitudes)”. (Entrevista funcionaria URT, 2018).

Con relación a la memoria aportada en los testimonios y su validación en el marco del proceso administrativo se encuentra que se privilegia la triangulación, la verificación mediante instrumentos de recolección de información, desde el punto de vista de los actores individuales o comunitarios y la contrastación a partir de fuentes secundarias institucionales.

“Para validar los testimonios también se practican las pruebas sociales individuales o grupales, indagar en la documentación del predio, realizar requerimientos a autoridades judiciales y administrativas (Fiscalía General de la Nación, Notarías Públicas, Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Centro Nacional de Memoria Histórica, Defensoría del Pueblo, instituciones de la rama judicial). En todo caso, no siempre es posible constatar la integridad del testimonio, aunque sí se logra corroborar que el relato está relacionado con una serie de hechos en el marco del conflicto armado”. (Entrevista funcionaria URT, 2018).

Ahora bien, los testimonios que contiene la memoria, al pasar por un proceso de contrastación a través de los recursos interinstitucionales y de fuentes documentales, se transforma en verdad como lo expresa un funcionario de la URT:

“Algunas de las limitaciones es que algunos de los que vivieron la guerra ya no están, muchas veces las víctimas que reclaman están reclamando a nombre de sus padres o de sus abuelos. Y esa memoria ya no es tan fresca, está mediada por historias de sus familias. Muchos de los que reclaman están en las ciudades y ya no tienen tan vivo lo que ocurrió en esa zona. Por eso la importancia de la Unidad de buscar información en la institucionalidad, que permita dar cuenta de lo que ocurrió en el territorio para empezar a refrescar esa memoria. Y ahí sí ya no es la memoria, sino la verdad de lo que ocurrió”. (entrevista funcionario URT, 2018).

Como lo señala el funcionario, la memoria, en el proceso de construcción documental del caso, ya no es testimonial sino transmitida por generaciones, fragmentada por la movilidad de los marcos sociales, que han cambiado por la migración del campo a las ciudades, por la reconfiguración familiar o porque algunos de sus miembros han fallecido.

5. Etapa judicial

Esta etapa contempla el estudio de la demanda de solicitud del reclamante presentada por la URT, un apoderado o la misma víctima. El estudio de la demanda es responsabilidad de un juez civil especializado en Restitución. En caso que lo amerite la demanda, al presentarse oponentes al proceso, es competencia de un magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial proferir una sentencia y decretar mediante un fallo la acción de Restitución material y jurídica del predio.

La solicitud de Restitución debe contener: la identificación del predio, la constancia de inscripción en el RTDAF, los fundamentos de hecho y jurídicos, certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria y la certificación de avalúo catastral. Asimismo, se plantean alternativas para allegar otros medios probatorios en el caso que no se logren reunir los previstos (art. 84 de la Ley 1448 de 2011).

La etapa judicial contiene fundamentos excepcionales de las medidas transicionales para dar prelación en favor de las víctimas pues- parte del principio de la buena fe de la víctima y ella no

tiene que asumir la carga de la prueba⁷, de manera que se admiten pruebas allegadas en la documentación del caso por parte de la URT. En caso tal de existir poseedores actuales de las tierras objeto de reclamación, ellos tienen que probar la buena fe exenta de culpa para que haya acciones de compensación como segundos ocupantes (URT, 2014).

De manera concluyente, el fallo constituye un pronunciamiento definitivo acerca de la propiedad, posesión u ocupación del predio objeto de reclamación, de tal manera que “la sentencia constituye título de propiedad suficiente” (art. 91, Ley 1448 de 2011). Por otra parte, “el fallo es de única instancia, por lo tanto, no se puede impugnar a través del recurso de apelación”; sólo admite revisión ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia” (art. 92, Ley 1448 de 2011).

6.1.2. El escenario judicial de Restitución

Hasta aquí se ha mostrado cómo la Restitución en el marco normativo tiene un carácter mixto, administrativo y judicial. Es desde el caso concreto de la Restitución en el municipio de la Palma donde nos interesa mostrar las relaciones que desde el ámbito judicial se ponen en marcha con miras al proceso. De igual manera nos interesa analizar cómo se posicionan las memorias de las víctimas como construcciones narrativas desde las que se reclama el derecho a la Restitución.

Como hemos visto, la URT asume de fondo la documentación de los casos de solicitud de víctimas reclamantes de tierras, que le otorgan poder para representarlas. Tal acervo documental contiene argumentos y pruebas que acreditan la interposición de demanda de solicitud de Restitución. Una vez admitida la demanda por el juez especializado, se inicia el proceso judicial, que según fallo de sentencia profiere la titulación y entrega de predios.

Los procesos administrativo y judicial con relación a la memoria conectan dos variables con el fin de vincular los hechos y la interpretación procesal: verdad de los hechos y material probatorio. Así, lo señala el artículo 89 de la Ley 1448 *“En el evento que el Juez o Magistrado considere que las pruebas aportadas por las partes (unidad y opositor) son suficientes para sustentar los hechos*

⁷ El principio de buena fe implica que basta con que la víctima pruebe sumariamente el daño sufrido ante una autoridad administrativa para que se le releve de la carga de la prueba.

sometidos a litigio, podrá proferir el fallo sin necesidad de decretar o practicar pruebas” (URT-MADR, 2012, p.37).

La anterior interpretación fundada en la sustentación de los hechos y en la configuración de la prueba, si bien no alude directamente a la memoria de las víctimas, al parecer la contiene en las dos variables ya mencionadas. Veámoslo:

“En el proceso de Restitución se pueden utilizar todos los medios probatorios establecidos por el Código de Procedimiento Civil. En efecto, “sirven como pruebas, la declaración de parte, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios y otros medios que sean útiles para el convencimiento del juez”. (Artículo 175 del Código de Procedimiento Civil citado en URT-MADR, 2012, p.38).

Así, por ejemplo, como hemos visto, las situaciones del contexto sociopolítico exacerbadas por la injerencia de acciones de grupos armados en la cotidianidad de la población del municipio de la Palma, tuvieron las mayores repercusiones para la población civil en el quinquenio 1999-2003. En este sentido, los procesos de restitución que se iniciaron en 2014, apelan a la memoria de los reclamantes de tierras, después de más de 10 años de ocurridos los acontecimientos.

Con respecto a la verdad de las víctimas en el proceso probatorio, la URT se propuso: *“Llevar la voz de las víctimas y las comunidades a los procesos de Restitución para garantizar que las decisiones administrativas y judiciales contaran con la verdad de los reclamantes” (URT-MINAGRICULTURA, 2014, p. 92).*

El principio básico de la interpretación jurídica consiste en el análisis de los hechos contenido en el material probatorio presentado por las partes. Además, del que se recaude en la propia instancia judicial mediante la potestad del juez para decretar nuevas pruebas, de manera que el material probatorio sustenta la determinación de la verdad judicial decretada por el juez. El concepto de verdad judicial lo retomamos como Lasso y Soto (2009)⁸, quienes lo entienden para los procesos de justicia y paz, pero estableciendo una analogía para los procesos de Restitución.

Por otra parte, Uprimny y Saffon (2006), en el marco de las graves y masivas violaciones a los derechos humanos, ponen en el centro del debate el derecho a la verdad en conexidad con la

⁸ El concepto de verdad judicial corresponde al que se obtiene en los procesos penales y en aquellos procesos que definen la responsabilidad por daños extracontractuales, ya sea ocasionado por agentes del Estado o por particulares que obran con su apoyo, tolerancia o aquiescencia (Lasso y Soto, 2009, p. 25).

memoria. A partir de tres posibles instancias: 1. Mediante la verdad judicial. 2. La reconstrucción de la verdad a través de las comisiones de verdad⁹. 3. La memoria colectiva adelantada por iniciativas no institucionalizadas de la sociedad civil, desde diferentes ámbitos del conocimiento (académicos, literatos, periodistas). En este sentido, algunos autores se refieren a la memoria social (Reátegui, 2011).

Aquí nos interesa resaltar la importancia de la reconstrucción de la memoria que está contenida en el derecho a la verdad. Pero que en el escenario jurídico se institucionaliza y se convierte en verdad judicial. Tal como lo expresan los autores:

“De una parte está la verdad judicial, esto es, la verdad oficial obtenida a través de los procesos judiciales seguidos en contra de los victimarios de crímenes atroces y que puede o bien ser declarada expresamente por el juez, o bien deducirse del procedimiento y de la decisión judicial” (Uprimny y Saffon, 2009, p.2).

El escenario judicial de restitución está caracterizado por unos procedimientos reglamentados, con unos actores y tiempos definidos. El caso judicial se ejerce en forma de trámite de la solicitud de restitución en el despacho del juez especializado, es decir, no hace parte de un juicio adversarial como es propio del sistema acusatorio, aquí no se enfrentan víctimas y victimarios. Los reclamantes de tierras son la víctima y el opositor en los casos en que existen segundos ocupantes son representados por sus apoderados. En el caso que haya oponentes y que no se presenten al proceso, se les designa un apoderado. Para garantizar los derechos de ambas partes se designa un abogado del ministerio público y a nivel municipal tiene parte el representante legal del ente territorial en el que se adelanta el proceso.

El proceso de Restitución cuenta cierta singularidad como lo menciona la URT:

“Por ende, el trámite de la etapa judicial debe estar provisto de la informalidad y oficiosidad del juez, en virtud de la cual ostenta facultades especiales que deben ser utilizadas para adoptar decisiones justas en pro de las víctimas, soportadas en una adecuada actividad probatoria” (citado en Bolívar, Gutiérrez, Sánchez, Uprimny, 2017, p. 41).

De manera que la sentencia es un punto de llegada del proceso de Restitución para la formalización jurídica, así como para la entrega material de los predios. Es una acción que no se

⁹ En Colombia el Centro Nacional de Memoria histórica ofrece un ejemplo de la segunda forma.

agota en el fallo de sentencia, sino que las competencias del Juez se mantienen hasta tanto se garantice el goce y disfrute de los derechos de las víctimas (artículo 91, Ley-1448 de 2011).

6.1.3. La puesta en escena de la Restitución

En principio, existen tres instancias relativas al material probatorio contenido en el expediente de la solicitud: la primera es la confrontación de la calidad de la víctima; la segunda, corresponde a la identificación plena de los predios; y la tercera, hace alusión a la relación jurídica con el predio, en casos de sucesión de herederos con derecho a Restitución. Esta situación se presenta de forma recurrente en los procesos de La Palma.

En la primera instancia, la confrontación de la calidad de la víctima atiende a las condiciones de modo, tiempo y lugar en la que se presentaron los hechos victimizantes. De acuerdo con la validación de esta información se constata, como lo refiere la Jueza:

“Principalmente, verificar en sí que las personas que acuden a solicitar la restitución de sus tierras sean en realidad víctimas. Confrontada la calidad la misma, se establece la temporalidad, en que fueron ocasionados los hechos victimizantes. De otro lado, que, en ese sitio, si hayan sido los lugares donde estuvieron grupos al margen de la ley, enfrentándose entre ellos y de los cuales aquí los principales afectados son los solicitantes, en el tiempo que tuvo lugar que efectivamente, vivía allí y que se tuvo que desplazar, por lo mismo por proteger su vida y la de su familia”. (Entrevista a la Jueza de descongestión de Restitución, 2018).

Para la Jueza, aunque la URT haya presentado en la documentación del caso los hechos y el contexto, es necesario conocer la versión de las víctimas para la constatación de los hechos.

“La constatación de los relatos, es muy importante a pesar de que se habla mucho de la revictimización. Tenemos que tener en cuenta la inmediatez del juez. Entonces, ¿cómo se hace? Yo siempre los cito a interrogatorio, prácticamente en todos los casos. Porque a veces no está muy concreta la narración de los hechos de que fueron víctimas”. (Entrevista a la Jueza de descongestión de Restitución, 2018).

A partir de la cita, cabe precisar en qué momentos se puede presentar la re-victimización. En los procesos judiciales se refiere a las formas de actuación de los operadores de justicia con relación a las víctimas, donde se vulneran sus derechos. Aquí, se considera necesario caracterizar la revictimización para entender su significado en un proceso judicial convencional. En el caso del sistema jurídico penal, Albertin (2006) menciona algunas formas como se ejerce la re-

victimización: la priorización de la búsqueda del suceso delictivo relegando la condición de dignidad de la víctima o despersonalizando su trato; la información insuficiente acerca del proceso y del “destino” del victimario; la ausencia de un entorno de protección para la participación de la víctima; el lenguaje técnico jurídico y el desconocimiento del papel que desempeñan otros profesionales que intervienen en el proceso; la dilación del proceso jurídico y cómo ésta afecta los procesos de recuperación, además de presunciones o acciones que en el juicio oral suscitan tensiones como: *“la narración del delito, la puesta en entredicho de su credibilidad y el sentimiento de culpabilidad”* (Gutiérrez de Piñeres, Coronel et al, 2009).

En contraste, en el espacio de trámite de la Restitución en sede judicial, la juez ilustra cómo se adelanta el interrogatorio por parte de las víctimas:

“Y no quiere decir que yo los traiga aquí y les diga, cuéntenme ¿cómo fue? Y ¿quién cayó primero? o ¿quién no cayó? o ¿cómo tuvieron que salir? o ¿dónde se tenían que esconder? No. Se les da principalmente el trato como víctimas campesinas, entonces a ellos hay que tratarlos con cariño. Primero que todo con confianza. Con palabras claras, que ellos también entiendan. Si uno les pregunta su estado civil, ellos no saben qué es eso. Entonces, como yo debo preguntarles como la ley lo manda, les digo: ¿estado civil casado, soltero o viudo? “Entonces se les va colaborando y mostrando una fraternidad. Un trato de amigos, para que ellos puedan contar las cosas. Y uno ya también aprende a analizarlos, si en realidad están diciendo la verdad o no”. (Entrevista a la Juez de descongestión de Restitución, 2018).

En este tipo de actuación no existe re-victimización por cuanto se establece una relación de interlocución cara a cara entre la jueza y el solicitante. No es un procedimiento adversarial, no enfrenta a la víctima con opositores, ni tampoco con otros operadores (representantes jurídicos, apoderados). Existe un reconocimiento social y cultural específico hacia ellas como víctimas campesinas; se crea un ámbito de respeto y buen trato que genera confianza; previo al procedimiento se facilita su comprensión, mediante el uso de un lenguaje claro, para que entienda a que se refieren las preguntas. En consecuencia, esta forma de aproximación a la jueza en el despacho judicial antes que interferir en el procedimiento, ayuda para que se lleve a cabo como lo estipula la ley.

La segunda instancia, consiste en la identificación del predio, objeto de Restitución.

“Es de gran ayuda la parte administrativa, claro que sí. De ahí se parte. En el trabajo de campo va la geo referenciación, la identificación del predio, que es lo más complejo en estos casos. En las condiciones en las que quedó el predio al momento del desplazamiento y en las que está ahora

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

cuando van a hacer la identificación”. “Entonces qué nos corresponde a nosotros como jueces especializados, ese es otro de los propósitos específicos de la ley de Restitución. Para titular tenemos que tener claro, la plena identificación del predio, coordenadas, linderos y área” (Entrevista a la Juez de descongestión de Restitución, 2018).

La identificación de predios se deriva de la información que recauda la Unidad según las versiones de los campesinos reclamantes de tierras, la geo-referenciación de la URT y la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como entidad catastral. En principio, la dificultad consiste en la divergencia de los informes institucionales que se presentan en el expediente del proceso, ante el operador judicial. Como lo expresa la juez:

“A mí que me interesa que me digan la verdad porque tuve casos donde efectivamente la URT se equivocó, porque ellos confían en lo que las víctimas les dicen: “Es que mi predio era este, el que va de este palo hasta esa casa y ese mojón, hacia allá y hacia allí”. Pero ellos, de pronto a veces lo hacen de mala fe y cogen el del vecino, el del primo. Pero, de pronto dicen la verdad, porque no saben, ni qué es lo que tienen”. (Entrevista a la Juez de descongestión de Restitución, 2018).

Con relación a la información del IGAC, la jueza refiere que: *“Es que nosotros aquí tenemos otros datos de cómo se constituyó ese predio”. Y la diferencia es abismal”. (Entrevista a la Juez de descongestión de Restitución, 2018).*

Para resolver las divergencias se propuso que se hiciera la identificación conjunta entre las dos entidades, como lo ilustra la jueza:

“Entonces qué debemos hacer recoger toda la documentación que tiene el IGAC y corroborarlo con todo lo que recaudó la URT. Al momento de hacer la geo-referenciación las entidades deben llegar a un acuerdo y expedir una circular conjunta” (Entrevista a la Juez de descongestión de Restitución, 2018).

Así, las amplias facultades de los jueces les permiten solicitar nuevas pruebas para que las entidades competentes unifiquen los conceptos emitidos que permitan la plena identificación del predio.

“En todos los casos donde existen esas diferencias así, tan grandes y tan abismales, ordeno un peritazgo por parte del IGAC. Cuando ellos presentan ese peritazgo, yo le comunico a la URT este fue el resultado del IGAC. Ahora reúnanse ustedes dos y me presentan un acta conjunta. Si me llega el acta y viene firmada por un representante del IGAC del área de catastro y por un representante de

la Unidad, de los topógrafos y los encargados de este tema, ya 'a ojo cerrado' profiero una sentencia" (Entrevista juez de descongestión de Restitución, 2018).

El rol que desempeña la jueza no se restringe a los trámites del ejercicio judicial que se adelanta en el recinto del despacho. La acción de Restitución dirime las contradicciones apelando a la movilización de recursos institucionales en terreno, como en el ejemplo mencionado, mediante acciones institucionales concretas. Así, las órdenes que imparte para la recaudación de pruebas o formalización de material probatorio que soportan las decisiones, requieren un ejercicio práctico, que no es ajeno a la experiencia vivencial del operador judicial, por cuanto, una vez fallada la sentencia, tiene la función de hacer la entrega a las víctimas en los predios restituidos.

A su vez, las dificultades en la identificación plena del predio tienen injerencia en la prolongación de los tiempos dispuestos en la Ley 1448 y los que conllevan el trámite judicial.

"El legislador cuando dijo cuatro meses para la etapa administrativa y seis meses para la judicial soñó, pero no pensó en todos los obstáculos, que nos íbamos a encontrar. Hay procesos que la sola identificación del predio se llevó ocho meses, luchando con eso, porque me tocó ordenar una investigación. Se me pasó el tiempo para fallar. Para que las entidades cumplan plenamente con su función se pueden demorar entre ocho y nueve meses. Aparte de la plena identificación del predio, hay que titular, que es lo que estamos haciendo, que los campesinos lleguen allí como dueños y señores" (Entrevista a la Juez de descongestión de Restitución, 2018).

Ahora bien, la tercera instancia que aquí se aborda consiste en la determinación de los derechos de sucesión de predios, cuando los presuntos herederos no han formalizado la sucesión. El problema consiste en la falta de formalización de la propiedad por parte de algunos campesinos:

"Ellos tenían un desorden, llegaban allí como herederos o tenían el tiempo como poseedores u ocupantes, dependiendo del caso y otros como titulares, otros sí tenían su título o hacían unas compras ventas con el vecino, le compro este pedazo, parte del predio y ellos hacían así su vida, construían su casa, cultivaban y vivían. Y se les olvidaba protocolizar esa venta, nunca la legalidad" (Entrevista juez de descongestión de Restitución, 2018).

Cuando los reclamantes se presentan como herederos de predios, sin que se haya llevado a cabo la formalización de la sucesión, se corre el riesgo de decretar la pertenencia cuando existen otros herederos que luego reclamen derechos sobre la propiedad del bien restituido y formalizado. Además, otro de los problemas consiste en la forma de la partición de los bienes, en las partes-cuotas, que se les adjudican a los que poseen tal derecho.

En el caso, que se ilustra a continuación, se explica el contexto en el que tiene lugar el tema de la sucesión como parte del proceso de Restitución:

“Cuando vienen como herederos, porque les mataron al papá y a la mamá y ya vienen los hijos, porque crecieron y vienen a reclamar. Hubo mucho inconveniente, a nivel de la especialidad de jueces, magistrados y con la URT. Porque yo era de las que tenía plena certeza de que en un proceso de Restitución no se podía con un cargo de sucesión. Entonces yo decía se ordena la Restitución, pero al haber herencia de Pedro y Juan o de Pedro y María. Ellos tienen que ir a tramitar la sucesión, entonces eso los deja sin título, no se cumple el fin. Yo no puedo pasar por encima de la ley, ni de la constitución. A mí la ley taxativamente no me faculta para generar un proceso de sucesión” (Entrevista juez de descongestión de Restitución, 2018).

Este caso se presentó en el despacho regional de Cundinamarca, ocasionado por la argumentación en contra de decretar la pertenencia vía sentencia de Restitución. Implicó una tutela de los reclamantes, porque no se accedió a titular el predio entre las partes que se presentaron en la solicitud. Esta tutela falló a favor de la decisión de la juez. Posteriormente, hubo una impugnación del recurso ante la Corte Suprema de Justicia, en tal caso se les negó. Entonces la URT, que representó a las víctimas en la tutela, llevó el recurso para revisión ante la Corte Constitucional. Como lo expresa la juez:

“Les dije, prefiero irme para la casa y no para la cárcel. O proferir una sentencia que ni siquiera para pegar en la pared, porque se viene uno de los herederos y un proceso de estos lo manda al piso. La Corte Constitucional, me dio la razón. Por la doble instancia y todas las situaciones que yo había negado. Pero tampoco los iba a dejar desprotegidos. Así, me inventé una figura, mediante la cual impartí orden a la Defensoría del Pueblo, para que le nombrara un apoderado a las partes para tramitar la sucesión gratuita. Y se le ordenaba al juez o al notario que si era por mutuo acuerdo, lo llevaran a la notaria. Y al juez, darle prelación a ese trámite. Y también gratuidad hasta donde la ley lo permitiera, para que ellos también tuvieran la facultad de gratuidad. En los casos de sucesión se les legaliza todo pero, sin pasar por encima de la ley” (Entrevista juez de descongestión de Restitución, 2018).

Este caso muestra que a pesar de las facultades otorgadas al juez y del proceso especial que lo faculta para la titulación de los predios, prevalece la finalidad de la Restitución, al plantear alternativas que faciliten el proceso de sucesión para los núcleos familiares.

Por último, se quiere evidenciar el escenario de tensiones en el que se desenvuelve la competencia judicial en el proceso de Restitución. Si bien en la ley 1448 prevalece el derecho sustancial a favor de las víctimas ello no impide que el proceso esté expuesto a la presentación de

falsos reclamantes, que pretenden suplantar el lugar de víctimas, para acceder a este beneficio. Como lo menciona la juez:

“Hemos encontrado casos en los que engañan a la URT y pretenden que nosotros también caigamos en el engaño. Y eso es lo que debemos evitar. Pues para eso sería la etapa administrativa y no se necesitaría la etapa judicial. Porque ellos son los que tienen allá directamente el contacto con las víctimas, con los predios, investigan toda la violencia que sucedió en determinada zona”. (Entrevista juez de descongestión de Restitución, 2018).

“Pero si es clara la duda, es difícil el proceso. Ahí es donde el juez tiene que pensar, utilizar las facultades que tiene, que la ley le permite. Entonces, ya pasó las pruebas y ya está para sentencia. Pero, tengo la duda, la resuelvo. Así, me demore más. Saco al reclamante del despacho y voy y realizo una expedición judicial o llamo a los vecinos. De acuerdo, con las dudas que surjan se declaran otras pruebas, esa es la ventaja que tenemos con este procedimiento”. (Entrevista juez de descongestión de Restitución, 2018).

Teniendo en cuenta lo anterior, el operador de justicia dispone de un amplio repertorio de medios probatorios, que forman parte del expediente en torno al proceso de reclamación de tierras. En principio, el material probatorio sirve para sustentar la verdad judicial y en consecuencia convencer al juez para proferir sentencia y fallar la acción de Restitución.

6.1.4. Memoria y Restitución

El escenario judicial constituye un espacio relacional entre el conjunto de normas, dinámicas situacionales y acciones institucionales que tienen lugar entre múltiples actores que gestionan el proceso de Restitución y la autoridad judicial que lo resuelve. Es decir, es lo que sucede una vez el expediente pasa a manos del juez. El escenario de Restitución, se caracteriza por una secuencia procedimental. De manera; que se inicia con el estudio y la admisión de la solicitud de una demanda de Restitución, entra en el proceso judicial de presentación de pruebas y definición resolutoria mediante sentencia y fallo. Sin embargo, continúa en la etapa del post fallo, con el seguimiento a las órdenes proferidas y la resolución de problemas conexos que amenacen la seguridad jurídica o material de los predios, así como la integridad de las personas restituidas.

De manera que la etapa judicial representa el contexto amplio del que hace parte la sentencia. Así, por una parte, esta se materializa en expedientes y, por otra parte, representa el escenario para el desarrollo de la actividad probatoria, en el que concurre tanto el acervo probatorio documental,

como las narrativas de los agentes que intervienen en la Restitución. La sentencia contiene: el itinerario procedimental, la forma como se analiza e interpreta el material probatorio como verdad judicial y el cumplimiento a la acción de Restitución.

Además, es necesario tener en cuenta que la búsqueda de la verdad judicial, en el caso de la Restitución, no es la verdad entre víctimas y victimarios, de lo que pasó, de las razones, que tuvieron los victimarios para infligir daño a otros. Se trata, más bien, de la verdad entendida como búsqueda de certeza por parte del juez para llegar al convencimiento y resolver. Consiste básicamente en constatar la condición de víctima, esclarecer la relación jurídica con el predio y las formas de propiedad, posesión, u ocupación, para cumplir los fines de garantizar a las víctimas la formalización y seguridad jurídica de sus predios.

En este aspecto nos interesa conocer cómo el ejercicio de la memoria interviene como condición de posibilidad para hacer valer el derecho a la Restitución, como forma para acceder a la justicia. Como lo expresa Reyes Mate al referirse a la relación entre la memoria de víctimas de violencia y justicia, ésta última es más que un derecho, es una obligación para con las víctimas y es posible sólo en el ejercicio de la memoria (Mate, 2003). Para Reyes Mate, como lo interpreta Sucasas, recuperar la memoria implica, por un lado *“restituir la memoria silenciada”* y, por otra parte, *“recuperar en la memoria posibilidades frustradas que en la realidad no han prescrito”* (Sucasas, 2006, p.349).

Al respecto, pretendemos señalar que las memorias de las víctimas de la violencia, generadas en el marco del conflicto armado, estuvieron amordazadas frente al Estado. Aunque han tenido lugar en iniciativas desde la sociedad civil, no existían garantías jurídicas, políticas y sociales para su pleno ejercicio. Es decir, la Ley 1448, como proceso político y judicial, generó las condiciones para materializar los derechos, incluyendo la memoria de las víctimas.

Es a partir del nuevo escenario institucionalizado del proceso de Restitución que el ejercicio de la memoria hace plausible el derecho a reclamar por una injusticia que, a pesar del tiempo permaneció inmutable: la pérdida de su tierra y su forma de vida. Como lo afirma Reyes Mate, la memoria silenciada es una expresión de una injusticia que sigue vigente.

Se propone, entonces, invertir la relación, es decir, partimos del supuesto que cuando existen las condiciones para garantizar un derecho, cuando la víctima se ve abocada a apelar a su propia

historia para reclamar por lo que le pertenece, es desde ese horizonte de sentido, que el lugar de la memoria cede al mutismo, es a partir de allí que se empieza a desamordazar el silencio. Con este supuesto en mente, se propone indagar por el ejercicio de la memoria en el análisis de la sentencia.

Ahora bien, es necesario aclarar que el punto de partida para abordar la sentencia no consiste en reconstruir la memoria de las víctimas, pues ella no es objeto directo de valoración jurídica. Sin embargo, los medios probatorios de que dispone el juez y el recaudo de pruebas en la inminencia del proceso judicial están inmersos en las memorias, que le sirven para encontrar la verdad judicial. Como lo afirma Barbosa:

“Debe tenerse en cuenta que la memoria juega un papel relevante en la construcción de la verdad judicial, en la medida en que una vez se recopilan los dichos de quienes utilizan el testimonio como elemento para articular el relato de los hechos, el operador judicial debe implementar todos los mecanismos de constatación para poder obtener la verdad judicial” (Barbosa, 2013, p.100).

En esta parte, se trata de identificar los lugares, los contenidos y los ejercicios de memoria, que fueron realizados como parte de la sustentación de las pruebas. Es decir, en la sentencia, algunos de los materiales probatorios fueron el resultado de ejercicios de memoria realizados.

La aproximación metodológica a la sentencia consiste en identificar cómo están contruidos los ejercicios de memoria. Es decir, la forma de estructuración de las narrativas desde el punto de vista de las versiones contenidas en el material probatorio. Con este propósito, se delimitaron categorías para distinguir: en qué contextos, dónde, cómo y cuándo, están inmersos los fragmentos de las memorias que intervienen en el proceso judicial. Éstas son:

1. El marco de significaciones. Son los marcos explicativos o interpretativos sobre lo sucedido. Es el contexto en el cual se apela al ejercicio de la memoria y al significado que las víctimas les atribuyen a sus testimonios.
2. Las dimensiones temporales de la memoria. Responden al lapso entre la ocurrencia de los hechos y los tiempos en los cuales se realizaron los ejercicios de memoria y en los que se aportaron los medios probatorios.

3. La identificación de la construcción social de los ejercicios de la memoria. Las formas de apropiación de las memorias¹⁰, desde qué postulados, quiénes se encuentran a cargo del proceso, en qué lugar se llevan a cabo y bajo qué circunstancias. En este aspecto, se pretende identificar las narrativas de las memorias de los reclamantes.
4. Los formatos y las metodologías empleadas en la producción de las memorias y su reconversión en pruebas sociales.

La estrategia de exposición adoptada consiste en identificar y describir los momentos en los que aparecen las memorias en la sentencia, los cuales sirven de pauta de referencia para analizar la estructura de los ejercicios de la memoria a partir de las categorías propuestas. También se recurrió a las entrevistas realizadas a funcionarios, a los que denominamos agentes de la Restitución, pues permiten ampliar los sentidos, el contexto y la visión de las formas probatorias que sustentan de forma general las sentencias. El criterio de elección de la sentencia¹¹ obedeció a que el caso corresponde a una de las víctimas que participaron en el grupo focal.

Para abordar la sentencia, se seleccionaron tres momentos cuya importancia se atribuye a los lugares en los cuales se distinguen las narrativas de las memorias; vale la pena advertir que la presentación del caso no obedece a la secuencia formal de la sentencia. En tal sentido, corresponde a una delimitación para los fines de exposición, descripción y análisis del estudio de caso.

Así las cosas, el primer momento tiene que ver con los hechos por los cuales los integrantes del grupo familiar fueron victimados, es decir, los daños infligidos; así como la relación entre los hechos y la modalidad de abandono forzado o despojo que ocasionaron el desarraigo.

El segundo momento, hace referencia a la relación que tenían con su tierra, cómo la gente vivía, qué cultivaba, antes de verse forzados a marcharse de su parcela.

¹⁰ Como lo explica Arboleda y Ariza “[...] entendemos la memoria como un discurso, esto quiere decir que la memoria no se puede producir fuera de unas condiciones sociales que posibiliten su emergencia, ya que los discursos son productos y productores de la sociedad en momentos históricos específicos” (2016, p. 86).

¹¹ Vale la pena subrayar que el acceso a la sentencia no fue a través de la víctima. Las sentencias tienen carácter público, se encuentran publicadas en la página de la URT: https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document_library_display/Txq8DEzjk4M2/view/497869, la sentencia del caso corresponde a file:///C:/Users/Dell/Desktop/sentencia%20don%20hernan%20rueda.pdf, consultada 7 septiembre de 2018

El tercer momento, responde a las razones por las cuales las víctimas reclaman como suya esa tierra y cuál es la situación actual de los predios. Los momentos, para el presente caso, tienen un carácter ilustrativo; mostrar las formas particulares como operan los ejercicios de memoria de acuerdo a las categorías señaladas.

6.1.5. El caso (reseñas del uso de la memoria en una sentencia de Restitución)

El 16 de agosto de 2017, Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución del Distrito Judicial de Cundinamarca, dictó sentencia en un proceso sin opositor. La tierra involucrada corresponde a cuatro predios diferenciados, ubicada en la vereda El Hoyo del municipio de la Palma del departamento de Cundinamarca. Los titulares de los derechos son cuatro hermanos y sus núcleos familiares, las señoras Aurora, Etelvina, Cenaida y el señor Hernán Rueda. Las víctimas tuvieron que abandonar la tierra entre los años 2001 y 2002 debido a amenazas de las AUC de Cundinamarca, al homicidio de un hijo de la señora Aurora perpetrado por las AUC-Cundinamarca y al desplazamiento forzado.

El problema jurídico obedece a la determinación de la calidad de víctimas de los solicitantes y a la formalización jurídica de cuatro predios. En tres casos ejercían posesión como legítimos herederos, mientras que el cuarto se constituyó en objeto de esclarecimiento de la relación jurídica debido a que se ejerció posesión a partir de una compra con carta-venta, que se configuró como “falsa tradición”¹². La jueza falló a favor de las víctimas la propiedad de tres de los predios y en el último caso, decidió que bajo la representación del Ministerio Público se diera curso al trámite de prescripción adquisitiva de dominio, es decir no se decretó la pertenencia directa en la sentencia. Asimismo, ordenó de forma amplia garantizar los derechos de las víctimas (Sentencia proferida el 29 de septiembre de 2017 Radicado No. 85001312100120150000200).

¹² Los solicitantes tenían posesión del terreno por fallecimiento de su padre, quien lo había comprado a un señor (ya fallecido) que fue padre de dos hijos. Aunque el predio tenía matrícula inmobiliaria, por derecho se constituyó en falsa tradición porque de haber herederos (los dos hijos del vendedor), ellos se constituyen en propietarios herederos del predio. En la sentencia se demostró, mediante acervo probatorio comunitario, que éstos habían fallecido hace más de veinte años. En concepto proferido por el Ministerio Público recomienda que la misma entidad asuma la representación de las víctimas para surtir el trámite de prescripción adquisitiva del predio por vía ordinaria. En este orden de ideas, se constata que la explotación del predio “Dada-El Hoyo”, llevaba más de diez años en cabeza del padre fallecido y de los reclamantes, quienes continuaron haciendo explotación del mismo. Es decir, la explotación del terreno por más de cinco años, y en este caso de diez, implica que se pueda acceder a la propiedad mediante la figura de prescripción adquisitiva, por abandono, negligencia o ausencia de sus legítimos propietarios.

6.1.5. Los hechos y el desarraigo

En la sentencia se retoma la “Solicitud de Restitución Despojadas y Abandonadas”¹³ presentada por la URT, el 24 de julio de 2015, en la que se relaciona el contexto con los hechos victimizantes. Así se presenta el contexto local de la vereda El Hoyo, donde se ubican los predios objeto de Restitución como lugares de vida de las familias y escenario de los hechos desencadenantes del desarraigo.

“Las FARC-EP empezaron a ejercer actividades en la vereda “El Hoyo” ubicada en “La Palma” (Cun.) Desde el inicio de la década de los 90’s, no obstante, la situación del conflicto armado en la zona aumentó a finales del mismo lapso temporal cuando las Autodefensas Unidas de Colombia Bloque Cundinamarca ingresaron a tal territorio”. (Sentencia, p.2).

Como consecuencia de la intensificación del conflicto armado en la región a partir de 1994 se generaron los primeros desplazamientos forzados¹⁴, tal como se sigue en el relato de uno de los vecinos de la Palma, cuya narración revela la forma como se vieron afectadas las familias en su cotidianidad a causa del conflicto armado, que tenía lugar en medio de la población civil. Veámoslo:

“Habían combates constantemente de loma a loma de lo cual dicen “uno no podía caminar por ahí tranquilo, uno estaba por ahí tomando la sopita, cuando empezaba el tiroteo y corra a esconderse en los cafetales, a veces pasábamos toda la noche y a veces, hasta medio día en momentos salíamos del escondite obligados porque los niños lloraban por hambre”. La vereda se fue desocupando y ya casi nadie quedaba, nadie quería morir o que se llevaran a sus hijos”. (Tomado de URT, A.2., p.36 y 40, citado en la sentencia p.39).

Así mismo, los hechos de violación de los DDHH e infracción al DIH de los pobladores de la región bajo la tipificación de: reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, homicidio en persona protegida, confinamiento de comunidades y acciones bélicas de grupos armados, incluyendo la

¹³ Es necesario tener en cuenta que a lo largo de la sentencia se cita en extenso tal solicitud, sin embargo, no aparece de forma explícita sino mediante referencia a la nomenclatura (A.2.). Como se deduce a propósito de la determinación de no reconocer la calidad de víctimas a los hijos nacidos con posterioridad al hecho victimizante, del grupo familiar del señor Hernán Rueda (ver sentencia pp. 42-43). En atención a esta aclaración, en lo sucesivo se citará como Tomado de URT, A.2., y la página de la referencia, citado en la sentencia y la página correspondiente).

¹⁴ “Durante la década de los ochenta y mediados de los noventa existió una suerte de pacto de no agresión entre las FARC y los paramilitares, liderado por “El Águila” de las AUC, pero según su testimonio, este se rompe entre 1994 y 1996 como consecuencia de unas masacres ocurridas en veredas de Caparrapí, La Palma, Yacopí y Topaipi” (Tomado de URT, A. 2., pp. 22 – 23, citado en sentencia p. 34).

Fuerza Pública, con interposición de población civil, entre otras, fueron las principales expresiones del conflicto armado que incidieron directamente en las formas de desplazamiento y despojo, como se lee en la cita:

“El Ejército Nacional también sostenía enfrentamientos con los grupos al margen de la ley, quedando muchas veces la población civil en medio del fuego cruzado. El temor por sus vidas, el asesinato y tortura de vecinos, los secuestros y el aumento de las confrontaciones entre los grupos y con la Fuerza Pública, fueron las causas más frecuentes que dieron origen a los desplazamientos y despojo de campesinos de La Palma. (Tomado de URT, A.2., p.30, citado en sentencia, p.34)

Algunos de los integrantes del grupo familiar fueron víctimas de doble desplazamiento. El primero, ocurrido en el 2001, fue ocasionado por una amenaza directa de las AUC-Bloque Cundinamarca a una de las familias. Y en el mismo año, otra familia salió desplazada por homicidio de un vecino cometido por las FARC-EP, hecho que generó intimidación entre los habitantes de la vereda. Como aparece documentado en la sentencia:

La familia de la señora Etelevina fue víctima de amenaza directa de las AUC-Bloque Cundinamarca en 2001, se desplazó a Fusagasugá y no regresó a la vereda. Como se reseña en la sentencia:

En el Documento de Análisis de Contexto” presentado por la URT refiere que: “Los paramilitares tenían permanentemente listas de campesinos que acusaban de pertenecer a grupos insurgentes, profirieron amenazas contra los habitantes de la vereda, exigiéndoles abandonar sus parcelas y sus casas, una familia que sufrió directamente este tipo de victimización en este mismo mes de octubre fue la de la señora Etelevina Rueda Díaz y su esposo Saín Rojas, este último estando en su casa recibe este grupo armado quien le informa que debe salir de su predio en ese mismo instante, él sale con toda su familia hacia una vereda cercana y no regresa al predio” [conocido por los solicitantes como Loma de la Cruz – El Hoyo] (Tomado de URT- A.2., pp. 37-38, citado en sentencia, p. 38).

De la Entrevista Individual practicada por la URT a la solicitante Aurora Rueda Díaz, se desprende que el primer hecho de victimización en contra de ella y su familia ocurrió en el año 2001,

“toda vez que se vieron obligados a salir desplazados del predio “El alto” el cual se encuentra ubicado en la vereda el Hoyo, cuyo propietario es el señor Gabriel Bernal compañero de la referida solicitante, teniendo que tal predio se constituyó como el domicilio conyugal, pero entendiéndose que, de cualquier modo, la señora Aurora Rueda Díaz explotaba los predios de su padre junto con sus hermanos. El mencionado desplazamiento se dio como consecuencia del asesinato perpetrado por las FARC-EP en contra del señor Nivardo Bello, hecho que generó temor en la zona. No obstante, luego de aproximadamente un mes decidieron regresar debido a que las cosas parecían mejorar en

la región y a que no contaban con los recursos necesarios para permanecer en el casco urbano del municipio de La Palma” (Tomado de URT, A.2., p. 86, citado en sentencia, p. 38).

Así está descrito en la sentencia: *“Un hecho que marcó la situación de violencia fue el homicidio cometido en contra del señor Nivardo Bello Hueso, ex concejal de La Palma y líder político de la zona, hecho que ocurrió el 02 de octubre de 2001 cuando fue torturado, asesinado y exhibido en su casa”* (Tomado de URT, A.2., p. 37). La sentencia retoma la cita del documento de la URT, con base en información comunitaria:

“Les tocó salir corriendo con lo que tenían puesto, otros mandaron las familias adelante y se quedaron para ver si podían rescatar algo, pero de todas maneras los que quedaron vivos no tuvieron más opción que abandonar sus fincas para salvar la vida. A través de información comunitaria recolectada por la Unidad de Restitución, se identifica que el asesinato del señor Bello Hueso fue uno de los factores que determinó de manera contundente el abandono masivo de los predios de la vereda, junto con los constantes enfrentamientos que tenían lugar en la zona”. (Tomado de URT, A.2., p. 41 citado en la sentencia, p. 36).

Después de casi un año de haber regresado a la vereda, el 9 de abril del 2002, el caso de tortura y homicidio del hijo de la Señora Aurora, por parte de las AUC-Cundinamarca, fue el desencadenante del desarraigo del grupo familiar¹⁵, no sólo por el homicidio y la forma como se perpetró, sino también por las amenazas directas para que la familia desalojará su parcela. Éste último hecho, ocasionó un segundo desplazamiento hacia el casco urbano.

El segundo desplazamiento hacia el casco urbano de la Palma, incluyó nuevas amenazas por parte de los mismos victimarios, además le quemaron la casa: *“La señora Aurora Rueda Díaz se desplazó junto con su núcleo familiar al casco urbano del municipio de “La Palma”, estando allí recibieron nuevas amenazas y tuvieron que desplazarse a la ciudad de Bogotá”.* (Tomado de URT, A.2., pp. 86-88, citado en sentencia, p. 3). Así lo retoma la URT de la versión de la señora María Cenaida, una de las hermanas de la señora Aurora, quien también salió desplazada por los mismos hechos ocurridos al joven Virgilio:

“Y como al mes llegaron y le quemaron la casa de su hermana Aurora, quien ya no vivía allí pues apenas asesinaron a su hijo se desplazó y en esa misma fecha le quemaron la casa al vecino de su hermana, el señor Roberto Mahecha y José Domingo Bernal al que llamaban “China” todo en un mismo día”. (Tomado de URT, A. 2., p. 108, citado en sentencia, p. 39).

¹⁵ A excepción de la Señora Etelvina, ella cómo vimos se desplazó en el 2001.

Luego se registró un tercer desplazamiento del casco urbano de la Palma hacia Bogotá a causa de nuevas amenazas, relacionadas con la denuncia ante la Fiscalía.

“Posteriormente, la señora Aurora Rueda Díaz interpuso denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por el homicidio cometido en contra de su hijo” (Tomado de URT, A.2., pp. 153-157), “hecho que desencadenó en una nueva amenaza telefónica en contra de ella y su familia”. (Tomado de URT, A.2., pp. 87-88, citado en sentencia, p. 3).

Así fue documentado por la URT:

“Estando de regreso hacia su casa, su hijo Evilardo recibió una llamada donde preguntaron por Aurora, él la pasó y la persona dijo: “Usted fue a declarar contra mi esposo y la solicitante le dijo ¡no!, y ella le respondió: no se haga la bobita”. La solicitante cree que es la señora Doris Astrid Montaña esposa de un paramilitar conocida como el chivo, la reconoce porque ella fue compañera de estudio y en la actualidad vive en el casco urbano de la Palma” (Tomado de URT, A.2., p. 95, citado en sentencia p.40).

La señora Aurora denunció el homicidio ante la Fiscalía General de la Nación. Vale la pena destacar que después de 10 años de cometido este hecho en el 2012 no se le dio trámite debido a la falta de un requisito para demostrar el parentesco con la víctima. Igualmente, el Tribunal Superior de Bogotá, en 2014 en el marco de Justicia y Paz, se pronunció al respecto como se indica en la sentencia en el proceso de desmovilización de uno de los victimarios implicados en el caso perteneciente a las AUC-Cundinamarca:

“Tal situación fue narrada por la señora Aurora Rueda Díaz en la denuncia que interpuso el 07 de marzo de 2012 ante la Fiscalía General de la Nación (Tomado de URT, A.2., pp.153-157) la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, certificó que la señora Aurora Rueda Díaz fue denunciante del homicidio cometido en contra de Virgilio Patiño Rueda, de desplazamiento forzado y de daño en bien ajeno. (Tomado de URT, A.2., pp. 151-157).

Así también, uno de los victimarios del Frente 22 de las FARC-EP, que se acogió al proceso de Justicia y Paz, confirmó que tan sólo bastaba que recayera una sospecha sobre alguno de los pobladores de colaborar con el grupo contrario para que se declarara su muerte:

“Según alias “el Gato”, miembro del Frente 22 de las FARC en proceso de Justicia y Paz, simples sospechas o rumores convertían a los campesinos en objetivo de la guerrilla, eso significaba inmediatamente su muerte” (Tomado de URT, A.2., p.30, citado en sentencia, p. 34).

Por otra parte, la señora Cenaida Rueda y el señor Hernán Rueda y sus familias, también se desplazaron por los mismos hechos, según lo refiere la sentencia de conformidad a solicitud realizada por la URT”, después de cometido el homicidio:

“La señora María Cenaida Rueda estaba en la casa y en un momento bajó llorando su hermana Aurora y no le entendía lo que le decía estaba nerviosa y le comentó que habían matado a su hijo al parecer los paramilitares, Fue así como ... Entre el esposo de María Cenaida (Héctor Armando Murcia Aguirre) y unos amigos llevaron el cuerpo de su sobrino a su casa y al otro día lo llevaron a la Palma y le dieron sepultura” (Tomado de URT- A.2., p.108, citado en sentencia, p. 41).

Por su parte, el señor Hernán Rueda fue llamado a comparecer ante el juzgado instructor para atender un interrogatorio de parte. Al preguntar acerca de la fecha y causa del desplazamiento, contestó:

“Yo me fui hace aproximadamente por ahí unos catorce años al ver lo que le sucedió a mi hermana dejamos todo botado, todo se acabó, yo me fui para Fusa, cuando eso sí tenía mujer y estaba con mis hijos” (Tomado de interrogatorio de parte, Juzgado instructor, A. 50¹⁶. Minuto 4:22-5:10, citado en sentencia, p. 42).

En el caso de Doña Etelvina Rueda Ruíz, quien fue la primera integrante del grupo familiar en desplazarse como consecuencia de las amenazas directas de las AUC, se reconoce el daño bajo la figura de *“afectación secundaria trans generacional donde sus hijos/as, que en aquel momento eran muy pequeños, hacen la relación del territorio de la Palma como inseguro y de riesgo”*

¹⁶ Aquí también en el texto de la sentencia se cita A.50, sin embargo, por el contexto antecedente se explicita que se trata del interrogatorio de parte adelantado por el Juzgado instructor por ello en adelante se citará como quedó aquí establecido.

(Tomado de URT, A.2., p.130, citado en sentencia, p. 43), aunque al momento del homicidio y tortura de su sobrino el joven Patiño no se encontraba viviendo en la vereda, según concepto de la URT.

En conclusión, la jueza les reconoce la calidad de víctimas a los integrantes de los cuatro grupos familiares de los hermanos Rueda tal y como estaban conformados al momento de la ocurrencia de los hechos y específicamente del homicidio del joven Patiño.

6.1.5.1. El regreso y trayectos

Como se evidencia en los testimonios de los habitantes de la vereda, las acciones bélicas entre grupos armados, los hechos de homicidio y expiación pública mediante tortura de algunos de los pobladores, configuraron “el temor generalizado” entre la población. De tal manera que la vereda quedó despoblada.

“Aunado a lo anterior, del documento denominado “Informe de Jornada de Recolección de Información de Fuente Comunitaria: Cartografía Social” llevado a cabo en la vereda EL HOYO el 5 de marzo de 2014 entre las 10:30 am — 2:30 pm y elaborado por la URT, se desprende que: lo que pasa es que todos los que están acá ellos se desplazaron, pero según el grado de conflicto ellos fueron volviendo poco a poco, entonces esta vereda quedó sola, aquí no había ni un alma, ellos poco a poco fueron volviendo y se vinieron para su finca”. (Tomado de URT, A.2., pp. 66-67, citado en sentencia, p. 34).

Hasta aquí, se puede evidenciar que el grupo familiar que vivía en los predios heredados por sus padres se dividió. Las hermanas Etelvina y Aurora salieron desplazadas en el 2001 y 2002 respectivamente y 2015 fue año de la presentación de la solicitud de Restitución se encontraban en Fusagasugá y Bogotá respectivamente.

Ahora veamos qué sucedió con el regreso de los otros dos hermanos:

“La señora María Cenaida Rueda Díaz se desplazó junto con su núcleo familiar al municipio de Cagua. Actualmente reside en el predio “Lagunilla-La Pradera” junto con su núcleo familiar (A.2, Pág. 108)” (citado en sentencia, p. 3).

Mientras que:

“El señor Hernán Rueda Díaz se desplazó al municipio de Fusagasugá junto con su grupo familiar. Actualmente reside en el predio denominado “Loma la Floresta” con su hijo Héctor Manuel Rueda Rojas”. (Tomado de A.50- UR, citado en sentencia, p. 3).

De tal forma que los dos hermanos mencionados, regresaron a los predios en la vereda El Hoyo, por cuenta propia, después de haber estado desplazados en Cogua y Fusagasugá respectivamente.

En el expediente se compara la situación del contexto de la Palma, con relación a la dinámica del conflicto armado en la zona, los actores armados, los años en que tuvo lugar y la relación con la zona específica, en este caso la vereda. Como se evidencia directamente en la sentencia:

“El desplazamiento forzado al que se vieron sometidos los señores Aurora Rueda Díaz, María Cenaida Rueda Díaz, Hernán Rueda Díaz y sus respectivos núcleos familiares, coincide con el contexto de violencia del municipio de “La Palma” y específicamente con el de la Vereda “El Hoyo”, teniendo que entre los años 2001 y 2002 tal fenómeno tuvo auge en la región” (sentencia, p. 3).

Además, se presenta la conclusión de la URT, que se deriva del trámite administrativo:

“Durante el trámite administrativo se concluyó que los señores Aurora Rueda Díaz, María Cenaida Rueda Díaz, Etelvina Rueda Díaz, Hernán Rueda Díaz y sus respectivos núcleos familiares fueron víctimas de desplazamiento forzado y abandono forzado de tierras por parte de grupos al margen de la ley, como Autodefensas Unidas de Colombia y las FARC-EP” (Sentencia, p. 3).

“Eran las 11:30 a.m. llegaron varios hombres armados unos iban encapuchados otros no, mi hijo estaba sentado por el patio de la casa, a mí me encañonaron y a mi hijo quien tenía 20 años al momento de la ocurrencia de los hechos, no tenía hijos y se dedicaba a las labores del campo junto con su madre le preguntaron el nombre, le dijeron usted Virgilio Beltrán yo conteste que no que era Virgilio Patiño Rueda. Al momento lo amarraron con las manos atrás, lo colocaron en el medio de tres de ellos, lo sentaron al borde de un tanque le quemaron las manos con fósforo vivo, le pegaron en el oído con un arma, le colocaron los frenos que le colocan a las bestias en la boca y lo jalaban de para atrás. Lo amarraron en la raíz de un palo en las manos lo apuñalaron desde el cuello y después lo degollaron.

“Las razones por la que asesinaron al joven Virgilio Patiño Rueda fueron debido a que un grupo de la guerrilla lo convidó a que se uniera con ellos y él les dijo que no, y un día el señor Roberto Mahecha hizo mercado y a mí me obligaron a que llevara el mercado en la bestia y en ese grupo de guerrilleros se encontraba Policarpo y como luego se pasó a los paras yo creo que este señor fue el que señaló a mi hijo con Tumaco para que lo mataran, a este señor Roberto Mahecha luego los paras le quemaron la casa porque llegaron los paras y en la casa de él estaba la guerrilla”.

En todo ese tiempo me encerraron junto con mis 3 hijos que acababan de llegar de la escuela, después de asesinar a mi hijo me dijeron que iba a hacer yo no sabía que mi hijo estaba muerto y les

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

dije que me lo llevaba para Bogotá, ahí empezaron a insultarme y me dijeron que tenía que salir porque si estábamos al otro día a las 12:00 P.M., nos mataba esto me lo dijo William Policarpo [...] yo salí en carrera a la escuela y pedí ayuda para levantarlo y lo llevamos a la casa de mi hermana María Cenaida y lo velamos esa noche y al día siguiente nos fuimos para La Palma Cundinamarca, para que en el hospital le realizaran la necropsia y hacer la denuncia de la muerte de mi hijo” (Tomado de URT, A.2., pp.153-157, citado en sentencia, p. 39, el subrayado es nuestro).

6.1.5.2. Ejercicios de la memoria

La sentencia en su estructura reglamentada y en su acervo probatorio se apoya en las siguientes fuentes de sustentación:

- Legislativa (L-1448 y decretos reglamentarios).
- Jurisprudencial (sentencias de la Corte Constitucional, instrumentos internacionales de protección de DDHH, DIH y resoluciones de organismos internacionales, incorporados al bloque de constitucionalidad¹⁷).
- Administrativa (cuando la URT representa víctimas por oficio o por poder, en la presentación de la documentación de la solicitud de Restitución despojadas y abandonadas forzosamente presentada por la URT y en la demanda del caso presentada ante un juez de Restitución).
- Judicial (sustanciación del caso a partir de los recursos recabados por el juzgado instructor en la resolución de la sentencia).

Para el análisis de las categorías, además de tener en cuenta la sentencia, se aborda la información del trabajo de campo como resultado de esta investigación, además de fuentes documentales de la URT y referencias académicas. Cabe señalar que las sentencias tienen un carácter público debido a su publicación en el sitio web de la URT¹⁸, aunque restringido con relación a los anexos que sustentan la demanda.

¹⁷ Convenios de Ginebra de 1949 (art. 17 del Protocolo Adicional) y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Principios Deng) y los Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las Personas desplazadas (Principios Pinheiro).

¹⁸ <https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento>

a. *Marcos de significación*

La categoría *marcos de significación* se refiere al contexto o encuadre jurídico que en la sentencia permite situar el acervo probatorio para determinar la calidad de la víctima. Por ello, se busca probar que los solicitantes, en este caso los integrantes de la familia Rueda, son víctimas del conflicto armado. Ahora bien, el papel que juega la memoria tiene a su vez un contexto de significación. Así, en primer lugar, nos referimos al encuadre jurídico en el discurso de la sentencia, y en segundo lugar al análisis de los testimonios de las víctimas.

El testimonio de la víctima constituye el núcleo de la verdad judicial. Sin embargo, el testimonio como expresión de la memoria no es objeto de esclarecimiento por sí mismo, sino en función de su efectividad como material probatorio.

El contexto regional hace referencia a la influencia histórica de las FARC-EP en la zona, a la expansión del proyecto paramilitar de las AUC del Magdalena Medio con el bloque AUC-Cundinamarca, al acuerdo pactado de no agresión a principios de los noventa entre las FARC y las AUC en la región y a la intensificación de la confrontación entre actores armados a causa de masacres ocurridas por las FARC, en Caparrapí, La Palma, Yacopí y Topaipí entre 1994 y 1996.

En el contexto local, durante el periodo 2000-2002 se profundiza el conflicto armado en la vereda Hoyo-Garrapatal a partir de homicidios y tortura de pobladores con fines ejemplarizantes cometidos por estos dos grupos armados. La población civil quedó a merced de acusaciones de pertenecer a uno u otro, hecho que generó en algunos casos tortura, muerte y amenaza de destierro. Fue así como se logró la intimidación colectiva de la población tipificado como “temor generalizado”, que se sumó a los factores que desencadenaron formas de desplazamiento masivo y gota a gota. En consecuencia, se configuró la modalidad de abandono forzado de sus predios. Para el año 2002, el Comité Municipal para la atención a la población desplazada había emitido medida colectiva de protección de predios¹⁹.

Los hechos de vulneración en contra de los derechos humanos de los pobladores de la vereda y en particular aquellos ocasionados a la familia Rueda: homicidio del joven Virgilio Patiño,

¹⁹ “[...] es de mencionarse que la situación de violencia en la región era tal que en los FMI N° 167-10900 (a. 2, Pág. 246, Anotación 3), 167-1564 (A. 2, Pág. 225, Anotación 6) y 167-15239 (A. 1, Pág. 269, anotación 3), obra medida de protección colectiva interpuesta por el Comité Municipal para la Atención a la Población Desplazada por la violencia creado en “La Palma” (Cun.). (citado en sentencia, p. 37).

desplazamiento forzado y daño en bien ajeno (Unidad Nacional del Fiscalías para la Justicia y Paz, citada en sentencia, p.40). Tipificados como: delito de homicidio en persona protegida, delito de tortura en persona protegida y delito de desplazamiento forzado de población civil (Tribunal Superior de Bogotá- Sala de Justicia y Paz, sentencia proferida el 01 de septiembre de 2014, citada en sentencia, p.40).

Los daños según el concepto emitido en la jurisprudencia de la Corte Constitucional:

“el daño es una categoría amplia, la cual se encuentra estrechamente relacionada con la afectación, directa o indirecta, que ha sufrido una persona, pero que tratándose de la ley de Restitución debe ser consecuencia de violaciones graves a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado interno” (Corte Constitucional en sentencia C-052/2011, citada en sentencia, p.37).

En el caso de la familia Rueda los daños fueron reconocidos a los grupos familiares de los cuatro hermanos, no obstante, de forma diferenciada. A la señora Aurora, como víctima directa del homicidio del hijo; a la señora María Cenaida, debido a los mismos hechos que ocasionaron afectaciones psicosociales directas a sus hijos y a la solicitante; a la señora Etelevina, debido al daño indirecto, aunque ella no se encontraba en la vereda en el momento de los hechos, se constató en el informe psicosocial una afectación intergeneracional (entre primos, quienes reconocen el municipio como peligroso). Asimismo, el señor Hernán Rueda, sufrió el desplazamiento y abandono forzado por la afectación indirecta, motivado principalmente por los hechos alrededor de la muerte del sobrino.

- Modalidades de victimización:

Es de interés apreciar la relación entre memoria y acción de Restitución, sea a través del uso de testimonios en la documentación de la solicitud de Restitución elaborada directamente por la URT, en testimonios, narraciones o discursos contenidos en documentos institucionales; o bien, a partir de las voces de las víctimas llamadas a rendir interrogatorio de parte o diligencias por parte del juzgado instructor. Como lo expresa Arboleda y Morales (2016) *“El momento de la memoria es el momento del testimonio. Ese momento es una instancia reivindicativa de actores y acontecimientos que habían permanecido invisibles”* (Arboleda y Morales, p. 87).

Por otra parte, sin perder el horizonte del testimonio desde su carácter probatorio, en esta categoría nos interesa subrayar la perspectiva diferencial de los testimonios, situando a la memoria en elaboraciones propias o en producciones articuladas a discursos institucionales. Es decir, en el sentido de procesos de significación otorgados por las víctimas que revelan las razones, intencionalidades y formas como ellas explican los hechos.

En el testimonio de la señora Aurora la memoria aparece contextualizada, no sólo desde el significado de los hechos vividos, a partir de la experiencia de haber sido testigo presencial de la tortura y homicidio de su hijo que representan el nodo del drama de la acción violenta y su desenlace, sino porque tal evento opera como aglutinador de los significados que se tejen alrededor del hecho. En este sentido, Reyes Mate afirma *“la memoria no sólo se refiere a un hecho del pasado, sino también y sobre todo a su significación”* (Mate, 2003). En este caso, el hecho tiene su dominio de significación en la vida cotidiana, como ámbito social, desde el cual se ejercía coacción por parte de los grupos armados. Éstos desplegaban sus acciones violando el principio de distinción entre actores armados y población civil, como se presentó en los eventos contenidos en la declaración: formas de reclutamiento forzado, bajo aparente invitación a unirse a grupos armados (hecha por la guerrilla al hijo), utilización de población civil para la movilización de recursos (traslado de mercados en bestias), presencia y retaliación de actores armados por ocupación de uno u otro grupo de bienes de carácter civil (las AUC les quemaron las casas a vecinos porque se encontraban miembros de la guerrilla).

Sin embargo, con respecto al hecho concreto del homicidio la comprensión de los posibles detonantes del asesinato lo explica la señora Aurora como resultado de las dinámicas del conflicto armado: las órdenes del comandante “Tumaco”, el traspaso de combatientes entre grupos armados y el señalamiento de la población civil como presuntos colaboradores de uno u otro grupo.

Además, en los relatos antecedentes se evidencia que las AUC portaban visiblemente sus distintivos y algunos fueron identificados con nombre propio “Policarpo”. Para el momento de los hechos en el año 2002 el actor que no aparece en los relatos es el Estado y sus instituciones. La referencia que señala la sentencia es que la denuncia en su momento no fue aceptada por la Fiscalía porque la víctima no allegó el registro civil de nacimiento que le fue requerido para demostrar el parentesco con su hijo.

Ahora bien, aquí es de interés anotar el papel de la memoria desde la subjetividad como fuente de los hechos concretos que son objeto de articulación de la verdad judicial. Así, de una parte, están los hechos y, de otra, la significación de la experiencia vivida. Las experiencias convertidas en narraciones posibilitan la reconstrucción de las memorias y las formas de construcción de sentido (Jelin, 2009). De manera que memoria y subjetividad se entrelazan a partir de las formas singulares como las víctimas asocian las memorias acerca del contexto entendido a partir de la vivencia de la cotidianidad, siendo pobladores de la vereda, con hechos, pensamientos, sentimientos y relaciones sociales.

Desde esta perspectiva, la narración de las experiencias de las víctimas excede el ámbito de la objetivación de los hechos para convertirse en memoria colectiva. Doña Aurora menciona no sólo los hechos victimizantes: tortura, asesinato de su hijo y la amenaza de muerte proferida por las AUC-Cundinamarca, para obligar a la familia a desplazarse de su tierra, sino también, la narración da cuenta de las actividades agrícolas a las que se dedicaban los demás integrantes de la familia: a la recolección del café, mientras ella se dedicaba ese día al secado del café, además de los sentimientos de impotencia y las acciones para proteger la vida de sus otros tres hijos, que llegaron de la escuela, como se lee en una de las citas antecedentes:

“saqué fuerza de donde no tenía. Me le prendí del brazo a uno de ellos y les supliqué que no les hicieran nada a mis otros hijitos”. Uno de ellos se conmovió y los encerró en la cocina” (citado en sentencia, p. 36). Asimismo, se mencionan las relaciones de solidaridad por parte de familiares y vecinos: *“Yo no podía creer que él estuviera muerto... yo me desmayé, después me llevaron para la escuela y ahí llegó mi esposo”* (citado en sentencia, pp. 36-37).

Los ejemplos anteriores conectan el campo de la memoria y de la subjetividad como expresión paralela de las voces de las víctimas, que revelan aspectos diversos de las experiencias vividas, contenidas en una misma unidad narrativa, el relato de las víctimas. En éstos resurge la construcción de sentidos, que están mediados por la experiencia y las necesidades del presente. La memoria acerca de lo sucedido da cuenta de su vivencia como víctima, al tiempo del rol que jugaba al ser productora de café, miembro de la comunidad, como madre frente a los hechos infligidos a su hijo mayor y la protección de sus hijos menores. Además, de las relaciones de solidaridad de familiares y amigos que apoyaron a la familia al trasladar el cuerpo y en el momento de la velación.

Entonces, si bien la memoria está puesta en el nodo principal de los hechos de violencia en contra de la integridad y la vida de su hijo, también se observa que alrededor de éste se entretajan otras formas de construcción de sentido: explicar la ocurrencia del hecho, contextualizar el drama y tomar acciones. Como lo afirma Edith Kuri Pineda (2017) *“La memoria es una matriz de significados que guían y habilitan la acción a diferentes escalas y como tal, es un referente que posibilita que los sujetos se orienten en el mundo”* (Pineda, 2017, p.13).

Cabe inferir que, si bien el hecho produjo unas acciones concretas realizadas por la familia de la señora Aurora, ella contaba con una memoria que operaba como guía, como orientación de un aprendizaje social. Como consecuencia del evento violento contra el líder comunitario que ocasionó el primer desplazamiento de la familia hacia el casco urbano de la Palma. Ambos hechos ocurrieron en el mismo espacio social, en la vereda, apenas con una diferencia de un año: 2001 y 2002. Estos dos hechos, a pesar de la diferenciación en el tipo de afectaciones según el parentesco, guardan similitud en términos de la tortura, el homicidio y los mensajes ejemplarizantes de los grupos armados contra la población, cuya eficacia opera de forma diferencial entre la familia directamente victimizada, pero también contra la población a manera de “temor generalizado”.

Este último hecho, alimentó la memoria social de los pobladores con relación a los hechos de violencia que se vivieron en la vereda y en la provincia de Rionegro, los cuales ocasionaron desplazamiento. Por ello, se infiere que, a nivel familiar, la memoria acerca del asesinato del líder comunitario sirvió de orientación en el espacio social a través de acciones que se materializaron en el segundo desplazamiento hacia el casco urbano de la Palma.

Hasta aquí se ha mostrado la categoría de marcos de significación a partir de dos líneas de interpretación: la primera, sostiene que la memoria se materializa en el testimonio de las víctimas, entonces, constituye la materia prima para producir la objetivación de los hechos. Éstos últimos sirven de nexos en la argumentación jurídica para establecer temporalidades y tipificar los hechos violentos de acuerdo con la normatividad.

La segunda, consiste en ilustrar a la memoria como construcción subjetiva, dentro de un marco de significación donde se desenvuelven las acciones de las víctimas. En ella encontramos los sentidos, las formas singulares como interpretan los hechos, las razones que aducen, las relaciones y las motivaciones que orientan las decisiones que toman las víctimas a raíz de los mismos. Es decir, si

bien lo que se busca en la sentencia es la veracidad de los hechos, también lo es que las memorias exceden las pretensiones de objetivación y permiten entrever la construcción de sentido que las víctimas le otorgan no sólo a los hechos, sino también, a las situaciones, interacciones y decisiones que asumen como resultado de las experiencias vividas.

c. Tiempo

Bajo esta categoría se tiene en cuenta la relación entre memoria y tiempo como referentes para resaltar que los hechos de violencia, por sí mismos, si bien tienen un gran impacto en el momento, también es cierto que se convierten en *hitos*, en un antes y en un después, que persisten a pesar del discurrir del tiempo. A continuación, mencionamos los referentes que nos permiten tener una idea de la recopilación de los testimonios y sus tiempos:

- La denuncia del homicidio interpuesta por la señora Aurora Rueda ante la Fiscalía General de la Nación, el 7 de marzo de 2012.
- La solicitud de Restitución presentada por la señora Aurora Rueda diligenciada por la URT en el 2014.
- La entrevista individual realizada por la URT a la señora María Cenaida Rueda, en el 2014.
- El informe psicosocial practicado por la URT a la señora María Cenaida Rueda, en el 2014.
- El informe psicosocial derivado de la entrevista de la URT a la señora Etelvina Rueda en el 2014, según el cual se conceptuó el daño intergeneracional ocasionado a sus hijos, por el hecho ocurrido a su primo.
- El interrogatorio de parte practicado al señor Hernán Rueda por el Juzgado Instructor dentro del proceso de la sentencia en el 2016.

Como resultado de los fragmentos de los relatos, contenidos en esos formatos, planteamos que después de más de 10 años de ocurridos los hechos la memoria los preserva, pero también, ésta tiene la potencialidad de transformación, a partir de la comprensión y re significación de los mismos. En el primer caso, los preserva, porque más que el hecho en sí, éste se ha convertido en detonante de cambios en las vidas del grupo familiar debido a la pérdida del hijo mayor, la amenaza para desplazarse, la quema de la casa por parte de las AUC, el rechazo de la denuncia en su momento por parte de la Fiscalía y la fragmentación de la familia, puesto que cada uno de los integrantes que la conforman tuvo que desplazarse y se reubicaron por cuenta propia en distintos

destinos. Además, con el abandono forzado de los cuatro predios, fue socavada su forma de vida rural y su economía como eje de producción.

Así, más allá de los hechos, su impacto se expresa en los procesos de vida truncados. Se hace referencia al efecto psicosocial que en algunos de los casos prevalece después de más de 14 años, por la pérdida del hijo, del sobrino y entre hermanos y primos (fragmentos contenidos en la sentencia, citados como concepto psicosocial de la URT). Y aquellos que no se mencionan directamente en la sentencia, pero que se infieren del contexto de significación como resultado del análisis de la misma:

- La ruptura de relaciones sociales: lazos de solidaridad y afecto entre las familias, así como las relaciones de vecindad.
- La desescolarización de los hijos.
- La precarización de las condiciones de vida en el casco urbano de la Palma: como se desprende del testimonio de la Señora Aurora, que menciona que, al mes, intentaron regresar a recoger alimentos a la finca, pero fue advertida por un vecino y tanto su casa, como la de otros dos vecinos fueron quemadas por las AUC. Y tal como sucedió con uno de los hermanos que mencionó que duró un mes en el casco urbano de la Palma, cargando mercados, pero la situación de conflicto se agudizó, por lo cual tuvo que desplazarse por segunda vez hacia Fusagasugá.

Además, de las pérdidas simbólicas entendidas como los referentes sociales, culturales y políticos ligados al espacio social:

- La relación de arraigo con la tierra, la pertenencia a un espacio territorial.
- La identidad individual y colectiva, como campesinos productores de café y miembros reconocidos de la vereda.
- La destrucción de valores como la confianza: alimentados por los señalamientos de ser colaboradores de uno u otro bando, que se convirtieron en sentencia de muerte para los pobladores por parte de los grupos armados (según ocurrió y se ratifica en la sentencia de Justicia y Paz a un desmovilizado del Frente 22 de las FARC).
- La desconfianza institucional y
- El temor a la filiación política.

A continuación, la señora Cenaida demuestra su calidad de víctima, a partir dos fuentes registradas:

“De este modo, la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz certificó que la señora María Cenaida Rueda Díaz denunció los delitos de abandono forzado y amenazas (Ibíd. Pág. 160). Por su parte, la Personería de la Palma Cundinamarca, el 1° de marzo de 2016, certificó que la señora “es DESPLAZADA del municipio de La Palma Cundinamarca y se encuentra inscrita en el Registro Único de Población Desplazada según Oficio No. 3131 del 7 de noviembre de 2001, proveniente de la RED DE SOLID ARIDAD SOCIAL junto con su núcleo Familiar” (Tomado de URT, A. 2. P. 159 citado en sentencia, p. 42).

Lo mismo acontece; con los demás integrantes de la familia. Se encuentran en las bases de datos del registro de población desplazada:

“Tales hechos han sido reconocidos a nivel institucional como delitos cometidos en el marco del conflicto, tanto es así que según la consulta a la base de datos VIVANTO, los solicitantes Aurora Rueda Díaz (A. 2. Págs. 149-150), María Cenaida Rueda Díaz (Ibíd. Pág. 161), Etelvina Rueda Díaz (Ibíd. Pág. 164), Hernán Rueda Díaz (Ibíd. Pág. 166) y sus respectivos grupos familiares se encuentran inscritos en el Registro Único de Población Desplazada”. (Sentencia, p. 43)

La pregunta a nivel institucional queda abierta. Sin embargo, a nivel individual retomamos la experiencia de las entrevistas realizadas a las víctimas en el curso de esta investigación, en la que se encuentra que se evita abordar el tema de los acontecimientos que generaron el desplazamiento y se enfocaba la atención en la implementación de la Restitución adelantada por la URT en sus parcelas. Por ello, se comparte, el planteamiento de Castillejo (2000), según el cual, la narrativa de las víctimas acerca de experiencias de violencia se evita, pero lejos de tratarse de olvido se trata de silencio. Así, este autor en momentos de plena intensificación de la lucha armada en el país, planteó: *“Colombia es un territorio donde se vive un estado generalizado de silencio. Silenciar es una estrategia militar y el silencio una táctica de supervivencia”* (Castillejo, 2000, citado en Herrera, 2013, p. 23). Es decir, es posible que las víctimas no hayan hecho un relato completo de los hechos ante las entidades, a sabiendas de posibles represalias de los actores armados, como en su momento ocurrió con la señora Aurora, quien recibió una amenaza telefónica después de haber hecho la denuncia en la Fiscalía, lo que ocasionó el tercer evento de desplazamiento hacia Bogotá.

Por otra parte, la memoria es un acto de voluntad que tiene una intencionalidad: *“El quehacer de la memoria es también un acto de voluntad, una decisión concreta de personas determinadas que*

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

se plantean metas y objetivos, es más, el quehacer de la memoria es un despliegue de la subjetividad y un tejido de intersubjetividades” (Briceño, Reátegui, 2009, p. 19). Ahora bien, se plantean dos aproximaciones para interpretar la relación entre memoria y tiempo. Por una parte, las personas y familias que reclaman tierras están dispuestas por voluntad propia a relatar su experiencia, sin que el tiempo transcurrido sea un obstáculo para reconstruir la realidad social de su caso y aportar evidencias al proceso. Y, por otra parte, la Restitución, como motivación principal en torno a la recuperación de sus tierras implica que la memoria tenga importancia desde la perspectiva de reconstrucción de su proyecto de futuro.

Así, desde el presente, volver a reconstruir el pasado, adquiere un nuevo sentido, como lo expresa Jelin (2002, p.1), a propósito de la dimensión histórica de las memorias: *“Las operaciones del recuerdo y el olvido ocurren en un momento presente, pero con una temporalidad subjetiva que remite a acontecimientos y procesos del pasado, que a su vez cobran sentido en vinculación con una temporalidad de futuro” (Jelin, 2002, p.1).*

Del año 2000 a 2014 los cambios en el contexto nacional que implicaron la desmovilización de las AUC y las FARC-EP, que se acogieron a la Ley de Justicia y Paz y la implementación de la política de Restitución, fueron factores que favorecieron las condiciones institucionales para que las voces de las víctimas hayan sido escuchadas y a través de estas accedieran a la Restitución de su propiedad y a la reconstrucción de sus proyectos de vida. Es a partir de las nuevas dinámicas institucionales como veremos en la categoría a continuación, que se recaudan los materiales probatorios durante el proceso.

d. Condiciones sociales de producción de los ejercicios de memoria

Bajo esta categoría se busca una aproximación a las narrativas o discursos que están detrás de las formas de articulación de las memorias de los reclamantes, para conocer cómo se gestionan los procesos de memoria y que herramientas emplea la URT para abordarlos. Se trata entonces, de situar las condiciones de producción teniendo en cuenta a Arboleda y Morales (2018) *“La memoria está entrecruzada por el lenguaje, la sociedad y la cultura en la que es producida” (Arboleda y Morales, 2018, p. 73).* Desde esta perspectiva, se aborda el enfoque psicosocial como punto de partida para el protocolo institucional.

En cuanto a las normas, en la Ley 1448 se establecen cuatro enfoques transversales, que hacen parte de la intervención social y tienen el propósito de orientar las prácticas y formas de relacionamiento entre agentes y víctimas, así: el enfoque de derechos, el enfoque diferencial, la acción sin daño y el psicosocial.

El enfoque de derechos. Está orientado al reconocimiento de las víctimas como sujetos activos encaminados a lograr los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación. En este sentido, se plantea el papel que juega la víctima en el proceso de superación de tal condición. De manera que transite de la condición de víctima hacia un ejercicio de ciudadanía como miembro del Estado social de derecho, que implica: el reconocimiento de los derechos que le han sido vulnerados en el marco del conflicto armado, que ejerza un papel activo frente a la reclamación y asuma un proceso de empoderamiento a través, de la transformación de su situación de vulneración y el ejercicio de sus derechos (URT- Protocolo para la atención psicosocial a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, 2015).

El enfoque diferencial. Tiene el propósito de superar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de grupos sociales caracterizados según necesidades específicas, en atención a: la diversidad cultural (indígenas, afrocolombianos), (población LGTBI), sujetos de especial protección debido a condiciones de vulnerabilidad (niños, niñas, población mayor y discapacidad) (URT- Guía para la aplicación del enfoque diferencial en el proceso de Restitución, 2016).

El enfoque Acción sin daño. Se basa en los principios de dignidad, autonomía y libertad de las víctimas, y apunta a la relación entre ética y responsabilidad, en este caso, por parte de los agentes de Restitución, para reconocer y analizar los daños desencadenantes de situaciones de conflicto, derivados de contextos sociales, políticos, económicos y culturales. De manera que enfatiza la calidad de sus propias interacciones para estar atentos a prevenir, reducir y evitar efectos negativos, daños, o nuevos conflictos, tanto individuales como comunitarios, que puedan repercutir en las víctimas o en sus entornos sociales (González, 2017).

El enfoque psicosocial. Busca establecer acciones afirmativas a partir de los diversos momentos y espacios en los que se generan interacciones con las víctimas. En la relación de atención, acompañamiento y corresponsabilidad frente al proceso de Restitución desde el momento en que la persona acude a las oficinas territoriales de la URT, para solicitar información acerca de la

Restitución de sus tierras y en las etapas administrativa, judicial y post fallo (URT- Protocolo para la atención psicosocial a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, 2015).

Como se ha dicho, los enfoques arriba mencionados, si bien son lineamientos teóricos, su razón de ser trasciende el ejercicio conceptual para convertirse en acción social, como lo expresa Arboleda y Morales **“la función primordial del discurso es dar forma a las acciones sociales y no representar el mundo” (Arboleda y Morales, 2016, p.73)**. En este sentido, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el documento “Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial para la atención, asistencia y reparación a las víctimas”, propone tres premisas básicas que deben hacer parte de las formas de actuación de los funcionarios. Así, cada oportunidad de interacción entre los agentes sociales de la URT y las solicitantes debe:

1. Constituirse en una relación de reconocimiento del sufrimiento de las víctimas y la aceptación de la carga emotiva que generen sus relatos. De manera que la exteriorización del dolor en diferentes manifestaciones es normal, lo que es anormal son los hechos de violencia a los que fueron sometidas. (citado en URT- Protocolo para la atención psicosocial a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, 2015, pp.6-7).
2. El reconocimiento y reflexión con las víctimas acerca de los recursos personales, sociales y comunitarios con los que enfrentaron las situaciones de violación de sus derechos humanos, de manera que lograron salvaguardar sus vidas y las de sus familias:

“Han emprendido actos de supervivencia, de resistencia, de heroísmo, de desarrollo frente a la adversidad, de reorganización psicológica, familiar y social. Lo anterior indica, que las personas que acuden a las oficinas de la URT no son simples desvalidos que requieren de la ayuda asistencialista de un grupo de profesionales representantes del Estado. Por el contrario, se encuentran con reclamantes de tierras, líderes y lideresas protagonistas de la lucha por la reivindicación del derecho, que tiene la población campesina, indígena y afro descendiente, al acceso a la tierra y al vínculo con el territorio. (citado en URT- Protocolo para la atención psicosocial a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, 2015, pp.6-7).

3. Cada encuentro entre el funcionario y la víctima representa una oportunidad para generar una acción afirmativa que incida en el reconocimiento, la dignificación, el empoderamiento a partir de la construcción de una identidad como actor social activo y agente de transformación de su situación. Por ello, cada encuentro es único y debe tener un efecto reparador (citado en URT-

Protocolo para la atención psicosocial a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, 2015, p.7).

Cabe señalar que se ha enfatizado el enfoque psicosocial para situar el lugar del discurso desde quienes directamente tienen a su cargo la interacción con los reclamantes de tierras, en la medida en que el discurso tiene poder e intencionalidad (Arboleda y Morales, 2016) y puesto que puede haber múltiples perspectivas en tanto discursos, que moldean las actuaciones institucionales. Por ello, más allá del enfoque psicosocial, la URT propone una apropiación concreta como guía para la implementación por parte de sus agentes. Aquí retomamos algunos de sus parámetros en tanto están vinculados con los ejercicios de memoria, por ello los citamos como sigue:

“Abordar la identidad de la víctima, a partir del significado que esta le otorga a los hechos violentos que los afectaron y cómo ese significado transformó las relaciones con los otros (pareja, familia, amigos) y con la sociedad (comunidad, instituciones). (URT- Protocolo para la atención psicosocial a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, 2015, p.7).

Comprender que cuando se investigan las categorías de tiempo, modo y lugar, mediante distintas técnicas de recolección de información (entrevistas a profundidad, grupos focales, cartografía social o línea de tiempo), también se está interviniendo y afectando la historia y el trayecto que las víctimas hacen a lo largo del proceso de la reparación integral. (URT- Protocolo para la atención psicosocial a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, 2015, p.7).

Investigar el tiempo, el modo y el lugar es una oportunidad para invitar a los solicitantes en su situación, a hacer afirmación de su historia e identidad, al tiempo que se convierte en un ejercicio de memoria de lo ocurrido, lo cual implica reconocer lo que pasó, quién lo hizo, que por ello se dio una violación de sus derechos, que tengan la posibilidad de identificar los culpables (por acción y omisión) e identificar las intencionalidades que podrían tener sus agresores, e identificar daños y pérdidas. La construcción como víctimas, les da legitimidad para exigir sus derechos en las instancias que correspondan (URT- Protocolo para la atención psicosocial a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, 2015, p.7).

Así, se han identificado dos momentos en los que operativizan los ejercicios de memoria: uno individual y otro colectivo. El primero, tiene lugar con el acercamiento de víctimas a las oficinas regionales de la URT y, el segundo, consiste en el trabajo de campo que se realiza en las zonas que han sido micro-focalizadas, con representantes de las comunidades y mediante las jornadas de recolección de información comunitaria con pobladores de las veredas.

En el primer momento el funcionario encargado de la atención, recibe a la víctima, le explica el proceso, le suministra información acerca de los tiempos, los procedimientos, le explica las reglas de juego que se deben asumir tanto en su calidad de agente, como por parte de la víctima, denominados en el protocolo: corresponsabilidad del funcionario y de la víctima.

Este momento se materializa con el diligenciamiento de *solicitud de registro de inscripción de tierras despojadas y abandonadas forzosamente*. Cabe señalar que en este primer momento se aplica la técnica de entrevista a la persona reclamante de tierras. En este sentido se anota la definición de entrevista propuesta por Sabino (1998), pues señala que *“es una forma específica de interacción social, un diálogo singular y asimétrico”* entre entrevistador y entrevistado *alrededor de una serie de preguntas del primero y de las respuestas que de forma verbal o escrita da el segundo.*” (Citado en Mariño, 2011, p. 49).

A continuación, se enuncian algunos aspectos atinentes a los ejercicios de memoria:

La corresponsabilidad del funcionario: diligenciar de forma correcta, completa y legible el formato o herramienta establecidos por la URT, de acuerdo con los enfoques diferencial, acción sin daño y psicosocial. *“Indagar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron el abandono o despojo, así como el de su núcleo familiar antes, durante y después de los hechos victimizantes”* (URT- Protocolo para la atención psicosocial a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, 2015, p. 4). Este tipo de instrumento de la entrevista constituye el formato de solicitud de Restitución.

La corresponsabilidad de la víctima: se le solicita que responda con la verdad a las preguntas formuladas. *“Relatar con la mayor claridad y precisión posible los hechos referidos al despojo o al abandono de tierras del cual fue víctima”*. Firmar el formato con la información suministrada y recibir el desprendible con el número de entrevista y la firma del agente de la URT. *“Estar pendiente de cualquier llamado posterior que reciba para ampliación o aclaración de su entrevista”* (URT- Protocolo para la atención psicosocial a víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, 2015, p. 4).

Como parte del primer momento se exige, de acuerdo con el caso, si se requiere ampliación o no, mediante un ejercicio individual en el que se contacta a la víctima por parte de los funcionarios de las oficinas de atención al ciudadano de la URT, para ampliar la entrevista individual.

Luego del primer momento se adelanta un análisis situacional de posibles riesgos tanto para la víctima como para el equipo de la URT. Este se alimenta de las versiones comunitarias, institucionales y de organizaciones con presencia en la zona, para establecer las condiciones óptimas de seguridad al momento de implementar la Restitución.

El segundo momento se refiere al análisis para determinar la admisión, la inadmisión o el rechazo de la solicitud para su inclusión en el de RTDAF. Para ello, se realiza la verificación de las solicitudes con bases de datos e informes institucionales, fuentes sociales y comunitarias, y se realizan ejercicios colectivos de memoria mediante cartografía social y recolección de información comunitaria (Decreto 1071 de 2015, capítulo 3), con líderes sociales, representantes de las Juntas de Acción Comunal (JAC), asociaciones de víctimas y miembros de las familias reclamantes. Estos ejercicios hacen parte de los insumos para dos procesos complementarios, por un lado, la decisión de inscripción en el RTDAF y, por otro, para la documentación de los casos admitidos.

e. Herramientas para los ejercicios de memoria

En este apartado se resaltan algunos aspectos metodológicos de los ejercicios colectivos de memoria. El enfoque implementado por la URT parte del método de las ciencias sociales en su orientación cualitativa, cuyo propósito consiste en comprender e interpretar hechos sociales particulares y validar hipótesis (URT-Guía para la recolección de pruebas sociales e información comunitaria, 2015). De esta manera, se identifica que la orientación metodológica es una estrategia jurídica en el marco de la justicia transicional que busca responder a las necesidades de la Restitución, al poner un conjunto de técnicas y criterios de sistematización y análisis de la información, al servicio de la configuración de pruebas sociales. Es desde esta línea metodológica que se aborda esta categoría.

La estrategia jurídica se fundamenta en los postulados de la justicia transicional y en particular en la flexibilidad probatoria, que se explica en razón de que las dinámicas del conflicto armado implican dificultades para acopiar pruebas, tal como se refiere la Corte Suprema de Justicia²⁰:

¡“Sin duda, la complejidad de la reconstrucción de los hechos por virtud de la degradación del conflicto y la barbarie de los métodos utilizados en la ejecución de las conductas (descuartizamiento,

²⁰ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal M.P. Augusto J. Ibáñez Guzmán. Proceso No. 31150, 12 de mayo de 2009 (citada en URT-Guía para la recolección de pruebas sociales e información comunitaria, 2015, p. 51).

fosas comunes), sumado a las dificultades de huella histórica de muchos hechos, por deficiencias en el registro civil (nacimientos, defunciones), en los registros notariales y mercantiles, por los permanentes movimientos de las comunidades desplazadas, entre otras y tantas dificultades, obliga a exámenes de contexto y a la flexibilización de los umbrales probatorios, no solo respecto de la comprobación del relato del postulado, sino sobre todo del daño causado, el que deberá acreditarse con medios propios de la justicia transicional”(citado en URT-Guía para la recolección de pruebas sociales e información comunitaria, 2015, p.51).

La prueba se define como elementos cuyo propósito consiste en demostrar hechos con base en los cuales se toman decisiones. (URT-Guía, 2015). Las pruebas sociales son útiles en la etapa administrativa porque aportan el análisis previo para decidir acerca de la admisión de la solicitud en el RTDAF, sirven en la construcción del análisis de contexto y en la documentación de los casos para la sustanciación de la demanda por parte de la URT, para presentarla ante el juez de Restitución (URT-Guía para la recolección de pruebas sociales e información comunitaria).

Por ello su relevancia: están dirigidas a la etapa judicial como indicio probatorio en el expediente del caso las pruebas aportadas por la URT, se consideran fidedignas en la etapa judicial. Vale la pena aclarar, que en la Ley 1448 y en el decreto 1071 de 2015, se retoma el fundamento de libertad probatoria, estipulado en el Código de Procedimiento Civil, según el cual:

“Sirven como pruebas, la declaración de parte, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez”. (Artículo 175).

Ahora bien, la prueba para tener validez no puede ser violatoria del debido proceso (disposición Constitucional artículo 29). Por ello, la URT establece unos criterios de formalización, como son:

- El consentimiento expreso e informado que sustenta la voluntad de las personas que intervienen. La persona debe tener información suficiente acerca del acto y las consecuencias del mismo. Para ello, debe comprender los alcances de su decisión y contar con la capacidad emocional, física y psicológica para decidir acerca de las consecuencias de su participación.
- Autorización de grabación de audio, es decir realizar el registro de sonido de los relatos de las víctimas.
- Listado de asistencia a las jornadas de recolección de información comunitaria en relación con la aplicación de diferentes técnicas (con firma y huella de los participantes).

- Acta e informe técnico de la jornada de información comunitaria en el que se incluyen los datos de lugar y fecha, pertenencia o factor de identidad de los participantes, metodología, relación de la información y evidencias adjuntas al expediente, firma de los funcionarios públicos (URT-Guía para la recolección de pruebas sociales e información comunitaria, 2015, p.52-53).

El método empleado por la URT consiste en *la práctica de pruebas* para el proceso de Restitución que se realiza en las micro zonas definidas para la implementación de jornadas de recolección de información comunitaria (URT-Guía para la recolección de pruebas sociales e información comunitaria, 2015, p.55).

La metodología hace parte de la investigación social de tipo cualitativo aplicada a la verificación de hipótesis de casos, validación, verificación y ampliación de información. En este sentido es descriptiva y demostrativa. El trabajo de campo denominado en términos de la URT, *jornadas de recolección de información comunitaria* exige que se agoten procesos previos.

Esta etapa hace parte de un plan metodológico previo a cargo de equipos de micro-zona interdisciplinarios (jurídico, catastral y social), quienes evalúan la necesidad de ampliar información como proceso posterior al *estudio de los expedientes*. De esta manera, la planeación de tales jornadas se realiza a partir de aspectos delimitados y preguntas específicas, que tienen el propósito de llenar vacíos de información y corroborarla. Se recomienda la participación de grupos menores de 25 personas. (URT- Guía para la recolección de pruebas sociales e información comunitaria, 2015, p.55).

En las jornadas comunitarias se aplican las técnicas de acuerdo con las necesidades de información, entre las cuales se encuentran: la entrevista individual mediante formatos de entrevista estructurada, colectiva mediante grupos focales y la cartografía social. Esta última más que un instrumento puede entenderse desde enfoques comunitarios y participativos como una herramienta de poder social:

“Para Habegger y Mancila una definición de cartografía social es: “Una metodología nueva, alternativa que permite a las comunidades conocer y construir un conocimiento integral de su territorio, para que puedan elegir una mejor manera de vivirlo. Este tipo de mapas (en oposición con los mapas tradicionales que se elaboraban únicamente por los técnicos) se elaboran por la

comunidad en un proceso de planificación participativa poniendo en común el saber colectivo y de esta forma legitimarlo". (Habegger y Mancila, 2006, p.6).

La URT aborda la cartografía social como un ejercicio de diálogo de saberes colectivos, que se aplica para identificar y validar información de tipo comunitario.

Cabe señalar que la cartografía entendida como mapas sociales sólo capta un momento de todo el proceso de reconstrucción de la realidad. Por ello, se orienta a los equipos de micro zona a la elaboración de los mapas que representen el pasado, el presente y el futuro del territorio, los cuales sirven de ayuda para la reflexión colectiva de la memoria histórica. (URT- Guía para la recolección de pruebas sociales e información comunitaria, 2015, p.58).

De igual manera la línea de tiempo se aplica de forma simultánea con la técnica anterior o se construye a partir de los datos de la cartografía social. Con base en las categorías se diseña la batería de preguntas orientadoras, que se aplicará de acuerdo con las necesidades concretas de información de los casos. Es decir, sólo se aplican las que se requieran en concordancia con los vacíos existentes en las entrevistas iniciales.

Criterios de sistematización y análisis de información: las grabaciones de audio junto con los mapas de las cartografías sociales de la jornada, como resultado de las plenarias de socialización, constituyen las fuentes primarias que contienen el relato de los participantes, en este sentido se consideran insumos vitales para el proceso. Así mismo, se recomienda en la sistematización que los equipos de micro zona realicen una elaboración de los materiales de tipo descriptivo y argumentativo. Por ello, en el informe se debe distinguir con rigor los argumentos de los funcionarios y los relatos de las víctimas (en este último caso se deben especificar con pie de página, el audio y el minuto al que corresponda). Se recomienda de igual forma que se argumente y no que se presente transcripción completa de la narración de los participantes (URT- Guía para la recolección de pruebas sociales e información comunitaria, 2015).

Desde el análisis de las categorías se evidencia que la memoria recogida a través de los instrumentos pasa por un proceso de objetivación, a través de la sistematización del caso. De esta manera la memoria colectiva se convierte en producto probatorio, para corroborar las categorías objeto de resolución a partir de tres grandes ejes temáticos, como se ha mencionado:

circunstancias de modo, tiempo y lugar para demostrar la calidad de la víctima, relación con el predio y relación jurídica con el predio²¹.

Al abordar los ejercicios de memoria en concordancia con algunas guías y protocolos de la URT y las entrevistas a funcionarios administrativos y jurídicos, se pretende evidenciar dinámicas de interacción entre el equipo de la URT y las víctimas. Con ello se hace visible la innovación de los ejercicios de memoria aplicados por la URT al construir un andamiaje socio jurídico descentrado desde los escenarios convencionales de oficinas y juzgados, para que interactúen los representantes del Estado y de la justicia en el mismo terreno comunitario para la producción de pruebas, la indagación judicial, y la entrega de los predios para lograr la eficacia material y simbólica de la acción de Restitución.

²¹ Además de la reconstrucción de los grupos familiares en el momento del abandono forzado o el despojo, para establecer los miembros de la familia que tienen derecho a la restitución. Aspecto fundamental que aquí no se abordó en tanto no tiene directa incidencia con el interés del presente estudio.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE CASO

7.1. Conclusiones

La memoria colectiva, fundamentada en una serie de referentes comunes de un grupo social, brinda pruebas sociales para el proceso de Restitución que se convierten en determinantes para la toma de decisión de los jueces en la etapa judicial. Durante la Restitución, la memoria colectiva, es recopilada, a partir de las metodologías comunitarias desarrolladas en los diferentes territorios. Esta memoria es corroborada y ampliada con fuentes institucionales en los Documentos de Análisis de Contexto (DAC), los cuales se convierten en piezas claves para la etapa judicial, es así como los jueces se basan en los DAC para analizar, interpretar y fallar las sentencias.

Se podría concluir que esa pluralidad de voces, que configura la memoria colectiva es validada con la información institucional y es en ese momento donde se convierte en verdad judicial. En el caso de la Restitución, esta da cuenta de los patrones y las dinámicas agrarias de despojo, abandono y concentración de tierras en las zonas del país, donde las condiciones de seguridad han permitido que llegue su implementación.

Para Uprimny, de una parte, está la verdad judicial, esto es, la verdad obtenida a través de los procesos judiciales seguidos en contra de los victimarios de los crímenes atroces, y que puede o bien ser declarada expresamente por el juez, o bien inferirse del procedimiento y de la decisión judicial. De otra parte, está la verdad extrajudicial institucionalizada, que es aquella verdad reconstruida en espacios especialmente creados y reconocidos institucionalmente para la reconstrucción histórica de la verdad que carecen del carácter judicial, como las comisiones de verdad (Uprimny, Saffon, 2007).

La verdad judicial en el caso de la Restitución es el resultado de la recopilación de los relatos individuales y colectivos corroborados y respaldados por las versiones institucionales de lo sucedido en el contexto local y regional. Esta da cuenta de los sucesos que generaron los desplazamientos de los grupos familiares solicitantes de Restitución.

Esta memoria colectiva alcanza a lo largo del proceso la connotación de verdad judicial brindando elementos necesarios para configurar tres instancias vitales para el resultado de la etapa judicial:

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

la calidad de víctima de los solicitantes, su relación jurídica con el predio y la identificación plena del predio solicitado. Aquí la memoria pasa al campo de lo fáctico, importan los hechos y su verificación, para respaldar las instancias mencionadas y así contar con los recursos necesarios para el fallo del juez.

De igual manera, esta memoria colectiva cobra el valor de verdad judicial, cuando a través de ella se da un esclarecimiento de hechos que conducen a la verdad de lo sucedido. Esta a su vez garantiza la reparación integral, tanto simbólica como económica, por los daños de índole material e inmaterial vividos durante el desplazamiento.

La verdad histórica para el caso de Restitución se compila en las sentencias, a través de los contextos, la verdad judicial teniendo en cuenta aspectos como:

- Los factores a nivel de contexto local y regional que incidieron para que las familias restituidas quedaran vulnerables en medio del conflicto armado y se vieran obligadas a optar por el desplazamiento.
- Comportamientos delictivos de los grupos ilegales que dan cuenta de patrones de despojo y desplazamiento de comunidades en las diferentes zonas del país.
- La actualización y formalización de la configuración predial en los territorios de implementación del programa.
- Para el proceso de Restitución, la verdad judicial y la verdad histórica se usan de manera ejemplarizante, es decir, se dan a conocer de manera pública, con finalidades como: sensibilizar a las autoridades y a las instituciones para minimizar los riesgos y evitar su repetición, se genera toda una malla simbólica a través de dispositivos pedagógicos, que den cuenta y preserven lo sucedido en el conflicto armado como resultado de la lucha de intereses económicos territoriales a lo largo del país. Finalmente, se hace un uso creativo de esta información en pro de transformar realidades a partir de lo ocurrido, para fortalecer procesos comunitarios a futuro.

- Las limitaciones del uso de la memoria colectiva en el escenario judicial de Restitución se ven reflejadas en los momentos en que existen diferentes versiones entre las víctimas y se presentan vacíos e inconsistencias debido a situaciones como: i) después de más de diez años de sucedidos los hechos, en algunos casos, quienes narran los acontecimientos son los hijos de quienes vivieron las situaciones de violencia; ii) Las personas, al momento del desplazamiento, se dispersaron por el territorio nacional y quien posee la versión que puede clarificar los hechos victimizantes nunca retornó; iii) En algunos territorios conviven víctimas y victimarios y aún persiste la desconfianza y el temor de hablar por miedo a posibles represalias.

Para subsanar esta realidad, los relatos de las víctimas son corroborados y ampliados con la información institucional y la suministrada por la comunidad colindante, las cuales la consolidan como prueba social para los expedientes de las sentencias.

Otra limitación se evidencia con la identificación plena del predio, debido a que, en algunas zonas del país, la realidad catastral en lo rural se configuró de manera informal y los campesinos se acostumbraron a poseer sin legalizar sus linderos. Por esta razón se encuentran discrepancias en las coordenadas de estos, lo que obliga a los jueces a solicitar a la URT la verificación con topógrafos de las dimensiones de los predios, prorrogando así el tiempo del proceso judicial.

Para el caso de la Palma, el proceso de reconstrucción de memorias colectivas desde junio de 2001 hasta junio de 2016, da cuenta de los siguientes aspectos:

Se puede concluir que, a partir de la memoria colectiva convertida en verdad judicial, el patrón de violencia establecido fue el abandono de tierras por intimidación y temor, generado a partir de la disputa del territorio entre los dos Grupos Armados Ilegales (FARC-EP y AUC). Este hecho generó varias tensiones para el proceso.

Por un lado, algunos habitantes del municipio, entre ellos autoridades locales, se cuestionan por qué en La Palma se dan tantos procesos de Restitución, si en realidad lo que hubo fue un abandono de tierras. Se puede inferir que, para algunos habitantes del municipio, el abandono de predios por causa del miedo no es valorado como despojo, teniendo las mismas implicaciones a nivel de daños, que cuando son víctimas de amenazas y hechos directos en contra de su vida o la de sus familiares. Por otro lado, las memorias colectivas afirman que la razón por la que existe un

número representativo de sentencias de restitución en el municipio, es porque allí se dan realidades que han contribuido con el avance de los fallos; las personas abandonaron sus predios y al retornar no encontraron segundos ocupantes.

Para algunos habitantes, la razón por la que no se presentaron segundos ocupantes es el bajo costo de la tierra, debido a realidades como: falta de vías en mejores condiciones, ausencia de sectores empresariales que dinamicen la economía local y la configuración territorial minifundista, con predios entre tres a siete hectáreas. Todo lo anterior hace que en muchos casos no se fomente que el precio comercial de la tierra sea mayor, haciéndola poco atractiva.

Es así como se puede concluir que los procesos de restitución pueden avanzar en la medida en que se presenten los siguientes factores: la no existencia de segundos ocupantes y el bajo costo comercial del territorio, lo cual desincentiva el interés por parte de inversionistas o nuevos ocupantes interesados en la acumulación de tierra, con fines comerciales y estratégicos en proyectos de tipo agro industrial.

Además de los factores que favorecieron el avance en los fallos, las memorias colectivas de los habitantes de la Palma coinciden en afirmar que el mayor vaciamiento del territorio se da entre los años 2001 y 2003, debido a la inestabilidad y zozobra que generaron los constantes enfrentamientos, por el control territorial, entre los grupos irregulares (FARC- EP y AUC). Los habitantes recuerdan que la guerrilla fue el primer grupo en incursionar en el municipio a principios de los noventa y se les veía como foráneos, que usaban el municipio como lugar de paso y de descanso y de quienes había que cuidarse y proceder con cautela ante sus acciones. Pero, la incursión de los paramilitares en el 2001 fue la que desencadenó la mayor desestabilización porque fue cuando se iniciaron los retenes, los señalamientos de colaboradores entre un bando y otro, el aumento de asesinatos selectivos. De igual manera, su actuar fue más sanguinario, situación que generó el temor generalizado y los desplazamientos masivos y gota a gota.

Las memorias colectivas de los habitantes de la Palma concuerdan en que el orden público se restableció en el 2005. Algunos de los restituidos retornaron a sus predios y los siguieron usufructuando. Fue hasta el año 2014 que se inició la implementación del programa de Restitución. Para quienes venían trabajando el predio fue un despegue económico porque con el plan de finca, los desembolsos y la asistencia técnica lograron fortalecer y diversificar sus cultivos. Para otros, el año 2014 fue el momento de retorno al predio, cuando los contactó la URT para

informarles que el fallo de la sentencia los había favorecido: ellos empezaron de cero quitando maleza, cercando y cultivando lo sugerido por el técnico, a partir del análisis de suelos.

Las memorias colectivas sobre el proceso de Restitución para el caso de la Palma dieron cuenta de realidades sociales como: al momento de establecer la calidad de víctima del solicitante del predio se evidenció, por un lado, la *naturalización* de la pobreza a la que fue sometido el campesinado en territorios como La Palma que, en algunos casos, ante su condición “natural” de carencias, recurrió a la calidad de víctima como identidad estratégica, para acceder a beneficios que nunca había obtenido. Por otro lado, esta realidad generó una nueva *estigmatización* para las víctimas por parte de habitantes del municipio, los cuales veían desventajas con relación al amplio número de sentencias y manifestaron que en parte el municipio no progresa, porque la gente se acostumbró al asistencialismo de los programas de Restitución y reparación.

De igual manera, persistió la creencia por parte de algunas autoridades locales acerca de la manera negativa en que la restitución impacta las finanzas públicas de los municipios de sexta categoría como La Palma, en la que existen un considerable número de predios restituidos con alivio de pasivos y exención del impuesto predial, situación que disminuye el recaudo tributario del municipio.

Uno de los factores que ha dificultado el uso de las memorias como instrumento para acceder a programas de reparación como la Restitución, es el uso indiscriminado de los relatos de las víctimas. La Palma, al ser catalogado el principal municipio expulsor de Cundinamarca, generó la visita permanente de entidades desde el 2005 quienes, con ánimo de ejecutar proyectos y obtener resultados, buscaron a las víctimas e iniciaron sus procesos, sometiéndolas a cuestionarios e interrogatorios. Ellos tuvieron que repetir una y otra vez los mismos hechos victimizantes donde, además de revivir su dolor, se sintieron desgastados. Una situación que para el caso de La Palma generó malestar en la población y percibieron este hecho como una instrumentalización de sus relatos.

Ante esta realidad, algunos optaron por un mecanismo de resistencia, consistente en hacer un uso más selectivo de sus recuerdos; dependiendo del operador y la finalidad, acceden o no a volverlos a contar. Ellos reconocieron el valor que cobran éstos y cómo se convirtieron en piezas claves para acceder a beneficios de tipo económico. Para el caso de la Restitución los solicitantes recordaron todo, de manera muy descriptiva y la construcción de sentido que les otorgaron respondió a las

necesidades que demandó el proceso judicial. Porque fueron conscientes de que sus memorias se convertían en pruebas sociales para el fallo de las sentencias y gracias a éstas obtuvieron una reparación con carácter integral.

Entre los relatos que deben incluir las víctimas en la etapa judicial se encuentra la identificación plena del predio, las coordenadas, los linderos y se convoca establecer la relación jurídica del solicitante y su grupo familiar con éste, así como demostrar su calidad de poseedores y a qué estaban destinados los predios antes del desplazamiento como cuál era su vocación agrícola.

Cabe resaltar que un factor que ha favorecido el uso de las memorias colectivas y los relatos como instrumento para la Restitución es el avance que generó la ley 1448 de 2011 con su favorabilidad para las víctimas, que incluye la carga de la prueba a su favor. Esta última permite la reparación simbólica, hace un reconocimiento a las víctimas estableciendo una relación más horizontal y de confianza con los jueces de Restitución. Desde el inicio del proceso, la URT concierta con el solicitante si está dispuesto a retornar al predio, o si por el contrario prefiere optar por una alternativa, como la figura de la compensación. De igual manera, el juez genera el espacio para escuchar sus relatos y, en algunos casos, los acompaña hasta el predio solicitado y hace un estudio detallado de cada caso para interpretarlo para fallar de manera asertiva, acorde con las circunstancias particulares que posee cada expediente y su respectiva sentencia.

Para el caso de La Palma, la reparación cumplió su función integral y transformadora y los restituidos se sienten agradecidos con las ventajas obtenidas gracias al programa. Para comenzar, son propietarios, obtienen la titulación de sus predios, acceden a viviendas dignas y reciben dentro de los fallos múltiples beneficios. Sin embargo, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos por mejorar:

- En el caso de La Palma, la sostenibilidad a futuro de los predios se encuentra en riesgo por falta de mano de obra y por el desinterés de las nuevas generaciones para optar por una vida rural, como proyecto de vida.
- Para algunos habitantes, el vaciamiento que se generó durante el 2001 y 2003 desequilibró el relevo generacional del municipio. Muchos de los jóvenes y adultos desplazados terminaron haciendo su vida en las ciudades y solo retornaron personas mayores, con más de 60 años, las

cuales cuidan sus fincas, pero en muchos casos no cuentan con sus hijos y nietos, para que continúen la tradición de trabajar la tierra.

- El proceso de Restitución, en algunos casos, fragmentó los núcleos familiares debido a que el restituido es el jefe del hogar, que además de figurar en la sentencia como el principal beneficiario, es quien posee el mayor arraigo con la tierra. Por el contrario, tanto sus hijos como su esposa en 15 años, tiempo estimado entre el desplazamiento y la Restitución, generaron nuevos vínculos sociales y laborales en el escenario urbano y hoy en día prefieren continuar sus vidas en la ciudad y visitar, de manera esporádica, a su familiar en el predio.

Esta realidad genera una preocupación permanente por parte de los beneficiarios en cuanto a la sostenibilidad de sus fincas, ya que sus hijos no están interesados en el trabajo de la tierra y estas personas por su avanzada edad, se agotan mucho con las labores agrícolas. Haciendo del mantenimiento de los predios una ardua labor, ya que no consiguen en la región, personas dispuestas a trabajar a cambio de un jornal.

Así como se puede ver en riesgo la sostenibilidad a futuro de los predios restituidos en el municipio de La Palma, la política de Restitución se puede ver aminorada y su continuidad casi que descartada, por voluntad y decisiones políticas del actual gobierno, debido a iniciativas como un proyecto de ley que busca eliminar la carga de la prueba a favor de la víctima. De igual manera, se suman acciones como la reducción considerable de presupuesto y nombramientos, en diferentes Unidades de Restitución, poco favorables para los intereses de las víctimas solicitantes.

7.2. Recomendaciones

Al poner en escena y transmitir en público la verdad judicial de los patrones de despojo y de abandono, identificados en las zonas donde la Restitución llegó, se busca sensibilizar de manera pedagógica y simbólica a las nuevas generaciones acerca de la calidad de víctima, que adquirieron poblaciones enteras expuestas a los intereses comerciales y militares de los Grupos Armados Ilegales. Con ello se puede contribuir a minimizar el olvido, el encubrimiento y nuevas estigmatizaciones para quienes padecieron las injusticias del conflicto.

Con ánimo de evitar la instrumentalización de las memorias de las víctimas en futuros procesos de reparación, se recomienda realizar un acercamiento a la población desde una nueva postura. En este se pretende re-significar el sentido de los recuerdos como aprendizajes a partir de las necesidades del presente y no se les someta a contar una y otra vez, sin sentido, sucesos que les duele recordar. Para esto es necesario un salto pedagógico desde el inicio del proceso, donde los beneficiarios sean sensibilizados acerca de la importancia de transitar del papel de daño y de asumirse como víctimas pasivas, hacia un papel y actitud de sujetos activos con derechos y deberes que agencian y gestionan con autonomía su sostenibilidad.

Este sustrato pedagógico debe permear de manera transversal los procesos de reparación, en donde los funcionarios asuman narrativas y formas de nombrar, en las cuales se evidencie una perspectiva con enfoque de derechos y no de victimización. De igual manera, a través de la asistencia técnica de los proyectos, se requiere reforzar el componente pedagógico donde exista una nueva comprensión de la reparación económica para que los beneficiarios la asuman como un derecho adquirido, por los daños vividos ante la situación de vulnerabilidad a la que se vieron expuestos ante un Estado prácticamente ausente. Pero, al mismo tiempo asuman una posición de corresponsabilidad, trabajo y empoderamiento para sostener y fortalecer sus proyectos productivos a futuro.

Con este salto cualitativo hacia lo pedagógico se pueden disminuir asimetrías como la identificada en el estudio de caso, en la cual se percibe a unos campesinos restituidos de manera integral, con un buen despegue económico, que se evidencia en la transformación de sus predios y en los beneficios adquiridos con las sentencias, pero al mismo tiempo, se ve un rezago en el empoderamiento de otros, los cuales se sienten muy agradecidos con el gobierno por las ayudas y siguen en actitud de espera pasiva de nuevas asistencias por parte de otras instituciones, como si la lógica de ser víctimas hubiera eclipsado por completo su identidad.

Al reforzar el componente pedagógico para que las víctimas transiten de la lógica asistencialista a una lógica de autonomía y empoderamiento, se pueden articular de manera simultánea procesos de reconciliación, a través de los cual se supere el pasado y se conciban dinámicas colectivas para fortalecer el tejido social y no fomentar el individualismo y la competencia. Estos se evidencian en los resultados obtenidos con la focalización de los recursos en el municipio de La Palma, debido a que algunos sienten que “ellos” restituidos, recibieron más apoyo económico que “otros”,

reparación colectiva. Con ello se establecen nuevas brechas y estigmatizaciones entre los grupos sociales, que se gestaron a partir de los procesos de reparación y Restitución.

Para que los procesos de reconstrucción de memoria colectiva en La Palma cuenten con aceptación y apropiación deben surgir a partir de los intereses y los deseos de la misma comunidad; son ellos quienes desde sus habilidades y roles construyen esos puntos de encuentro a partir de lo que más los integra y conecta (arte, música, tierra, gastronomía) en pro de hacer comunidad y enlazar proyectos comunes.

Para que los proyectos productivos que se vienen realizando en el municipio cuenten con mayor sostenibilidad deben ser concebidos de manera colectiva, a nivel macro y empresarial, con un capital inicial significativo, que incluya maquinaria y tecnificación, donde los productos cuenten con un mejor procesamiento y valores agregados, que faciliten su comercialización, la apertura de nuevos mercados y posterior exportación.

Dentro de las propuestas de valor, los proyectos pueden responder a otras alternativas como la de Altieri (1999) de tecnología agro ecológica, en la cual se busca diseñar y manejar agro ecosistemas que sean productivos y conservadores del recurso natural, culturalmente sensibles, socialmente justos y económicamente viables. Para este autor (1999), las tecnologías agroecológicas buscan un aumento de la productividad de la tierra y la mano de obra, al tiempo que se reduce la pobreza y se mantienen los objetivos de seguridad alimentaria, incremento de ingresos rurales, control del avance de la frontera agrícola, la conservación de los suelos con un uso racional de productos químicos. Y en el plano macroeconómico, la articulación de políticas ambientales y agrarias con los precios, los impuestos y el conjunto de formas de intervención del estado en la producción agraria (Altieri, 1999).

En el caso de la Restitución, el acceso a una vivienda digna, el plan de finca con asistencia técnica y la inserción de los restituidos al sistema de protección social y educativa, reducen las condiciones de precariedad a las que se habían acostumbrado y venían asumiendo de manera natural estos campesinos. De esta manera se contribuye con la disminución de las asimetrías presentes entre el mundo rural y el mundo urbano.

Para continuar con el equilibrio de estos dos mundos es necesario que en el desarrollo de la política de Restitución se armonicen los planes de desarrollo regionales y municipales, para

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

garantizar la continuidad de las iniciativas locales a través de alianzas público privadas, que encadenen y brinden propuestas de valor para la comercialización de los diferentes productos agrícolas.

Para los palmeros, la mejor reparación simbólica que puede obtener un municipio “post-conflicto” se expresa en mayor inversión pública reflejada en: mejoramiento de vías principales y terciarias, adecuación del acueducto municipal, fomento de sectores productivos y una mejor regulación y articulación por parte del gobierno nacional y regional con la administración local. Todos estos son factores facilitan que haya emprendimientos con cadenas de valor, donde participen en diferentes instancias del proceso las nuevas generaciones para brindarles oportunidades, que motiven su permanencia en el municipio y colaboración en los predios de sus familias restituidas, consolidando así planes de vida productivos a nivel familiar.

La sostenibilidad de programas como el de Restitución se logra en la medida en que exista una mejor articulación entre los planes de desarrollo a nivel regional y local, al igual que la armonización de la política agraria nacional con entidades locales de desarrollo agrícola, donde se especialicen y capitalicen los mercados de productos líderes en la región, como el café y el cacao. Ella debe garantizar la continuidad de los programas y por ende su disponibilidad de recursos, con una mayor inversión pública.

En el municipio de La Palma las reparaciones han sido exitosas en la medida en que se implementan de manera colectiva. Muestra de ello es la reparación colectiva de la vereda Hinche, en la cual varios núcleos familiares se unieron para sembrar café y cacao. Ellos han recibido capacitación técnica e insumos para las labores del campo, en la actualidad se encuentran asociados y procesan el grano de café y cacao molido con valores agregados para su comercialización con multinacionales como Carcafé y Nestlé.

La permanencia de los jóvenes en el municipio se fomenta a partir del círculo virtuoso que incluya una mayor inversión, a través de alianzas públicas y privadas a través de las cuales se fomente la creación de empresas, con un sector empresarial tecnificado especializado, que ofrezca oportunidades laborales para los egresados de los colegios del municipio y así desincentivar la migración de los jóvenes hacia las ciudades.

Al fortalecer los convenios interinstitucionales con las universidades, se garantiza al joven opciones para la continuidad de educación superior, con enfoque de vocación agrícola regional

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

donde, además de culminar una formación, cuente con inserción productiva, y así desmontar el imaginario de encontrar nuevas oportunidades en la ciudad, cuando la realidad a la que se enfrentan es la de urbes sobre pobladas, con niveles de vida costosos, condiciones laborales precarias y altos índices de desempleo.

Además de las recomendaciones identificadas para el caso de La Palma, para que una política como la de Restitución no se encuentre supeditada a los vaivenes de la voluntad y las decisiones del gobierno de turno, se debe concebir como una *política de estado*. Al afectar el interés general del campesinado víctima del conflicto, puede guiar como proyecto de largo plazo el esclarecimiento de hechos y la búsqueda de la verdad encaminados a fortalecer procesos de reconciliación, al tiempo que permite fomentar el desarrollo del agro de manera incluyente, para quienes están dispuestos a trabajar la tierra y ampliar la frontera agrícola necesaria para la seguridad alimentaria del país.

Bibliografía

Artículos de periódicos

Así funcionará la JEP, que empezó labores desde este jueves En:
<http://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/empieza-la-justicia-especial-para-la-paz-en-colombia-194386> (Consultado 4 de abril de 2018).

El mejor arranque de la JEP, llamar ya a los congresistas de las Farc. En:
<http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/analisis-jep-deberia-llamar-inmediatamente-a-los-congresistas-de-farc-195330> (Consultado 21 de marzo de 2018).

Padre Francisco de Roux será el presidente de la Comisión de la Verdad En:
<http://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/elegidos-miembros-de-la-comision-de-la-verdad-del-conflicto-en-colombia-149604> (Consultado 25 de marzo de 2018).

Guías

Guía para el enfoque diferencial en el proceso de Restitución En:
<https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/166371/GUIA+PARA+LA+APLICACION+DEL+ENFOQUE+DIFERENCIAL+EN+EL+PROCESO+DE+RESTITUCION+DE+TIERRAS.pdf/f9af2a5d-354e-4554-bf74-6bf660704f1b> (Consultado 5 de abril de 2019).

Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado
En: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Protocolo-de-atencion-integral-en-salud-papsivi.pdf> (Consultado 29 de marzo de 2019).

Libros

Aguilera, M (2014). *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las Farc 1949-2013*. Tercera edición. Bogotá, Ed: Centro Nacional de Memoria Histórica.

Altieri, M (1999). Programas de desarrollo agrícola con base agroecológica. En: AGROECOLOGIA Bases científicas para una agricultura *sustentable*. Montevideo, Ed: Nordan- Comunidad.

Arboleda, J, Morales, M (2016). *Tomo 3 Narrativas de la memoria*. Primera edición, Grupo de Investigación sobre Estudios Críticos Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, Medellín, Ed: Universidad Pontificia Bolivariana.

Arnaud, A Villa Gómez, J (2015). *Cátedra Unesco y Cátedra Infancia Justicia Transicional y memoria histórica*, Bogotá, Ed: Universidad Externado de Colombia.

Bello, M, Chaparro, R (2011). *El daño desde el enfoque psicosocial*. Bogotá, Ed: Universidad Nacional de Colombia. Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (PIUPC).

Bolívar, A, Gutiérrez, L, Sánchez, N, Uprimny, R, (2017). *Debates sobre la acción de restitución*. Bogotá, Ed: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.

Briceño, M, Reátegui, F (2009). Recordar en conflicto: iniciativas no oficiales de memoria en Colombia. Bogotá, Ed: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).

Burke, P (2003). *Formas de hacer historia*, Segunda edición. Bogotá, Ed: Alianza ensayo.

Cepeda, I, Giraldo, J (2012). *Víctor Carranza, "alias El Patrón"*. Bogotá, Ed: Grijalbo.

De La Garza Camino, M (2002). *Política de la memoria: una mirada sobre occidente desde el margen*, Barcelona, Ed: Universidad Iberoamericana.

Echandía, C (2006), *"Dos décadas de escalamiento del conflicto armado en Colombia 1986-2006"*. Bogotá, Ed: Universidad Externado de Colombia.

Garay, L, Vargas, F (2012). *Memoria y reparación: elementos para una justicia transicional pro víctima*, Bogotá, Ed: Universidad Externado de Colombia.

Gnecco, C, Zambrano, M (2000). *Memorias hegemónicas, memorias disidentes el pasado como la política de la historia*, Popayán: Universidad del Cauca.

Gómez, D (2017). *Trilogía para ser y caminar: verdad e historia en la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad en Colombia. Posibilidades y retos*, Bogotá, Ed: Universidad de los Andes.

Gómez, D (2008). *El papel de la memoria en los laberintos de la justicia, la verdad y la reparación*, Bogotá, Ed: Fondo de publicaciones Universidad Distrital.

Gómez, D, Serna, A (2009). *El papel de la memoria en los laberintos de la justicia, la verdad y la reparación*, Bogotá, Ed: Universidad Distrital de Colombia.

Guzmán, G (1968), *“La violencia en Colombia”*. Madrid, Ed: Taurus Alfaguara, tomo 1.

Habegger, S, Mancila, I. *El poder de la cartografía del territorio en las prácticas contra hegemónicas*, La Rioja, Ed: Instituto Paulo Friere.

Halbwachs, M (2004). *Los marcos sociales de la memoria*, Barcelona, Ed: Anthropos, Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Sociales.

Halbwachs, (2011). *La memoria colectiva*. Buenos Aires, Ed: Miño y Dávila editores.

Herrera, M (2013). *Memoria y formación: configuraciones de la subjetividad en ecologías violentas: 1ª edición* Bogotá, Ed: Universidad Pedagógica de Colombia, CIUP.

Jaramillo, J (2009). *Tres procesos emblemáticos de recuperación de pasados violentos en América Latina: Argentina, Guatemala y Colombia*, (No 11) 29-59.

Jaramillo, J (2014). *Ciencias Sociales, construcción de paz y memorias transformadoras en Colombia. Provocaciones y desafíos*. Bogotá, Ed: Pontificia Universidad Javeriana.

Jelin, E, Kaufman, S (2006). *Subjetividad y figuras de la memoria*, Buenos Aires, Ed: Siglo XXI Editora Iberoamericana S.A.

Joutard, P (1999). *Esas voces que nos llegan del pasado*, Buenos Aires: Fondo de cultura económica.

Lechner, N, Güell, P. (2006). Construcción social de las memorias en la transición chilena. En *Subjetividad y figuras de la memoria*, Buenos Aires, Ed: Siglo XXI Editora Iberoamericana S.A.

Le Goff (1991). *El orden de la memoria, el tiempo como imaginario*. Barcelona, Ed: Paidós.

Mate, R (2003). *Memoria de Auschwitz. Actualidad moral y política*. Madrid, Ed: Trotta.

Mate, R (2008). *La herencia del olvido*. Madrid, Ed: Colección Los Agripianos.

Mate, R (2011). *Tratado de la injusticia*. Barcelona, Ed: Anthropos Editorial.

Medina, C (2009). *Farc-EP. Temas y problemas nacionales 1958-2008*. Bogotá, Ed: Universidad Nacional de Colombia.

Meléndez, J (2000), "*Camino del Rionegro Historia regional y política de la ciudad de La Palma (Cundinamarca)*". Santafé de Bogotá: Universidad Pedagógica de Colombia.

Offir, N (2015). *Educación en la memoria: Entre la lectura, la narrativa literaria y la historia reciente*. Bogotá, Ed: Universidad Pedagógica Nacional.

Orozco, I (2009). *Justicia transicional en tiempos del deber de memoria*, Bogotá, Ed: Temis.

Pardo, N, Celis, J (2016). *Víctima, memoria y justicia: aproximaciones latinoamericanas al caso colombiano*, Bogotá, Ed: Universidad Nacional de Colombia.

Reátegui, F (2011). *Justicia transicional: manual para América Latina*. Brasilia: Comisión de Amnistía, Ministerio de Justicia; New York: Centro Internacional para la justicia transicional, 500 p.

Sánchez, G, Peñaranda, R (1995). "*Pasado y presente de la violencia en Colombia*", Santafé de Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Sánchez, G (2008). *Trujillo una tragedia que no cesa*, Bogotá, Ed: CNMH.

Sánchez, G (2008). *La masacre del Salado: esa guerra no era nuestra*. Bogotá, Ed: CNMH.

Sánchez, G (2013). *Recordar narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica*, Bogotá, Ed: CNMH.

Sánchez, G (2014). Centro Nacional de Memoria Histórica. *Yo apporto a la verdad*. Acuerdos de contribución a la verdad. Mecanismo no judicial de contribución a la verdad, la memoria histórica y la reparación.

Sánchez, G (2016). *Memorias de una masacre olvidada. Los mineros de El Topacio, San Rafael, Antioquia 1988*, Bogotá, Ed: CNMH.

Sánchez, G (2016). *La justicia demanda memoria. Las víctimas del Bloque Calima en el suroccidente colombiano*, Bogotá, Ed: CNMH.

Serna, A (2009). *Memorias en crisoles*. Bogotá, Ed: Universidad Distrital de Colombia.

Springer, N (2002). *Sobre la verdad en los tiempos de miedo*. Bogotá, Ed: Universidad Externado de Colombia.

Sucasas, A (2010). *Memoria, política y justicia en diálogo con Reyes Mate*. Madrid, Ed: Trotta.

Svampa, L (2016). *La memoria en disputa. Memoria, olvido y usos del pasado*, Buenos Aires, Ed: Prometeo libros.

Todorov, T (2000). *Los abusos de la memoria*, Barcelona: Paidós.

URT, MADR (2014). *La Restitución en Colombia: del sueño a la realidad*, Bogotá.

Uprinmy, R, Saffon, M (2009). *¿Justicia transicional, sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*, Bogotá, Ed: De Justicia.

Vásquez, T, Barrera, V (2018). *Paramilitarismo: balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá, Ed: Centro Nacional de Memoria Histórica.

Yerushalmi, Y (1989). *Usos del olvido*, Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

Zamora, J (2011). *Justicia y memoria hacia una teoría de la justicia anamnética*. Buenos Aires, Ed: Siglo XXI editores S.A.

Zuluaga, M (2015) *¿Y cómo es posible no saber tanto?* Medellín, Ed: Universidad EAFIT.

Informes

Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICJT) (2009). ¿Qué es la justicia transicional? Disponible en: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2012). ABC para jueces en materia de Restitución. Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Despojadas.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2014). Archivos de graves violaciones a los DD. H.H, infracciones al DIH, memoria histórica y conflicto armado. Elementos para una política pública. Bogotá: CNMH.

Comisión Colombiana de Juristas, (2007). Situación de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia 2007-2008, disponible en:

http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/colombia_2007_2008.pdf.

Gutiérrez, C, Coronel, E, Pérez, C, (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), 49-58. Recuperado en 06 de febrero de 2019, Consultado en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272009000100006&lng=es&tlng=es.

<https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Estadisticas-Solicitudes-Restitucion-Discriminadas/s87b-tjcc>. Unidad de Restitución (UAEGRTD), corte 18 de junio de 2019. Datos Abiertos, Estadísticas Solicitudes Discriminadas por Municipios.

https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document_library_display/Txq8DEzjk4M2/view/497803.

<http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

Implementación programa de Restitución rurales a las víctimas del despojo y/o abandono de predios Nacional BPIN 2011011000377 – VIGENCIA 2013, disponible en:

<https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/39fecaff-f987-440a-b7bf-e72c7b74e720>.

Informe Codhes 1995-2005. Desafíos para construir nación. El país ante el desplazamiento, el conflicto armado y la crisis humanitaria 1995-2005. Primera edición 2006.

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

Informe PNUD 2011. Colombia rural. Razones para la esperanza, disponible en:
https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/DesarrolloHumano/undp-co-ic_indh2011-parte1-2011.pdf.

IPM (Índice de Pobreza Multidimensional)

<http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/ed696903-5a1c-4ce5-b36d-3493a5571a40/I.P.M.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k7.v8jU>

Mate (2003). La causa de las víctimas. Por un planteamiento anamnético de la justicia o sobre la justicia de las víctimas * 2ª Conferencia del III Seminario de Fil de la Fundación Juan March, martes 8 de abril de 2003. Disponible en:

<http://proyectos.cchs.csic.es/sscv/sites/default/files/March2.pdf>.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (2016). Plan estratégico Interinstitucional de Restitución para el periodo 2017-2021.

SIPOD Sistema de Información para la Población Desplazada

<http://sipod.unidadvictimas.gov.co/Security/Login.aspx?taskID=e12ff237-0a79-438d-93fa-daed671bb7e4>.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Despojadas Territorial Bogotá-Cundinamarca (2013). Informe Rendición de Cuentas Vigencia 2013 – Julio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Despojadas Territorial Bogotá-Cundinamarca (2014). Informe Rendición de Cuentas Vigencia 2014 – Julio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Despojadas Territorial Bogotá-Cundinamarca (2015). Informe Rendición de Cuentas Vigencia 2015 – Julio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Despojadas Territorial Bogotá-Cundinamarca (2016). Informe Rendición de Cuentas Vigencia 2016 – julio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución: “Estadísticas de Restitución” (en línea), disponible en: <https://www.restituciondetierras.gov.co/web/guest/estadisticas-de-restitucion-de-tierras>, recuperado el 22 de noviembre de 2015.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución. Programa Tus Tierras, Tus derechos, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=eXS3ALwKA5U>.

Uprimny, R, Sánchez, N (2010) Propuestas para una Restitución transformadora, Centro Internacional para la Justicia Transicional Tareas pendientes: propuestas para la formulación de políticas públicas de reparación en Colombia. Bogotá. Pp. 193-268.

Verdad abierta.com (2008) www.rutasdelconflicto.com

Verdad abierta.com (2018) <https://verdadabierta.com/organizaciones-sociales-nutren-de-informacion-a-la-jep/>.

Revistas

Barbosa, F (2014). La memoria, la historia y el derecho a la verdad en la Justicia Transicional en Colombia: una paradoja irresoluble en el conflicto armado colombiano. *Revista Derecho del Estado*, (31), 97-117. Consultado en: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3605>.

Ceballos, R, (2013). El lenguaje: Código y acción sobre los fundamentos de la pragmática. En *Derecho y Pensamiento*, Universidad de Pamplona p.p. 45-55. Consultado en: <file:///C:/Users/Dell/Desktop/revistaderechoypensamiento.pdf>.

Corporación Nuevo Arco Iris (2007). Paramilitares y políticos. En: *Arcanos* No 13, Bogotá, marzo 2007.

Delgado, M (2014). *Memoria, conflicto armado y justicia transicional: las voces de las víctimas en la reconstrucción del pasado*. En: *Revista Historia y Justicia*, No 3, Santiago de Chile, octubre 2014, p. 59-88.

Guzmán, Barón (2018). Dimensión constitucional y mecanismos de la acción de Restitución en Colombia. En *Revista de Derecho*, No, 49, 142-169.

Jaramillo, J (2014). *Ciencias Sociales, construcción de paz y memorias transformadoras en Colombia*. En: Provocaciones y Desafíos.

http://www.academia.edu/22254619/Ciencias_sociales_construcci%C3%B3n_de_paz_y_memorias_transformadoras_en (Consultado 10 de enero de 2018).

Jaramillo, J (2016). La importancia de las memorias en Colombia. Breve balance de una década de apuesta y retos para el porvenir. En *Revista Javeriana*, agosto 22-27.

Llorente, M (2008). Verdad, memoria histórica y medios de comunicación. En *Cuadernos del conflicto*. Bogotá: Fundación ideas para la paz.

Pineda, E (2017). La construcción social de la memoria en el espacio: una aproximación sociológica. En *Revista Península*. Vol. XII, No. 1, enero-junio 9-30.

Suarez, E (2005) ¿Es realmente necesaria la hipótesis al inicio de la investigación? En *Estudios Políticos*. No. 5, octava época, mayo-agosto.

Sucasas, A (2006). Vigencia de Walter Benjamín. REYES MATE: Medianoche en la historia. Comentarios a las tesis de Walter Benjamín «Sobre el concepto de historia» En: *Revista ISEGORÍA*, Madrid, Ed: Trotta N° 35, julio-diciembre p.p. 309-353. Disponible en: [file:///C:/Users/Dell/Downloads/54-54-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Dell/Downloads/54-54-1-PB%20(1).pdf).

Torres, J (2015). Comisiones históricas y comisión de la verdad en Colombia. Lecturas históricas y claves para entender desafíos entre unos y otros dispositivos. En C. Espitia (2015) *En la ruta hacia la paz, Debates hacia el fin del conflicto y la paz duradera*. Bogotá: Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – Indepaz-Centro de Memoria Paz y Reconciliación.

Uprimny, Saffon (2007). Verdad judicial y verdades extrajudiciales: la búsqueda de una complementariedad dinámica. En *Revista Dejusticia*. Bogotá: Dejusticia, julio 24 de 2007.

Sentencias

Sentencia de Restitución, proferida el 29 de septiembre de 2017, Radicado No 85001312100120150000200.

ANEXO A

FORMATOS

1. ENTREVISTAS ACTORES LOCALES DE LA PALMA

<p>Memoria viva- nosotros colectivo</p> <p>1. ¿Cuáles considera usted han sido los momentos más relevantes para la Palma durante los últimos años y por qué?</p> <p>2. ¿Qué cosas han cambiado los últimos años en el municipio de La Palma?</p> <p>3. ¿Qué papel ha desempeñado la institución que usted representa en los acontecimientos mencionados?</p> <p>Marcos sociales – Memoria colectiva</p> <p>4. ¿Dentro de los momentos relevantes mencionados cuáles considera usted han generado mayor identidad o cohesión social entre los palmeros?</p>
<p>Verdad, justicia y reparación</p> <p>5. ¿Qué ha escuchado y conoce acerca del proceso de Restitución? ¿Qué resalta cómo lo más positivo del proceso?</p> <p>6. ¿Qué dificultades conoce acerca del proceso de Restitución? ¿Qué le cambiaría a este proceso?</p> <p>7. ¿Cómo se enteró del proceso de Restitución, a través de qué medios (¿de comunicación, redes sociales, entidades públicas)?</p> <p>8. ¿Qué beneficios conoce usted obtienen los beneficiarios del proceso de Restitución?</p> <p>9. ¿Desde su punto de vista cómo fortalecería el proceso de Restitución?</p> <p>10. ¿En qué medida la Restitución trae beneficios para el municipio de La Palma?</p> <p>11. ¿En qué medida la Restitución trae dificultades para el municipio de La Palma?</p> <p>12. Desde su rol cómo representante de esta institución ¿Cómo le aportaría al proceso de Restitución?</p> <p>13. ¿Qué estrategias se podrían implementar para fortalecer el proceso de Restitución en la Palma (Cundinamarca)?</p>
<p>8. Memorias para la transformación social</p> <p>14. ¿Qué espacios o lugares existen en La Palma, creados para honrar a víctimas del conflicto? (monumentos, placas, insignias)</p> <p>15. ¿Qué conmemoraciones han realizado en La Palma con el ánimo de recordar a las víctimas del conflicto? ¿Cómo se han sentido con estas conmemoraciones?</p> <p>16. ¿Qué uso hacen de estos espacios los palmeros, tienen sentido, generan reparación simbólica entre las víctimas, de qué manera?</p>

17. ¿Qué otras iniciativas les gustaría se realizarán para complementar la reparación simbólica para las víctimas?

12. ENTREVISTA A LA JUEZA DE DESCONGESTIÓN DE RESTITUCIÓN

Memoria viva – genera verdad

1. ¿Cuáles son las principales labores de un juez de Restitución?
2. ¿Qué elementos tienen en cuenta al momento de fallar las sentencias de Restitución?
3. ¿Cómo realizan la constatación de los relatos de las víctimas, qué instrumentos emplean?
4. ¿Cuándo se encuentran inconsistencias o diversidad de versiones en los relatos de las víctimas?
5. ¿Cuál es el procedimiento a seguir?
5. ¿Cómo establecen una relación entre los relatos de las víctimas y las decisiones judiciales?
6. ¿Qué parámetros tienen en cuenta al momento de elaborar las sentencias?
7. ¿Cuáles entidades son las más relevantes al momento de corroborar la verdad, a partir de los relatos de las víctimas?

Verdad, justicia y reparación

8. ¿Qué factores favorecen la labor de un juez de Restitución?
9. ¿Qué factores dificultan la labor de un juez de Restitución?
10. ¿Qué prácticas y reglas fortalecen el buen desempeño de un juez de Restitución?
11. ¿Cuáles han sido sus principales retos al ser juez de Restitución?
12. ¿Qué elementos tienen en cuenta al momento de fallar y tomar decisiones?
13. ¿Cuándo existe poca documentación para fallar, ¿a qué procedimiento acuden?
14. ¿Qué duración aproximada tienen los procesos hasta el momento del fallo de las sentencias?
15. ¿Qué tipo de reparaciones buscan las sentencias?
16. ¿Cómo garantizan que las sentencias establezcan reparaciones acordes con la realidad y la capacidad institucional?
17. ¿Cómo realizan seguimiento al cumplimiento de las sentencias?

Memorias para la transformación social

Reparación simbólica

18. ¿Cómo cree usted se pueda reparar lo irreparable?
19. ¿Qué opinión le merecen los monumentos, placas, insignias como lugares de la memoria?
20. ¿Qué opinión le merecen las conmemoraciones como estrategia de reparación simbólica?
21. ¿Qué tipo de iniciativas le gustaría se implementaran como reparación simbólica?

DESCRIPCIÓN Y GUIÓN GRUPO FOCAL RESTITUIDOS DE LA PALMA

Duración: 2 horas

Al inicio de cada grupo se realizará una breve explicación sobre el objetivo del encuentro, para la firma del consentimiento por parte de los participantes y el uso de la información de manera confidencial, con fines académicos.

Actividad “rompe –hielo” (15 minutos) esta actividad se realizará con el objetivo de generar confianza entre las facilitadoras y los participantes.

Luego, de la actividad de apertura “rompe-hielo” se establecerán junto con los participantes acuerdos que quedaran escritos en una cartelera (tiempos, ingreso y salida de la actividad, uso del celular, participación, respeto y cuidado del otro, entre otros).

Al terminar los acuerdos se explicará a los participantes la dinámica del encuentro. El cual está compuesto de dos momentos: *memorias individuales* y *memoria colectiva* (20 minutos).

Memorias individuales, En el primer momento se le entregará a cada participante tres pliegos de papel cartulina y marcadores. Cada participante dibujará el antes del desplazamiento en un pliego, el desplazamiento en un pliego y la restitución en el último pliego. Se les pedirá que además de dibujar cada momento le coloquen un título a cada pliego. *Socialización memorias individuales* (50 minutos): Luego de tener los dibujos en los tres pliegos cada participante contará con 10 minutos para narrar lo dibujado en cada pliego.

Memoria colectiva (35 minutos) En un segundo momento se reunirá al grupo al frente de una cartulina que represente una línea de tiempo y en consenso con los participantes se establecerán hitos o acontecimientos relevantes en la Palma, lugares estratégicos, cambios en la línea de tiempo que se establezca y cómo se visualizan en el futuro con respecto al proceso de Restitución. Cierre del encuentro, agradecimientos.

Marcos sociales – memoria colectiva

1. ¿Cuáles han sido los acontecimientos más relevantes de La Palma, que usted recuerda?
2. ¿Qué actividades (culturales, deportivas, etc.) convocan más palmeros en el municipio? ¿A qué eventos a la gente le gusta asistir?
3. ¿Qué identifica a los palmeros, qué los diferencia de los municipios cercanos?
4. ¿Cómo era la vida de ustedes antes del proceso de restitución? ¿Por qué razones se fueron del lugar donde vivían?
5. ¿Qué recuerdan estaba sucediendo en la Palma durante el momento en que toman la decisión de desplazarse?

Verdad, justicia y reparación

6. ¿Cómo se dio el desplazamiento?
7. ¿Cómo se enteraron de la Unidad de Restitución, a través de qué medios establecieron contacto con la Unidad?
8. ¿Cómo han vivido el proceso de Restitución? ¿Qué resaltan cómo lo más positivo del proceso?
9. ¿Qué ha sido lo más difícil para ustedes en el proceso de Restitución? ¿Qué le cambiarían a este proceso?
10. ¿Cómo fue el proceso con los Jueces de Restitución, los diferentes temas jurídicos?
11. ¿Qué beneficios además del predio, ha obtenido durante el proceso de restitución?
12. ¿En qué proyectos productivos se encuentran incluidos? ¿En qué momento del proyecto productivo se encuentran, qué ha sido lo más difícil de estos proyectos?
13. ¿Cómo han vivido con sus familias el proceso de restitución, en temas relacionados con seguridad social (inserción en el sistema de salud, en el sistema educativo de sus hijos)?
14. Además de la Unidad de Restitución qué otras entidades han contribuido en el proceso de restitución.
15. ¿Qué le cambiarían al proceso de Restitución, aspectos por mejorar?
16. ¿Qué esperan del proceso de Restitución?
17. ¿Qué les gustaría que cambiará en este momento en sus vidas, con respecto al proceso de restitución?
18. ¿Cómo se visualizan dentro de 10 años?

Memorias para la transformación social

19. ¿Qué espacios o lugares existen en La Palma, creados para honrar a víctimas del conflicto? (monumentos, placas, insignias)
20. ¿Qué conmemoraciones han realizado en La Palma con el ánimo de recordar a las víctimas del conflicto? ¿Cómo se han sentido con estas conmemoraciones?
21. ¿Qué uso hacen de estos espacios los palmeros, tienen sentido, generan reparación simbólica entre las víctimas, de qué manera?
22. ¿Qué otras iniciativas les gustaría se realizarán para complementar la reparación simbólica para las víctimas?

13. ENTREVISTA A FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN

Memoria viva – genera verdad

1. ¿Cuáles son las principales metodologías para corroborar los relatos de las víctimas?
2. ¿Qué elementos tienen en cuenta al momento de realizar el seguimiento de contexto en las regiones?
3. ¿Cómo realizan la constatación de los relatos de las víctimas, qué instrumentos emplean?
4. ¿Cuándo se encuentran inconsistencias o diversidad de versiones en los relatos de las víctimas cuál es el procedimiento a seguir?
5. ¿Cómo establecen una relación entre los relatos de las víctimas y los seguimientos de contexto?
6. ¿Cuáles son las entidades más relevantes al momento de realizar los seguimientos de contexto y corroborar los relatos de las víctimas?

Verdad, justicia y reparación

7. ¿Qué factores favorecen la labor la Unidad de Restitución al momento de realizar los seguimientos de contexto y de corroborar los relatos de las víctimas?
8. ¿Qué factores dificultan la labor de la Unidad de Restitución al momento de realizar los seguimientos de contexto y de corroborar los relatos de las víctimas?
9. ¿Qué elementos tienen en cuenta al momento de realizar los seguimientos de contexto y el contraste de los relatos de las víctimas?
10. ¿En qué medida la labor de seguimiento de contexto y corroboración de los relatos de las víctimas que realiza la Unidad de Restitución de tierra favorece la labor de los jueces?

Memorias para la transformación social

Reparación simbólica

11. ¿Cómo cree usted se pueda reparar lo irreparable?
12. ¿Qué opinión le merecen los monumentos, placas, insignias como lugares de la memoria?
13. ¿Qué opinión le merecen las conmemoraciones como estrategia de reparación simbólica?
14. Desde su experiencia con restituidos ¿Qué tipo de iniciativas le gustaría se implementaran como reparación simbólica?

CONSENTIMIENTO GRUPO FOCAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución en La Palma (Cundinamarca)

Fecha _____

Yo _____ con documento de identidad No. _____ acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de Restitución en el municipio de La Palma (Cundinamarca).

Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas.

Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

Nombre del participante Firma del participante Fecha

Observaciones

ANEXO B

Prueba piloto grupo focal

Con el interés de validar el instrumento metodológico de los grupos focales se realizó una prueba piloto, con cinco participantes de diferentes áreas profesionales (socióloga, trabajadora social, comunicadora social, sicóloga y economista) y a partir del simulacro determinar ajustes y cambios para fortalecer la actividad con relación a los objetivos planteados para este instrumento metodológico.

Dentro de las recomendaciones realizadas por los participantes de la prueba piloto se encuentran:

- Llevar en un cartel por escrito los *objetivos del proyecto*, para que los asistentes al taller tengan mayor claridad sobre la finalidad y alcance del estudio, puedan indagar sobre este y no se generen falsas expectativas.
- Escribir en un cartel los *acuerdos* para el desarrollo del taller (manejo del tiempo, respeto y cuidado del otro, uso del celular, inicio y finalización del taller, uso de la grabadora, registro fotográfico), este cartel nos agiliza tiempos y de igual manera, brinda lineamientos generales para los participantes.

Al consentimiento se le sugirió agregar observaciones por si cuentan con alguna solicitud particular, sugerencia o inquietud. De igual manera, llevar huellero por si alguna persona no sabe o no puede firmar.

El formato del consentimiento se ajustó de la siguiente manera:

En el desarrollo de la actividad “rompe hielo” *Aviso clasificado*, llevar los clasificados de un periódico para que cuenten con un modelo que les facilite el desarrollo del ejercicio.

Fusionar la actividad 1 y 2:

Al introducir la actividad 1 de los tres momentos por dibujar se debe generar confianza y motivación hacia los participantes, sin desviarlos del tema de interés.

Durante la actividad contar con un banco de recortes y revistas para que tengan una herramienta alterna por si se les dificulta dibujar, orientarlos durante la realización de los tres momentos e irles haciendo preguntas para que en los dibujos identifiquen fechas y luego se pueda establecer una línea de tiempo.

Durante la realización de los dibujos, preguntar acerca de la experiencia de los participantes con los procesos jurídicos, el encuentro con el juez, el proceso de restitución para establecer la relación entre memoria y justicia. También indagar sobre los diferentes actores relevantes en cada uno de los momentos dibujados y los lugares estratégicos y de memoria que identifican durante los hechos.

Como actividad cierre adelantar un ejercicio simbólico, que genere emociones de tranquilidad y afecto por lo que se pudo generar emocionalmente a partir de los recuerdos.

Fotos sesión prueba piloto, 21 de abril de 2018, Universidad Nacional



FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

ANEXO C

1. Consentimientos participantes grupo focal

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución de tierras en La Palma (Cundinamarca)

Fecha 20 Mayo 2018
Yo Olga Marian Bernal Bucala con documento de identidad No. 20.698.310
acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de restitución de tierras en el municipio de La Palma (Cundinamarca).

Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas. Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

Olga Marian Bernal Olga Marian Bernal 20 Mayo 2018
Nombre del participante Firma del participante Fecha
Observaciones

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución de tierras en La Palma (Cundinamarca)

Fecha 20-05-2018
Yo Maria Ofelia Angulo de Espino con documento de identidad No. 20.699.167
acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de restitución de tierras en el municipio de La Palma (Cundinamarca).

Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas. Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

Maria Ofelia Angulo Maria de la Paz 20-05-2018
Nombre del participante Firma del participante Fecha
Observaciones

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución de tierras en La Palma (Cundinamarca)

Fecha 05-20/18
Yo Luis Alfonso Montero con documento de identidad No. 3077829
acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de restitución de tierras en el municipio de La Palma (Cundinamarca).

Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas. Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

Luis Alfonso Montero Luis Alfonso Montero 05-20/18
Nombre del participante Firma del participante Fecha
Observaciones

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución de tierras en La Palma (Cundinamarca)

Fecha 20 de Mayo 2018
Yo Pablo Hernando Pardo con documento de identidad No. 3041547
acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de restitución de tierras en el municipio de La Palma (Cundinamarca).

Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas. Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

Pablo Hernando Pardo Pablo Hernando Pardo 20-Mayo-2018
Nombre del participante Firma del participante Fecha
Observaciones

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co
Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución de tierras en La Palma (Cundinamarca)

Fecha 20-05-2018
Yo Maria Cenaida Rueda Diaz con documento de identidad No. 20700819
acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de restitución de tierras en el municipio de La Palma (Cundinamarca).
Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas.
Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

<u>Maria Cenaida Rueda D.</u>	<u>cenaidar</u>	<u>20-05-2018</u>
Nombre del participante	Firma del participante	Fecha
Observaciones		

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución de tierras en La Palma (Cundinamarca)

Fecha 20-05-2018
Yo Fidel Lopez con documento de identidad No. 80501825
acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de restitución de tierras en el municipio de La Palma (Cundinamarca).
Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas.
Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

<u>Fidel Lopez</u>	<u>Fidel Lopez</u>	<u>20-05-2018</u>
Nombre del participante	Firma del participante	Fecha
Observaciones		

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución de tierras en La Palma (Cundinamarca)

Fecha 20-05-2018
Yo Hernencia Antivar con documento de identidad No. 20.696.945
acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de restitución de tierras en el municipio de La Palma (Cundinamarca).

Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas. Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

Hernencia Antivar Hernencia Antivar 20-05-2018
Nombre del participante Firma del participante Fecha
Observaciones

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución de tierras en La Palma (Cundinamarca)

Fecha 5 mayo 20 del 2018
Yo Suey Campuzano con documento de identidad No. _____
acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de restitución de tierras en el municipio de La Palma (Cundinamarca).

Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas. Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

Suey Campuzano _____ 5 mayo 20 del 2018
Nombre del participante Firma del participante Fecha
Observaciones

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución de tierras en La Palma (Cundinamarca)

Fecha 30/05/2018
Yo Heriberto Antonio Riaño R con documento de identidad No. 9280555 BTO
acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de restitución de tierras en el municipio de La Palma (Cundinamarca).
Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas.
Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

Heriberto Antonio Riaño R Heriberto Riaño R 30/05/2018
Nombre del participante Firma del participante Fecha
Observaciones

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
MAESTRÍA EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO
ESTUDIO DE CASO Restitución de tierras en La Palma (Cundinamarca)

Fecha ma y 20
Yo San Esteban con documento de identidad No. _____
acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por: Ángela Andrea Forero Mojica y Carolina Salazar Ospina. He sido informado(a) que la meta de este estudio es: analizar e interpretar la relación de la reconstrucción de las memorias históricas en procesos de restitución de tierras en el municipio de La Palma (Cundinamarca).
Me han informado que participaré de un taller, el cual tendrá una duración aproximada de dos horas.
Reconozco que la información que suministre en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. Entiendo que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando este haya concluido.

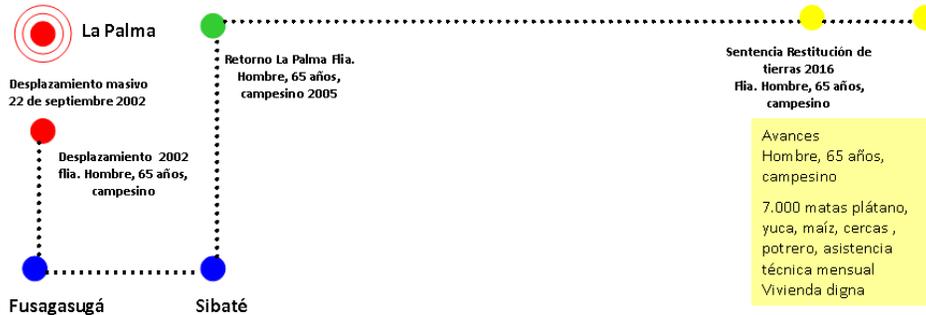
San Esteban San Esteban 20 mayo
Nombre del participante Firma del participante Fecha
Observaciones

2. Fotos grupo focal 20 de mayo de 2018, Biblioteca municipal La Palma (Cundinamarca).

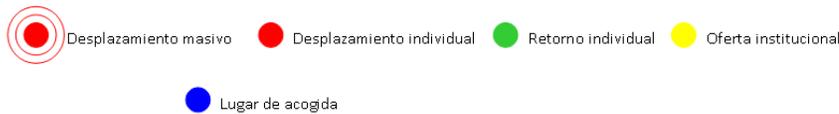


3. Líneas de tiempo

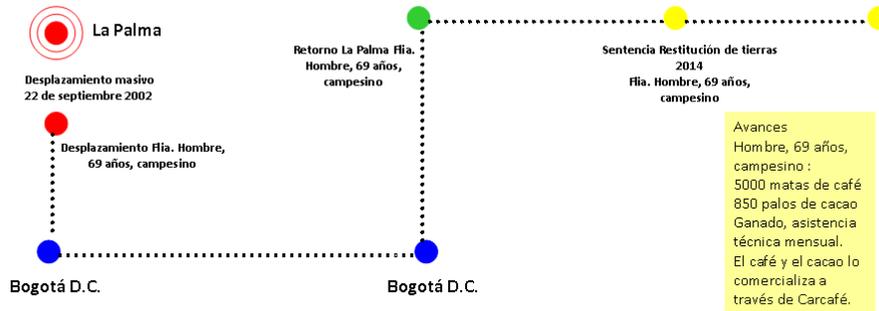
2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018



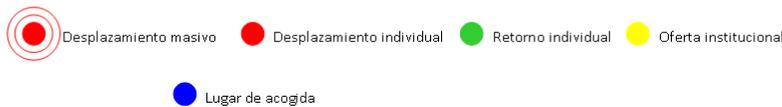
Línea de tiempo hombre, 62 años, campesino



2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018



Línea de tiempo hombre, 68 años, campesino



ANEXO D

Tabla Etapa Administrativa

Proceso de inscripción de solicitudes de reclamantes de tierras en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF)	Competencias institucionales	Referencia norma
Solicitud de restitución y del análisis previo de las reclamaciones	URT	Decreto 1071 de 2015 Capítulo 3 Decreto 4829 de 2011, art 8 Decreto 1071 de 2015 Capítulo 3 Artículo 2.15.1.3.1 Numeral 1
La identificación precisa del predio	URT	Decreto 1071 Numeral 2
Las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas		
La relación jurídica de éstas con el predio.		
En caso de que el declarante no disponga de los números de identificación catastral, deberán ser explícitos los motivos por los cuales no es posible aportar esta información.		
Identificación de la persona que solicita el registro, incluyendo copia de la Cédula y su huella dactilar.		
En caso de que la víctima declare no tener Cédula de Ciudadanía	La URT- la remite a los Centros Regionales de Atención y Reparación (Registraduría Nacional del Estado Civil)	Decreto 1071 Numeral 3

Proceso de inscripción de solicitudes de reclamantes de tierras en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF)	Competencias institucionales	Referencia norma
Las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia del despojo o abandono.	URT	Decreto 1071 Numeral 3
<p>Análisis previo. Las solicitudes de inclusión en el RTDAF se someterán a un análisis para establecer las condiciones de procedibilidad del registro (admisión, inadmisión, rechazo).</p> <p>Los casos se recepcionan por la URT: por solicitud de parte, por remisión de otras autoridades, los que se radiquen en la URT, o sobre aquellos casos que de oficio decida asumir. En esta etapa se determina:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 75 y 81 de la Ley 1448 de 2011. 2. Las condiciones para iniciar el estudio, de acuerdo con las definiciones sobre implementación gradual y progresiva del RTDAF. 3. Las características generales de los predios objeto de registro y la identificación de las personas que posiblemente hayan sido despojadas de éstos, o que los hayan abandonado, con su núcleo familiar al momento de los hechos de despojo o abandono, que deben ser inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. 4. Determinar la ruta jurídica, correspondiente al caso concreto, de acuerdo con la forma de victimización, a saber, despojo o abandono forzado del predio. 5. Las calidades personales de los reclamantes o interesados, que los haga sujetos de especial atención, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, 114, 115 y título VII de la Ley 1448 de 2011. La Unidad priorizará el trámite de aquellas solicitudes que correspondan a padres y madres cabezas de familia. 	URT	Artículo 2.15.1.3.2. (Decreto 4829 de 2011, art. 9)

Proceso de inscripción de solicitudes de reclamantes de tierras en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF)	Competencias institucionales	Referencia norma
<p>Decisión sobre el no inicio formal de estudio de la solicitud. La URT decidirá mediante acto administrativo no iniciar el estudio formal de la solicitud y, en consecuencia, no la inscribirá en el RTDAF, incluso respecto de aquellas que versen sobre predios que no se encuentren en zonas macro focalizadas o micro focalizadas, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Los hechos de despojo o abandono del bien, cuyo ingreso al registro se solicita, no se enmarquen dentro de los presupuestos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 sobre la calidad de víctima.</p>	<p>URT solicitud Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Superintendencia Delegada para Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Procurador Judicial de Familia (o Personero Municipal o Distrital)</p>	<p>Artículo 2.15.1.3.5 (Decreto 4829 de 2011, art. 12, modificado por el Decreto 440 de 2016, art. 1)</p>
<p>2. Cuando no se cumpla con los requisitos del artículo 75 de la Ley 1448 de 2011, lo que comprende entre otras, las siguientes circunstancias:</p> <p>a. La existencia de solicitudes de inscripción al RTDAF que versen sobre terrenos baldíos ubicados al interior de las zonas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959.</p>		
<p>b. Aquellos casos en que las solicitudes de inscripción al registro versen sobre terrenos baldíos ubicados al interior de áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Decreto 2811 de 1974 .</p>		
<p>c. Aquellos casos en que las solicitudes de inscripción al registro versen sobre terrenos baldíos ubicados al interior de las áreas de Parques Nacionales Regionales, desde su consideración como inalienables, imprescriptibles e inembargables.</p>		
<p>d. Cuando se establezca que los hechos declarados por el solicitante no son ciertos, o que éste ha alterado o simulado deliberadamente las condiciones requeridas para su inscripción.</p>		
<p>e. Cuando se establezca que los hechos victimizantes relacionados por el solicitante no tienen un nexo de causalidad necesario con el abandono y/o despojo de la tierra objeto de la solicitud.</p>		
<p>f. Cuando se establezca que existe ausencia de la legitimación por parte del solicitante para iniciar la acción de restitución, señalada en el artículo 81 de la Ley 1448 de 2011.</p>		

Fuente: (Decreto 1071 de 2015, Capítulo 3, extractos textuales con referencia a modificaciones normativas consultada en: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Paginas/Decreto-1071-2015/CAPITULO-3-Solicitud-de-restitucion>)

FACULTAD DE FINANZAS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Centro de Estudios de Posgrado CEP

Maestría en Gerencia para el Desarrollo Email: masterdesarrollo.figri@uexternado.edu.co

Calle 12 # 0-44 Este Tel. +57 (1) 3419900 / 3420288 ext. 1032 - 2011 - 1256 - 1251